

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES I

Caracas, martes 19 de octubre de 2010

Número 39.533

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos; de la Asamblea Nacional y de los Ministerios que en ellos se especifican.

Presidencia de la República

Decreto N° 7.729, mediante el cual se dispone que las Universidades Politécnicas Territoriales creadas mediante los Decretos Números 7.565, 7.566, 7.567, 7.568, 7.569 y 7.570, todos de fecha 16 de julio de 2010, así como las demás Universidades Politécnicas Territoriales que se crearan en el marco de la Misión Alma Mater, adecuarán su organización y funcionamiento a los requerimientos establecidos por el Consejo Federal de Gobierno.

Decreto N° 7.730, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 7.731, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Cultura- Instituto de las Artes Escénicas y Musicales.

Decreto N° 7.732, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Decreto N° 7.733, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Decreto N° 7.734, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 7.735, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos 2010 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 7.736, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos 2010 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 7.737, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Decreto N° 7.738, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Decreto N° 7.739, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Decreto N° 7.740, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Decreto N° 7.741, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Ordenadores de Compromisos, Pagos y Entes Adscritos que en él se indican.

Decreto N° 7.742, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

Decreto N° 7.743, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Asamblea Nacional.

Decreto N° 7.744, mediante el cual se concede la exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta a los intereses obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas, provenientes de los Bonos de Petróleos de Venezuela, S.A. (P.D.V.S.A.).

Decreto N° 7.745, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos, Superior al 20%, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

Decreto N° 7.746, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, la Asociación Civil «Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa» (O.C.S.A.).

Decreto N° 7.747, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, la Empresa Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA) con todos sus activos y pasivos.

Consejo Federal de Gobierno

Fondo de Compensación Interterritorial

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil Protección 2050, C.A., para que preste los Servicios Privados de Vigilancia y Protección de Propiedades previsto en el artículo 2º, literal a) del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación en la ciudad de Caracas, y podrá establecer sucursales en los estados Sucre y Carabobo.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital, que en ellas se especifican, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SUDEBAN

Resolución por la cual se revoca la autorización de funcionamiento de la Oficina de Representación del Banco Espirito Santo, S.A., anteriormente denominado Banco Espirito Santo E Comercial de Lisboa, S.A., en todas las operaciones que en ella se señalan.

BCV

Resolución por la cual se dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje.

Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Banco, integrada por los ciudadanos que en ella se indican.

CORPOTULIPA

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican. (Véase N° 5.997 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución por la cual se pasa a la situación de Retiro (Propia Solicitud), al ciudadano General de Brigada Manuel Eduardo Pérez Urdaneta. (Véase N° 5.997 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resolución por la cual se corrige la Resolución N° 014645 de fecha 22 de julio de 2010, que crea y activa la 53 Brigada de Infantería de Selva «Tcnel. José Miguel Ortiz Contreras». (Véase N° 5.997 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resolución por la cual se corrige la Resolución N° 015459 de fecha 29 de septiembre de 2010, que dicta la Directiva que regula el aporte del tres por ciento (3%) de los Organos Desconcentrados y Entes Descentralizados del sector Defensa al Fondo de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios. (Véase N° 5.997 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, como Directoras de las Zonas Educativas de los estados que en ellas se indican. (Véase N° 5.997 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

Resoluciones por las cuales se designa al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se señalan, como Director y Directoras en los entes que en ellas se indican.

Acta.

Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía

Providencia por la cual se otorga a la ciudadana Irene Peña de Pérez, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas, de este Instituto, la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Instituto Nacional de Canalizaciones

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Gerencia Canal Orinoco de este Instituto, con carácter permanente, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de este Instituto, de conformidad con el ordenamiento jurídico venezolano vigente en el marco de su competencia.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Resolución por la cual se designa al ciudadano Santiago Armando Lazo Ortega, como Director General (E) de Industrialización, adscrito al Despacho del Viceministro de Desarrollo Industrial, de este Ministerio.

Procuraduría General de la República

Resolución por la cual se modifica a partir del 01 de septiembre de 2010, la denominación de los cargos de carrera de la Procuraduría General de la República, vista la autonomía organizativa con la que cuenta esta Institución.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1739 de fecha 15 de octubre 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los diferentes ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORDENADORES DE PAGO Y SUS ENTES ADSCRITOS, por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 2.877.000.000,00), e imputados a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

ORDENADORES DE PAGOS Y ENTES ADSCRITOS	Ba.	2.877.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	"	28.894.556,33
Acción Centralizada: 000001000	"	19.922.178,64
"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	
Acción Específica: 000001001	"	19.922.178,64
"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	
Partida: 4.01	"	19.922.178,64
"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
05.01.00	"	5.522.745,02
"Aguinaldos a empleados"	"	
05.04.00	"	13.271.311,81
"Aguinaldos a obreros"	"	
05.07.00	"	312.265,13
"Aguinaldos al personal contratado"	"	
05.08.00	"	138.770,62
"Bono vacacional al personal contratado"	"	
06.03.00	"	368.135,46
"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	
08.03.00	"	308.950,60
"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	
Acción Centralizada: 000002000	"	2.371.539,00
"Gestión Administrativa"	"	
Acción Específica: 000002003	"	2.371.539,00
"Apoyo institucional al Sector Público"	"	
Partida: 4.07	"	2.371.539,00
"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.03.02	"	223.899,00
"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	
A0005	"	223.899,00
Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.03.04	"	2.147.640,00
"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	"	
A0050	"	2.147.640,00
Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSPA)	"	
Acción Centralizada: 000003000	"	3.728.714,53
"Previsión y Protección Social"	"	
Acción Específica: 000003001	"	3.728.714,53
"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	
Partida: 4.07	"	3.728.714,53
"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.09	"	1.181.416,09
"Aguinaldos al Personal Pensionado"	"	
01.01.13	"	2.547.298,44
"Aguinaldos al Personal Jubilado"	"	
Proyecto: 009999000	"	2.872.124,16
"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	
Acción Específica: 009999001	"	1.387.801,00
"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	"	

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.387.801,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.387.801,00
	A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	1.387.801,00
Acción Específica:	089999006	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Este Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	193.758,35
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	193.758,35
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	193.758,35
	A0126	Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)	193.758,35
Acción Específica:	089999008	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Este Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)"	204.616,81
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	204.616,81
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	204.616,81
	A0204	Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)	204.616,81
Acción Específica:	089999012	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Este Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)"	1.085.948,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.085.948,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	1.085.948,00
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)	1.085.948,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN			520.426.197,00
Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	56.206.152,00
Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	56.206.152,00
Partida	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	56.206.152,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	3.048,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	67.810,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	10.975.655,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.108.289,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	15.351.678,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.903.573,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), por empleados"	1.997.097,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	2.884.654,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	665.580,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	414.952,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	443.800,00

	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	2.673.027,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	555.395,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	594.006,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	7.662.523,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	6.337.471,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	567.594,00
Acción Centralizada:	100002000	"Gestión Administrativa"	2.100.000,00
Acción Específica:	100002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	2.100.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	2.100.000,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	2.100.000,00
	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	2.100.000,00
Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	24.654.013,00
Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	24.654.013,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	24.654.013,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	1.443.257,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	23.210.756,00
Proyecto:	100056000	"Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	437.466.032,00
Acción Específica:	100056001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	73.604.792,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	73.604.792,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	03.97.00	"Otras primas a empleados"	698.840,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	25.109,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	19.152.772,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	4.091.519,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	14.479.052,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.718.966,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	3.508.086,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	5.004.386,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	980.811,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	728.502,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	779.574,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	2.524.724,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	524.582,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	561.050,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	7.229.460,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	10.061.443,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	535.516,00
Acción Específica:	100056002	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al"	

	personal: Docente, Administrativo y Obrero	"	758.474,89						
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	758.474,89					
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:									
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	299.485,00					
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	66.350,00					
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	"	107.814,00					
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	155.732,00					
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	35.938,00					
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	22.401,00					
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	23.959,00					
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	"	23.886,00					
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	4.963,00					
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	5.308,00					
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	12.638,00					
Acción Específica:	100056003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Primaria para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero; así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"	"	246.262.921,90					
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	246.262.921,90					
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:									
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	4.617.874,00					
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	3.831,00					
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	155.152,00					
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	56.552.838,00					
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	13.718.474,00					
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	61.724.003,00					
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	11.576.175,00					
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	"	10.445.003,00					
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	14.655.638,00					
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	2.186.901,00					
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.170.240,00					
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	2.321.112,00					
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	"	10.765.607,00					
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	2.236.854,00					
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	2.392.357,00					
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	22.660.407,00					
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	25.797.420,00					
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	2.283.035,00					
Acción Específica:	100056004	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	392.362,00					
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	392.362,00					
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:									
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	18.438,00					
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	2.682,00					
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	46.487,00					
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	158.962,00					
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	"	16.735,00					
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"						
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"						
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"						
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"						
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	"						
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"						
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"						
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"						
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"						
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"						
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"						
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	"						
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"						
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"						
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"						
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	991.125,00					
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	3.448,00					
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	19.531,00					
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	168.597,00					
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	16.096.757,00					
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.252.427,00					
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	22.958.801,00					
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	4.381.902,00					
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	"	2.937.603,00					
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	4.219.046,00					
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	906.728,00					
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	610.368,00					
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	652.800,00					
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	"	3.990.221,00					
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	829.079,00					
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	886.715,00					
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	7.636.295,00					
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	8.910.455,00					
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	848.478,00					
Acción Específica:	100056006	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	997.260,00					
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	997.260,00					
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:									
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	84.649,00					
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	291.313,00					
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	167.063,00					
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	"	104.873,00					
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	151.483,00					
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	34.958,00					
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	21.790,00					
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	23.305,00					
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	"	60.143,00					
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	12.496,00					
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"						
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"						

	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	13.365,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	31.822,00
Acción Específica:	100056007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Especial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	18.405.668,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	18.405.668,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:			
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	287.416,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.149,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	14.611,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.305.404,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.368.628,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	3.460.299,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	655.027,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	984.080,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	1.368.782,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	170.023,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	204.470,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	218.684,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	602.402,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	125.166,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	133.867,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.151.384,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	2.226.343,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	127.931,00
Acción Específica:	100056008	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	191.833,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	191.833,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	74.173,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	18.299,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	26.702,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	38.570,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	8.901,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	5.548,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	5.934,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	6.588,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	1.369,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.464,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	3.485,00
Acción Específica:	100056009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	16.489.947,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	16.489.947,00

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:			
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	19.907,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	620.439,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.060.596,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	5.994,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	2.953.722,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	567.400,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	4.328.096,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	833.683,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	537.651,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	776.469,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	178.801,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	111.712,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	119.478,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	750.801,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	155.999,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	166.845,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.438.913,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	1.703.562,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	159.879,00
Acción Específica:	100056010	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	63.199,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	63.199,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:			
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.844,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.676,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	17.083,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	13.410,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	6.150,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	8.883,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	2.050,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.278,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.367,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	4.828,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	1.003,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.073,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	2.554,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			1.550.990.058,00
Proyecto:	139999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.550.990.058,00
Acción Específica:	139999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	1.550.990.058,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.550.990.058,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	1.550.990.058,00

A0055	- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	*	1.550.990.058,00
	- Pensiones	*	1.550.990.058,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			16.387.155,71
Acción Centralizada:	170001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	8.728.452,37
Acción Específica:	170001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	8.728.452,37
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>8.728.452,37</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00 "Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	153.000,00
	02.01.00 "Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	"	140.000,00
	03.09.00 "Primas por Antigüedad a Empleados"	"	841.416,37
	03.21.00 "Primas por Antigüedad a Obreros"	"	1.513.593,00
	05.03.00 "Bono Vacacional a Empleados"	"	538.338,00
	07.23.00 "Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	1.217.146,00
	08.01.00 "Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Empleados"	"	2.266.969,00
	08.02.00 "Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Obreros"	"	2.057.990,00
Acción Centralizada:	170002000 "Gestión Administrativa"	"	6.072.408,83
Acción Específica:	170002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	6.072.408,83
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>6.072.408,83</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	6.072.408,83
	A0052 Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	"	3.399.420,90
	- Gastos de Personal	"	3.399.420,90
	A0069 Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	"	2.672.987,93
	- Gastos de Personal	"	2.672.987,93
Acción Centralizada:	170003000 "Previsión y Protección Social"	"	1.586.294,51
Acción Específica:	170003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	1.586.294,51
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>1.586.294,51</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones"	"	509.540,51
	01.01.02 "Jubilaciones"	"	1.076.754,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			32.525.770,98
Acción Centralizada:	260001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	2.623.435,00
Acción Específica:	260001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	2.623.435,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>2.623.435,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00 "Remuneraciones al Personal Contratado"	"	2.061.557,00
	05.01.00 "Aguinaldos a Empleados"	"	188.420,00
	05.04.00 "Aguinaldos a Obreros"	"	182.735,00
	05.07.00 "Aguinaldos al Personal Contratado"	"	190.723,00
Acción Centralizada:	260002000 "Gestión Administrativa"	"	1.339.484,00
Acción Específica:	260002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	1.339.484,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>1.339.484,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	1.339.484,00

A0054	Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (IPSOPO)	*	1.339.484,00
Acción Centralizada:	260003000 "Previsión y Protección Social"	"	2.749.955,00
Acción Específica:	260003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	2.749.955,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>2.749.955,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.09 "Aguinaldos al Personal Pensionado"	"	999.490,00
	01.01.13 "Aguinaldos al Personal Jubilado"	"	1.750.465,00
Proyecto:	260057000 "Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	"	15.662,00
Acción Específica:	260057006 "Implementar Políticas y Estrategias de Protección Civil a la Ciudadanía"	"	15.662,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>15.662,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 "Aguinaldos a Empleados"	"	9.027,00
	05.07.00 "Aguinaldos al Personal Contratado"	"	6.635,00
Proyecto:	260061000 "Activación del Cuerpo de Policía Nacional (Fase II)"	"	12.445.659,00
Acción Específica:	260061001 "Ejecutar Operativos Estratégicos de Seguridad Ciudadana"	"	12.445.659,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>12.445.659,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00 "Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	7.549.938,00
	05.01.00 "Aguinaldos a Empleados"	"	4.381.451,00
	05.04.00 "Aguinaldos a Obreros"	"	514.270,00
Proyecto:	260063000 "Participación Comunitaria en la Prevención del Delito"	"	80.436,00
Acción Específica:	260063001 "Capacitar a las Comunidades en la Prevención del Delito"	"	80.436,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>80.436,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 "Aguinaldos a Empleados"	"	64.720,00
	05.04.00 "Aguinaldos a Obreros"	"	6.692,00
	05.07.00 "Aguinaldos al Personal Contratado"	"	9.024,00
Proyecto:	260064000 "Agilizar los Procesos de Investigación Penal"	"	1.182.646,00
Acción Específica:	260064001 "Realizar los Procesos de Investigación Científica, Criminalística y Forense que Contribuyan a la Sustanciación de las Actas Procesales en el Territorio Nacional"	"	1.182.646,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>1.182.646,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00 "Aguinaldos a Empleados"	"	1.182.646,00
Proyecto:	260065000 "Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías"	"	82.506,00
Acción Específica:	260065001 "Establecer Líneas Estratégicas para la Prestación de Servicio a los Cuerpos de Policías Estadales y Municipales y las Seis (6) Escuelas Regionales de Policías"	"	45.208,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>45.208,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00 "Aguinaldos a Empleados"	"	35.408,00
	05.04.00 "Aguinaldos a Obreros"	"	7.247,00
	05.07.00 "Aguinaldos al Personal Contratado"	"	2.553,00
Acción Específica:	260065013 "Formación y Capacitación de Efectivos Policiales"	"	37.298,00

Partida:	401	"Gastos de Personal" (Otros Puestos)	37.296,00					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.07.00	"Aguijalos al Personal Contratado"	37.296,00					
Proyectos:	260066000	"Aplicación de Líneas Estratégicas de Orden Ludológico"	1.798.707,00					
Acción Específica:	260066003	"Transferir Institucionalmente la DISIP"	1.798.707,00					
Partida:	401	"Gastos de Personal" (Otros Puestos)	640.858,00					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguijalos a Empleador"	284.191,00					
Proyectos:	05.04.00	"Aguijalos a Obvencor"	288.595,00					
Acción Específica:	05.07.00	"Aguijalos al Personal Contratado"	58.072,00					
Partidas:	407	"Transferencias y Donaciones" (Otros Puestos)	1.157.840,00					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.09	"Aguijalos al Personal Pensionado"	413.827,00					
Proyectos:	01.01.10	"Aportes a Caja de Abono del Personal Pensionado"	95.531,00					
Acción Específica:	01.01.13	"Aguijalos al Personal Jubilado"	288.104,00					
Proyectos:	01.01.14	"Aportes a Caja de Abono del Personal Jubilado"	360.387,00					
Partida:	401	"Gastos de Personal" (Otros Puestos)	2.973.536,00					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	7.528.500,00					
Proyectos:	05.04.00	"Aguijalos a Obvencor"	123.814,00					
Acción Específica:	05.07.00	"Aguijalos al Personal Contratado"	341.112,00					
Proyectos:	260069000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Infraestructura de Servicios y Tecnologías del Poder Ejecutivo Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Gran P"	43.787,00					
Acción Específica:	260069001	"Configurar la Infraestructura Tecnológica a Través de la Adquisición, Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de los Equipos de Computación y sus Componentes para la Implementación de Nuevas Tecnologías que Permitirán el Mejor Desempeño de los Trabajadores del MPPRLI"	43.787,00					
Partida:	401	"Gastos de Personal" (Otros Puestos)	43.787,00					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	11.271,00					
Proyectos:	01.10.00	"Salarios a Obvencor en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	3.502,00					
Acción Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	4.439,00					
Proyectos:	05.01.00	"Aguijalos a Empleador"	7.751,00					
Acción Específica:	05.04.00	"Aguijalos a Obvencor"	2.544,00					
Proyectos:	05.07.00	"Aguijalos al Personal Contratado"	14.304,00					
Acción Específica:	260070000	"Aplicación de las Políticas y Estrategias en Materia de Diverg en la Probabilidad Venezolana"	137.509,00					
Partida:	401	"Gastos de Personal" (Otros Puestos)	130.866,00					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	16.583,00					
Proyectos:	01.10.00	"Salarios a Obvencor en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	49.156,00					
Acción Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	20.932,00					
Proyectos:	05.01.00	"Aguijalos a Empleador"	3.352,00					
Acción Específica:	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleador"	4.831,00					
Proyectos:	05.04.00	"Aguijalos a Obvencor"	24.213,00					
Partida:	05.07.00	"Aguijalos al Personal Contratado"	11.619,00					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.13	"Aguijalos al Personal Jubilado"	7.023,00					
Proyectos:	260999000	"Aportes y Transferencias para Transferir los Proyectos de las Bases Descentralizadas"	2.630.669,98					
Acción Específica:	260999004	"Aportes y Transferencias para Transferir los Proyectos del Bso Producción Múltiple Industrial"	404.679,00					
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" (Otros Puestos)	404.679,00					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Continuas a Bases Descentralizadas de Fines Específicos"	404.679,00					
Acción Específica:	260999005	"Aportes y Transferencias para Transferir los Proyectos del Bso Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Registro"	1.628.079,98					
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" (Otros Puestos)	1.628.079,98					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Continuas a Bases Descentralizadas de Fines Específicos"	1.628.079,98					
Proyectos:	339999000	"Aportes y Transferencias para Transferir los Proyectos de las Bases Descentralizadas"	1.628.079,98					
Acción Específica:	339999001	"Aportes y Transferencias para Transferir los Proyectos del Bso Producción del Estado para el Sistema Nacional de las Organizas Invenales e Institutos de Venezuela (PRESNOIV)"	1.628.079,98					
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" (Otros Puestos)	1.628.079,98					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias continuas a bases descentralizadas sin fines empresariales"	1.628.079,98					
Proyectos:	A0369	"Fondación del Estado para el Sistema Nacional de las Organizas Invenales e Institutos de Venezuela (PRESNOIV)"	1.628.079,98					
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" (Otros Puestos)	1.628.079,98					
Acción Específica:	340002000	"Gestión Administrativa"	1.885.401,90					
Acción Específica:	340002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	1.885.401,90					
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otros Puestos)	1.885.401,90					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Continuas a Bases Descentralizadas Sin Fines Empresariales"	1.885.401,90					
Acción Específica:	A0022	Instituto Nacional de Desarrollo Investigaciones Agrícolas (INIA) "Gastos de Personal"	1.002.841,90					
Acción Específica:	A0933	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDERR) "Gastos de Personal"	185.242,00					
Acción Específica:	A0935	Instituto Nacional de Tierras (INTT)	697.318,00					
Acción Específica:	340003000	"Prestados y Protección Social"	4.793.319,00					
Acción Específica:	340003001	"Adquisición y Control de los Recursos para Gastos de los Prestadores y Jubilados"	4.793.319,00					

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	4.793.319,00	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	117.449,98	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	557.652,00	A0058	Instituto Universitario de Eudovisto	66.789,35	
	01.01.02	"Jubilaciones"	557.652,00	A0060	Instituto Universitario de Tecnología de Cariño	51.227,21	
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	1.045.946,00	A0080	Universidad del Zulia (LUZ)	2.046.550,85	
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	2.632.069,00	A0081	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)	550.795,24	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA			30.628.975,55	A0082	Universidad de Oriente (UDO)	2.426.474,99	
Acción Centralizada:	350001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	288.741,98	A0083	Universidad de Los Andes (ULA)	2.525.478,90	
Acción Específica:	350001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	288.741,98	A0084	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Rómulo Gallegos (UNERG)	334.856,14	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	288.741,98	A0085	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	79.938,03	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	24.887,76	A0086	Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (USB)	348.292,97	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	45.229,88	A0087	Universidad Nacional Abierta (UNA)	330.510,62	
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	7.188,78	A0088	Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)	35.546,90	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	16.351,11	A0089	Universidad Centro Occidental Licandro Alvarado (UCLA)	945.834,12	
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	28.045,48	A0090	Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	2.273.592,24	
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	50.590,01	A0091	Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)	342.024,89	
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	14.380,20	A0092	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	163.369,28	
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	25.939,60	A0093	Universidad Central de Venezuela (UCV)	6.447.122,88	
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	39.795,30	A0094	Universidad de Carabobo (UC)	2.319.535,62	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	8.628,12	A0095	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	815.693,19	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	15.563,76	A0096	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda	285.667,83	
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	8.093,10	A0186	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY)	3.885,58	
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	4.048,88	A0196	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	248.752,62	
Acción Centralizada:	350002000	"Gestión Administrativa"	25.763.022,38	A0208	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún" (UNESUR)	87.399,99	
Acción Específica:	350002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	25.763.022,38	A0307	Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)	24.713,74	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	25.763.022,38	A0413	Fundación Poliedro de Caracas	19.624,98	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	25.763.022,38	A0415	Fundación Misión Sucre	162.302,07	
	A0007	Colegio Universitario de Caracas	107.522,13	A0466	Fundación "Dr. Alejandro Próspero Bovensan"	29.398,82	
	A0008	Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez"	34.235,25	A0912	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UNEMC)	36.391,12	
	A0009	Colegio Universitario Cecilio Acosta, de Los Toques	22.760,64	A0923	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure	13.819,07	
	A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	248.908,23	A0924	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas	7.759,01	
	A0026	Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallellilla, Caripano	174.241,29	A0925	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar	63.874,26	
	A0027	Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Bello-Barquisimeto	88.146,07	A0942	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	340.747,03	
	A0028	Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital	174.949,72	A0952	Universidad Deportiva del Sur	47.638,69	
	A0029	Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro	162.135,13	A1322	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	99.852,78	
	A0030	Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes	78.780,78	Proyecto:	359999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	4.577.211,19
	A0032	Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos	58.158,81	Acción Específica:	359999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario Francisco de Misiones"	159.339,23
	A0033	Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo	138.524,01	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	159.339,23
	A0034	Instituto Universitario de Tecnología de Ejiado	1.072,67	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	159.339,23
	A0035	Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy	4.990,83		A0006	Colegio Universitario Francisco de Misiones	159.339,23
	A0036	Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello	3.798,36	Acción Específica:	359999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario de Caracas"	73.166,50
	A0038	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia	120.969,10	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	73.166,50
	A0039	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo	94.217,46	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	73.166,50
	A0041	Instituto Universitario Experimental de Tecnología de La Victoria	152.233,61				
	A0042	Instituto Universitario de Tecnología de Cúcuta	226.437,77				
	A0043	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa	50.077,24				
	A0045	Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná	102.439,25				
	A0048	Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	25.513,04				

Acción Específica:	A0007	Colegio Universitario de Caracas	72.164,50	Acción Específica:	359999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Agropecuario Eugenia Los Andes"	522.180,34
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	36.852,68	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	522.180,34
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	36.852,68	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	522.180,34
Acción Específica:	A0008	Colegio Universitario "Prácticas José Lorenzo Pérez Rodríguez"	36.852,68	Acción Específica:	A0030	Instituto Universitario de Tecnología Agropecuario Eugenia Los Andes	522.180,34
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	36.852,67	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	246.774,83
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	359999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario Cecilio Acosta de Los Teques"	236.526,67	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	246.774,83
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	236.526,67	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	246.774,83
Acción Específica:	A0009	Colegio Universitario Cecilio Acosta de Los Teques	236.526,67	Acción Específica:	A0032	Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos	246.774,83
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	236.526,67	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	224.102,42
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	359999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Justo Navarro Valdebla, Caripano"	110.748,66	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	224.102,42
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	110.748,66	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	224.102,42
Acción Específica:	359999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Bello Blanco-Banaguazote"	299.841,83	Acción Específica:	359999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Elido"	172.060,73
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	299.841,83	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	172.060,73
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	299.841,83	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	172.060,73
Acción Específica:	A0027	Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Bello Blanco-Banaguazote	299.841,83	Acción Específica:	A0034	Instituto Universitario de Tecnología de Elido	172.060,73
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	299.841,83	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	147.101,33
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	359999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivas Paludo", Región Capital"	376.458,45	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	147.101,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	376.458,45	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	147.101,33
Acción Específica:	359999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro"	269.803,58	Acción Específica:	359999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello"	203.107,11
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	269.803,58	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	203.107,11
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	269.803,58	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	203.107,11
Acción Específica:	A0029	Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro	269.803,58	Acción Específica:	A0036	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia"	203.107,11
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	269.803,58	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	203.107,11
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	269.803,58	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	203.107,11
Acción Específica:	359999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Valencia"	149.022,43	Acción Específica:	359999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Valencia"	149.022,43
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	149.022,43	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	149.022,43
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	149.022,43	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a estas descentralizadas sin fines empresariales"	149.022,43

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	140.022,43
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	140.022,43
	A0038	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia	140.022,43
Acción Específica:	359999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo"	51.670,57
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	51.670,57
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	51.670,57
	A0039	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo	51.670,57
Acción Específica:	359999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología "José Antonio Anzoátegui", El Tigre"	305.817,71
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	305.817,71
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	305.817,71
	A0040	Instituto Universitario de Tecnología "José Antonio Anzoátegui", El Tigre	305.817,71
Acción Específica:	359999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario Experimental de Tecnología de La Victoria"	132.464,15
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	132.464,15
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	132.464,15
	A0041	Instituto Universitario Experimental de Tecnología de La Victoria	132.464,15
Acción Específica:	359999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Cúcuta"	228.514,52
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	228.514,52
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	228.514,52
	A0042	Instituto Universitario de Tecnología de Cúcuta	228.514,52
Acción Específica:	359999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa"	86.644,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	86.644,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	86.644,00
	A0043	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa	86.644,00
Acción Específica:	359999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Comana"	139.503,80

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	139.503,80
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	139.503,80
	A0045	Instituto Universitario de Tecnología de Cumana	139.503,80
Acción Específica:	359999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	35.496,31
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	35.496,31
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	35.496,31
	A0048	Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	35.496,31
Acción Específica:	359999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita"	151.239,65
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	151.239,65
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	151.239,65
	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	151.239,65
Acción Específica:	359999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Barlovento"	40.201,01
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	40.201,01
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	40.201,01
	A0058	Instituto Universitario de Barlovento	40.201,01
Acción Específica:	359999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Caripito"	28.913,98
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	28.913,98
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	28.913,98
	A0060	Instituto Universitario de Tecnología de Caripito	28.913,98
Acción Específica:	359999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure"	19.263,37
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	19.263,37
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	19.263,37
	A0923	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure	19.263,37
Acción Específica:	359999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas"	60.279,87
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	60.279,87

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	60.279,87
	A0924	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas	60.279,87
Acción Específica:	359999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar"	51.145,46
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	51.145,46
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	51.145,46
	A0925	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar	51.145,46
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	21.981,78
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	21.981,78
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	21.981,78
	A0307	Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)	21.981,78
Acción Específica:	359999060	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend"	5.988,22
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	5.988,22
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.988,22
	A0466	Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend"	5.988,22
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			1.115.203,00
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	465.355,00
Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	465.355,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	465.355,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	7.598,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	85.821,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	22.796,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	4.749,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	64.365,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	14.248,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.166,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.267,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	35.759,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	14.304,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	9.498,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.799,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	6.313,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	325,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.403,00

	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	217,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	71.298,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	2.574,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	15.844,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.717,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.368,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	15.448,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	28.390,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.472,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	39.203,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	10.413,00
Acción Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	131.152,00
Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	131.152,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	131.152,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	131.152,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	72.985,00
	A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	58.167,00
Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	518.696,00
Acción Específica:	369999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	418.696,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	418.696,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	418.696,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	418.696,00
Acción Específica:	369999009	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Ávila Tvé"	100.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	100.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	100.000,00
	A0490	Fundación Ávila Tvé	100.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO			1.824.750,47
Acción Centralizada:	440001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.581.968,47
Acción Específica:	440001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	1.581.968,47
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.581.968,47
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	32.616,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	1.528.196,47
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	21.156,00
Acción Centralizada:	440003000	"Previsión y Protección Social"	242.782,00
Acción Específica:	440003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	242.782,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	242.782,00

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	41.568,00
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	201.214,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO			2.658.770,87
Proyecto:	450109000	"Apoyo técnico y administrativo a las actividades específicas de los proyectos a ser ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (2010)"	2.658.770,87
Acción Específica:	450109003	"Servicios de recursos humanos"	2.658.770,87
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	2.658.770,87
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	450.782,43
	01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	118.678,09
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	28.011,96
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	355.400,70
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	1.617,41
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	7.114,14
	06.10.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	136.920,24
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	167.433,66
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	20.397,99
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	31.963,08
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	864.232,44
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	476.218,73
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			7.141.251,20
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.123.922,00
Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	1.123.922,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.123.922,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	223.497,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	524.947,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	375.478,00
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	864.021,20
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	864.021,20
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	864.021,20
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	864.021,20
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	500.000,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	364.021,20
Acción Centralizada:	460003000	"Previsión y Protección Social"	1.472.815,00
Acción Específica:	460003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	1.472.815,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.472.815,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	848.835,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	28.295,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	500.000,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	95.685,00

Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	3.680.493,00
Acción Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	1.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.000.000,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.000.000,00
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	1.000.000,00
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	100.479,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	100.479,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	100.479,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	100.479,00
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	122.577,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	122.577,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	122.577,00
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	122.577,00
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	253.188,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	253.188,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	253.188,00
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	253.188,00
Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	55.837,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	55.837,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	55.837,00
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	55.837,00
Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro de la Diversidad Cultural"	66.766,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	66.766,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	66.766,00
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	66.766,00
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	189.329,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	189.329,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	189.329,00
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	189.329,00
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	766.646,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	766.646,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	766.646,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	766.646,00
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	154.229,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	154.229,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	154.229,00
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	154.229,00
Acción Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	56.987,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	56.987,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	56.987,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	56.987,00
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	647.427,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	647.427,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	647.427,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	647.427,00
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	70.621,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	70.621,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	70.621,00
	A0459	"Fundación Red de Arte"	70.621,00
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	100.885,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	100.885,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	100.885,00
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	100.885,00
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	95.572,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	95.572,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	95.572,00
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	95.572,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE			1.705.577,93
Acción Centralizada:	500001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	191.226,00
Acción Específica:	500001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	191.226,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	191.226,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	40.204,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	28.322,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	64.451,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	13.922,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	3.800,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	2.530,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	9.808,00
	06.11.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por obreros"	2.674,00
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	1.786,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	13.921,00
	07.23.00	"Aporte patronal cajas de ahorro por obreros"	9.808,00
Acción Centralizada:	500002008	"Gestión Administrativa"	937.232,93
Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	937.232,93
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	937.232,93
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	937.232,93
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	937.232,93
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	577.119,00
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	577.119,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	577.119,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	577.119,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	577.119,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			1.191.467,20
Acción Centralizada:	530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	196.440,91
Acción Específica:	530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	196.440,91
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	196.440,91
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	146.019,02
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	50.421,89

Acción Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"	188.548,28
Acción Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	188.548,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	188.548,28
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Planes Empresariales"	188.548,28
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	162.112,63
	A0205	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)	26.435,65
Acción Centralizada:	530003000	"Provisión y Protección Social"	792.455,83
Acción Específica:	530003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	792.455,83
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	792.455,83
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones"	150.307,09
	01.01.02	"Jubilaciones"	333.548,69
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	153.364,67
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	155.235,38
Proyecto:	530023000	"Impulsar la Inversión Extranjera Productiva Asegurando la Transferencia Tecnológica"	3.844,00
Acción Específica:	530023001	"Actos Administrativos Emitidos que Certifiquen la Inversión Productiva"	3.844,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	3.844,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	3.844,00
Proyecto:	530024000	"Impulsar Estrategias y Acciones para Fortalecer la Lucha Antimonopólio Sustentada en el Nuevo Modelo Productivo Endógeno"	10.178,18
Acción Específica:	530024001	"Realizar Investigaciones y Resoluciones Sobre Prácticas Monopólicas y Abuso de Posición Dominante en los Sectores más Sensibles de la Economía Nacional"	10.178,18
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	10.178,18
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	2.076,45
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	8.101,73
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			258.313.640,46
Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadoras"	73.262.024,62
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadoras"	73.262.024,62
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	73.262.024,62
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	7.590.094,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.303.913,20
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	31.646.005,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	13.531.148,02
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	13.476.983,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.713.881,40
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	143.945.191,29
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	143.945.191,29
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	143.945.191,29

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Planes Empresariales"	39.521.769,29
	A0025	- Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	6.305.955,00
	A0057	- Instituto Nacional de Nutrición (INN)	13.626.251,00
	A0061	- Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)	838.887,00
	A0119	- Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	448.496,00
	A0153	- Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	3.529.606,00
	A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	147.053,00
	A0306	- Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	167.897,00
	A0445	- Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	33.302,00
	A0446	- Fundación Misión Barrio Adentro	14.124.450,29
	A0457	- Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	45.288,00
	A0818	- Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Bolívar (CENASAI BOLIVAR)	103.158,00
	A0907	- Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	116.012,00
	A0957	- Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales - Simón Bolívar (CAICET)	2.937,00
	A0991	- Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)	32.477,00
	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	104.423.422,00
	E5200	- Estado Anzoátegui	7.270.960,00
	E5300	- Estado Apure	5.353.645,00
	E5400	- Estado Aragua	9.362.381,00
	E5600	- Estado Bolívar	10.569.480,00
	E5700	- Estado Carabobo	7.651.582,00
	E6000	- Estado Falcón	5.412.520,00
	E6200	- Estado Lara	5.355.061,00
	E6300	- Estado Mérida	4.494.570,00
	E6500	- Estado Monagas	4.810.376,00
	E6600	- Estado Nueva Esparta	1.786.428,00
	E6800	- Estado Sucre	9.198.714,00
	E6900	- Estado Táchira	6.167.890,00
	E7000	- Estado Trujillo	7.639.804,00
	E7100	- Estado Yaracuy	3.937.781,00
	E7200	- Estado Zulia	15.412.230,00
Acción Centralizada:	540003000	"Provisión y Protección Social"	18.110.919,75
Acción Específica:	540003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	18.110.919,75
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	18.110.919,75
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	4.205.819,75
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	13.905.100,00
Proyecto:	540034000	"Optimización de los servicios en la red asistencial del Sistema Público de Salud para atender integralmente a la población del Estado Barinas"	4.223.142,69
Acción Específica:	540034001	"Atención en salud preventiva a la población que asiste a la Red Ambulatoria"	473.880,20
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	473.880,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	46.756,50
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	20.405,70
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	154.826,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	67.529,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	164.304,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	20.059,00
Acción Específica:	540034002	"Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población contra enfermedades endémicas"	721.027,40
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	721.027,40

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	104.919,00							
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	45.788,40							
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	392.824,00							
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	177.496,00							
Acción Específica:	540034004	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos de la Red Hospitalaria"	3.098.235,00							
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	3.098.235,00							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	461.876,50							
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	201.568,50							
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	1.696.642,00							
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	686.936,00							
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	45.640,00							
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.572,00							
Proyecto:	540036000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del Estado Cojedes."	2.899.438,60							
Acción Específica:	540036001	"Atención integral en la red Hospitalaria"	2.122.321,20							
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	2.122.321,20							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	202.997,00							
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	88.351,20							
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	1.148.382,00							
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	473.546,00							
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	186.368,00							
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	22.677,00							
Acción Específica:	540036002	"Atención integral en la red ambulatoria"	521.818,00							
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	521.818,00							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	161.434,00							
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	70.266,00							
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	175.272,00							
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	84.119,00							
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	27.384,00							
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.343,00							
Acción Específica:	540036003	"Atención integral en salud ambiental"	156.299,40							
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	156.299,40							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	19.639,50							
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	8.544,90							
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	53.959,00							
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	24.651,00							
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	44.119,00							
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.386,00							
Proyecto:	540041000	"Optimización de la atención integral en los servicios de la red asistencial del Sistema Público Nacional de salud del Estado Delta Amacuro"	1.331.715,60							
Acción Específica:	540041001	"Atención en Salud Preventiva a la Población que Asiste a la Red Ambulatoria"	57.466,60							
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	57.466,60							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	15.112,50							
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	6.470,10							
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	25.130,00							
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	10.754,00							
Acción Específica:	540041002	"Atención en Salud Especializada a la Población que Asiste al Complejo Docente Hospitalario Dr. Luis Razetti"	995.392,00							
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	995.392,00							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	87.193,50							
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	37.327,50							
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	468.610,00							
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	205.948,00							
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	174.954,00							
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	21.359,00							
Acción Específica:	540041003	"Aplicaciones de medidas de saneamiento ambiental en áreas afectadas por Malaria y Dengue"	278.857,00							
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	278.857,00							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	190.945,00							
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	87.912,00							
Proyecto:	540056000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del Estado Amazonas."	1.019.554,20							
Acción Específica:	540056001	"Atención en salud a la población que asiste a la Red Ambulatoria"	31.698,80							
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	31.698,80							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	22.158,50							
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	9.540,30							
Acción Específica:	540056002	"Aplicación de Programas de Saneamiento Ambiental para proteger a la población contra enfermedades infecciosas y transmisibles"	504.524,80							
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	504.524,80							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	27.921,00							
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	12.028,90							
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	174.914,00							
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	79.482,00							
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	187.325,00							

Acción Específica:	540056003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a las instalaciones del Hospital Dr. José Gregorio Hernández"	•	483.330,60
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	•	483.330,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 05.03.00 05.04.00 05.06.00 05.07.00 05.08.00	"Agrupadores a empleador" "Bono vacacional a empleados" "Agrupadores a obreros" "Bono vacacional a obreros" "Agrupadores al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado"	• • • • • •	73.206,50 31.521,10 230.909,00 110.547,00 33.109,00 4.037,00
Proyectos:	540057000	"Optimización de los Servicios que componen la Red subsectorial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del Estado Guárico"	•	5.865.845,88
Acción Específica:	540057001	"Atención integral en salud preventiva a la población que asiste a la Red Asistencial"	•	609.131,80
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	•	609.131,80
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 05.03.00 05.04.00 05.06.00 05.07.00	"Agrupadores a empleador" "Bono vacacional a empleados" "Agrupadores a obreros" "Bono vacacional a obreros" "Agrupadores al personal contratado"	• • • • •	154.845,00 67.363,80 261.045,00 114.465,00 9.600,00
Acción Específica:	540057002	"Bono vacacional al personal contratado"	•	1.213,00
Partida:	4.01	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la Red de Hospitales del Estado"	•	4.977.982,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 05.03.00 05.04.00 05.06.00 05.07.00 05.08.00	"Casos de Personal" (Otras Fuentes) "Agrupadores a empleador" "Bono vacacional a empleados" "Agrupadores a obreros" "Bono vacacional a obreros" "Agrupadores al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado"	• • • • • • •	4.977.982,60 603.292,50 262.545,10 2.924.830,00 1.146.884,00 35.880,00 4.531,00
Acción Específica:	540057003	"Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población contra enfermedades infecciosas y zoonóticas"	•	278.731,40
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	•	278.731,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 05.03.00 05.04.00 05.06.00	"Agrupadores a empleador" "Bono vacacional a empleados" "Agrupadores a obreros" "Bono vacacional a obreros"	• • • •	37.252,00 16.178,40 127.002,00 98.299,00
Proyectos:	540061000	"Optimización de los servicios que componen la red subsectorial del sistema de salud para atender integralmente a la población del Estado Falcón"	•	6.147.330,88
Acción Específica:	540061001	"Atención en salud preventiva que es atendida en la red subsectorial del estado Portuguesa"	•	884.312,80
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	•	884.312,80
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 05.03.00 05.04.00 05.06.00	"Agrupadores a empleador" "Bono vacacional a empleados" "Agrupadores a obreros" "Bono vacacional a obreros"	• • • •	344.791,50 150.072,30 289.390,00 120.059,00
Acción Específica:	540061002	"Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población contra las enfermedades infecciosas en el estado Portuguesa"	•	280.125,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	•	280.125,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.04.00 05.06.00	"Agrupadores a obreros" "Bono vacacional a obreros"	• •	192.753,00 87.372,00
Acción Específica:	540061003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los centros hospitalarios del estado Portuguesa"	•	3.582.683,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	•	3.582.683,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 05.03.00 05.04.00 05.06.00	"Agrupadores a empleador" "Bono vacacional a empleados" "Agrupadores a obreros" "Bono vacacional a obreros"	• • • •	368.994,00 1.601.698,00 2.169.302,00 863.079,00
Proyectos:	540063000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del Estado Vargas"	•	2.837.487,28
Acción Específica:	540063001	"Atención en salud preventiva a la población a través de la red subsectorial"	•	388.739,60
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	•	388.739,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 05.03.00 05.04.00 05.06.00	"Agrupadores a empleador" "Bono vacacional a empleados" "Agrupadores a obreros" "Bono vacacional a obreros"	• • • •	66.903,00 29.118,60 204.684,00 88.034,00
Acción Específica:	540063002	"Atención en salud especializada a la población de la red hospitalaria"	•	2.548.747,60
Partida:	4.01	"Casos de Personal" (Otras Fuentes)	•	2.548.747,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 05.03.00 05.04.00 05.06.00	"Agrupadores a empleador" "Bono vacacional a empleados" "Agrupadores a obreros" "Bono vacacional a obreros"	• • • •	297.526,00 129.498,60 1.492.769,00 628.954,00
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INDUSTRIAS INTELECTUALES			•	8.760.876,89
Acción Centralizada:	540002000	"Cuentas Administrativas"	•	7.120.492,00
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Administrativo al Sector Público"	•	7.120.492,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	•	7.120.492,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo"	•	7.120.492,00
Acción Centralizada:	540002000	"Cuentas Administrativas"	•	7.120.492,00
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Administrativo al Sector Público"	•	7.120.492,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	•	7.120.492,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo"	•	7.120.492,00
Acción Centralizada:	540002000	"Cuentas Administrativas"	•	7.120.492,00
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Administrativo al Sector Público"	•	7.120.492,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	•	7.120.492,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo"	•	7.120.492,00
Acción Centralizada:	540002000	"Cuentas Administrativas"	•	7.120.492,00
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Administrativo al Sector Público"	•	7.120.492,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	•	7.120.492,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo"	•	7.120.492,00

	AD038	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundación Nueva Esparta)	2.676,00
	AD060	Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)	5.300.000,00
	AD046	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pesca y Medicina Industrial (INAPYMI)	500.000,00
Proyectos	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.446.384,89
Acción Específica	569999004	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación INFOCOMER	1.090.008,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.000.000,00
	AD064	Fundación Infocomer	1.000.000,00
Acción Específica	569999040	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Instituto Nacional de Desarrollo para la Pesca y Medicina Industrial (INAPYMI)	540.384,89
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	540.384,89
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	540.384,89
	AD046	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pesca y Medicina Industrial (INAPYMI)	540.384,89
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL			
Acción Centralizada	570002000	Gestión Administrativa	24.206.960,75
Acción Específica	570002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	24.206.960,75
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	24.206.960,75
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	24.206.960,75
	AD047	Instituto Nacional del Muestreo (INAM)	20.000.000,00
	AD050	Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	4.206.960,75
Acción Centralizada	570003000	Prestación y Protección Social	13.950.571,70
Acción Específica	570003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	13.950.571,70
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	13.950.571,70
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	01.01.09	"Aguinaldo al personal pensionado"	746.813,25
	01.01.13	"Aguinaldo al personal jubilado"	4.009.005,00
	01.01.10	Aportes a la caja de ahorro personal pensionado	274.714,57
	01.01.11	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía, maternidad del personal pensionado	3.026.847,00
	01.01.12	Otras subvenciones socio-económicas al personal pensionado	1.153.648,00
	01.01.14	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado	1.636.930,58
	01.01.15	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado	1.000.000,00
	01.01.16	Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado	2.090.372,70
Proyecto	579999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	217.569.375,20
Acción Específica	579999005	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)	217.569.375,20
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	217.569.375,20

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	217.569.375,20
	AD050	Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)"	217.569.375,20
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO			
Acción Centralizada	580001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	18.679,08
Acción Específica	580001001	Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores	18.679,08
Partida	4.01	Gastos de Personal (Otras Fuentes)	18.679,08
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	05.07.00	Aguinaldo al personal contratado	12.208,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	7.381,08
Proyecto	580009000	Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género "Ana María Campos"	10.793,00
Acción Específica	580009006	Comunicación y Divulgación de Programas Educativos	10.793,00
Partida	4.01	Gastos de Personal (Otras Fuentes)	10.793,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	05.07.00	Aguinaldo al personal contratado	6.743,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	4.048,00
Proyecto	580009003	Igualdad paritaria de mujeres y hombres en la República Bolivariana de Venezuela	10.085,00
Acción Específica	580009004	Fortalecimiento de las Organizaciones de Mujeres y sus Movimientos para la Participación Progresista a Nivel Estatal, Municipal y Comunal	10.085,00
Partida	4.01	Gastos de Personal (Otras Fuentes)	10.085,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	05.07.00	Aguinaldo al personal contratado	6.303,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	3.782,00
Proyecto	589999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	38.368.255,56
Acción Específica	589999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Madres del Herido "Josefa Joaquina Sánchez"	38.368.255,56
Partida	4.07	Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)	38.368.255,56
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS			
Acción Centralizada	600001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	47.304.012
Acción Específica	600001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	47.304.012
Partida	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	47.304.012
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	05.01.00	"Aguinaldo a empleados"	6.398.779
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	122.000
	05.04.00	"Aguinaldo a obreros"	9.434.861
	05.07.00	"Aguinaldo al personal contratado"	1.641.662

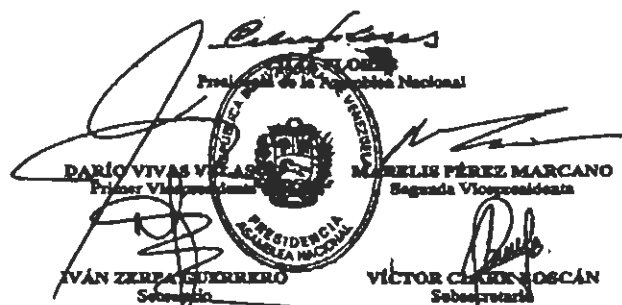
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	7.397.171
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a líderes"	14.661.419
	08.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	7.658.138
Acción Centralizada:	600002000	"Gestión administrativa"	1.595.000
Acción Específica:	600002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	1.595.000
Partida:	4.01	"Servicios de Personal" (Otras Fuentes)	695.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	295.000
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	100.000
Partida:	4.00	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	700.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	700.000
Acción Centralizada:	600003000	"Prestación y protección social"	13.600.960
Acción Específica:	600003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	13.600.960
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	13.600.960
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	2.123.255
	01.01.09	"Aguinaldo al personal pensionado"	6.481.180
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	952.560
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	1.412.556
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	100.000
	01.01.15	"Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado"	2.431.277
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	100.000
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES			37.792.946,24
Acción Centralizada:	610001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	11.017.806,24
Acción Específica:	610001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	11.017.806,24
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	11.017.806,24
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	324.104,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	5.288.276,00
	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos No Permanentes"	8.658,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	11.174,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	20.909,00
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	65.084,00
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	905.990,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	53.104,00
	04.14.00	"Complementos a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	173.478,00
	04.15.00	"Complementos a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	154.326,00
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	729.073,00
	05.01.00	"Aguinaldo a Empleados"	179.307,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	71.883,00
	05.04.00	"Aguinaldo a Obreros"	1.755.937,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	1.177.291,00
	05.07.00	"Aguinaldo al Personal Contratado"	7.984,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	608,24
Acción Centralizada:	610002000	"Gestión Administrativa"	14.750.000,00
Acción Específica:	610002001	"Apoyo Institucional al Sector Público"	14.750.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	14.750.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	9.250.000,00
	A0367	Fundación Laboral Nacional de Viabilidad (FUNDALANAVIAL)	90.000,00
	A0411	Fundación PROPATRIA 2000	1.500.000,00
	A0659	Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	6.000.000,00
	A0661	Instituto Nacional de Catalizaciones (INC)	1.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Patrocinados"	5.500.000,00
	A0212	C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)	500.000,00
	A0635	Centro Simón Bolívar, S. A.	3.000.000,00
	A0697	C. A. Metro de Valencia (VALMETRO)	1.000.000,00
	A1285	Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)	1.000.000,00
Acción Centralizada:	610003000	"Prestación y Protección Social"	12.025.140,00
Acción Específica:	610003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	12.025.140,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	12.025.140,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	5.025.140,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	7.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT			11.904.290,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.130.964,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	1.130.964,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.130.964,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	97.470,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	286.629,00
	01.16.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	1.968,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	11.696,00
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	63.164,00
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	56.736,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	34.366,00
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	140.504,00
	05.01.00	"Aguinaldo a Empleados"	158.814,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	55.526,00
	05.04.00	"Aguinaldo a Obreros"	158.234,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	63.333,00
	05.07.00	"Aguinaldo al Personal Contratado"	561,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	43,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	8.000.000,00
Acción Específica:	620002001	"Apoyo Institucional al Sector Público"	8.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	8.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	8.000.000,00
	A0444	Fundación Mijillo Hábitat	3.000.000,00
	A0662	Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	5.000.000,00
Acción Centralizada:	620003000	"Prestación y Protección Social"	2.773.326,00
Acción Específica:	620003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	2.773.326,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	2.773.326,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	1.992,00

01.01.02	"Jubilaciones"	"	1.941.973,00
01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	"	28.122,00
01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	"	728.239,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.



**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1746 de fecha 19 de octubre 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Asamblea Nacional, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLIVARES (Bs. 322.814.753,00), a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas, Sub-Partidas y Entes, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

ASAMBLEA NACIONAL		Bs. 322.814.753,00	
		=====	
Acción Centralizada:	010001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	" 136.008.163,00
Acción Específica:	010001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	" 136.008.163,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	" <u>136.008.163,00</u>
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	" 17.618.131,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	" 6.906.805,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	" 313.835,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	" 1.110.895,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	" 4.373.579,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	" 5.238,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	" 1.710.009,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	" 824.651,00

03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	" 14.462,00
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	" 200.000,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	" 25.173,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	" 2.057.004,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	" 1.313.985,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	" 180.001,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	" 30.042.423,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	" 4.687.740,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	" 12.760.084,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	" 1.963.824,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	" 501.333,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	" 2.196.708,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	" 603.451,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	" 568.092,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	" 1.134.691,00
06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	" 256.046,00
06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	" 236.050,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización empleados"	" 5.130,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	" 2.942.458,00
07.08.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados"	" 4.082.825,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	" 2.413.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	" 1.232.677,00
07.24.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por obreros"	" 4.449.449,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	" 2.414.880,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	" 683.333,00

	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	16.830.091,00		04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	7.721,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	8.390.597,00		04.07.00	"Servicio de condominio"	"	58.676,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	"	959.513,00		08.01.00	"Primas y gastos de seguro"	"	4.100.000,00
Acción Centralizada:	010002000	"Gestión Administrativa"	"	31.528.780,00		09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	262.927,00
Acción Específica:	010002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	"	28.031.780,00		10.03.00	"Servicio de procesamiento de datos"	"	45.096,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Otras Fuentes)	"	<u>5.215.441,00</u>		11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	679.147,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	2.472.456,00		11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	2.020.797,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	100.000,00		11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinarias y equipos"	"	200.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	150.000,00		12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	1.850.000,00
	06.99.00	"Otros productos de la industria química y conexos"	"	85.545,00		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.165.175,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	2.585,00		99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	300.000,00
	08.05.00	"Materiales de orden público, seguridad y defensa nacional"	"	2.639,00	Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	<u>421.033,00</u>
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	200.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	200.000,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	825.390,00		09.02.00	"Equipos de computación"	"	100.000,00
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	52.753,00		09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	100.000,00
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	"	50.203,00		12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	21.033,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	200.000,00	Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos" (Otras Fuentes)	"	<u>9.200.000,00</u>
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	100.000,00	Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	9.200.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	250.000,00	Acción Específica:	010002002	"Apoyo Institucional a Sector Privado y al Sector Externo"	"	600.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones ofrendas y similares"	"	222.674,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>600.000,00</u>
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	300.000,00	Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	600.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	60.439,00	Acción Específica:	010002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	2.897.000,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	40.757,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>2.897.000,00</u>
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	100.000,00	Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.897.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	<u>13.195.306,00</u>					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	40.000,00					
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	97.610,00					
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinarias y equipos"	"	293.775,00					
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	74.382,00					

	A0420	"Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	"	2.897.000,00
Acción Centralizada:	010003000	"Previsión y Protección Social"	"	25.821.232,00
Acción Específica:	010003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	25.821.232,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>25.821.232,00</u>
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	01.01.01	"Pensiones"	"	1.727.024,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	11.797.897,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	"	1.079.059,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	"	95.952,00
	01.01.11	"Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado"	"	3.000.000,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	"	6.100.156,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal Jubilado"	"	2.021.144,00
Proyecto:	010027000	"Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional"	"	2.116.376,00
Acción Específica:	010027001	"Prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades cardiovasculares y metabólicas, realizar investigaciones en estas especialidades"	"	2.116.376,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>2.116.376,00</u>
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	03.01.02	"Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	"	2.116.376,00
	S1515	"Fundación del Congreso de la República de para el tratamiento cardiovascular"	"	2.116.376,00
Proyecto:	010028000	"Gestión Parlamento Latinoamericano"	"	10.000.000,00
Acción Específica:	010028001	"Promover y elaborar proyectos de leyes de integración latinoamericana, generar propuestas para desarrollar una cultura de integración en la nación, así como consolidar y transformar la democracia y la justicia social"	"	10.000.000,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>10.000.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	02.01.04	"Transferencias corrientes a organismos internacionales"	"	10.000.000,00
	10203	"Oficina parlamento latinoamericano-Grupo parlamentario venezolano"	"	10.000.000,00
Proyecto:	010029000	"Instituto de Previsión Social del Parlamentario"	"	7.500.000,00
Acción Específica:	010029001	"Elaborar, aprobar y cancelar haberes en caja de ahorros a parlamentarios activos, suplentes y jubilados. Nómina a jubilados y pensionados, atención de siniestros de los beneficiarios: póliza de seguro, funerarios y subvenciones"	"	7.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>7.500.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	03.01.02	"Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	"	7.500.000,00
	S1513	"Instituto de previsión social del parlamento"	"	7.500.000,00
Proyecto:	010031000	"Gestión del Parlamento Indígena"	"	1.000.000,00
Acción Específica:	010031001	"Elaboración y aprobación de acuerdos y resoluciones, difusión legislativa indígena, apoyo a la comisión permanente de pueblos indígenas en ejercicio de control parlamentario, a entes gubernamentales que ejecuten programas y proyectos indígenas"	"	1.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>1.000.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	02.01.04	"Transferencias corrientes a organismos internacionales"	"	1.000.000,00
	10088	"Parlamento indígena venezolano"	"	1.000.000,00
Proyecto:	010032000	"Rehabilitación y acondicionamiento de la infraestructura de la Asamblea Nacional"	"	6.350.240,00

Acción Específica:	010032001	"Conservación y acondicionamiento del palacio federal legislativo"	"	926.240,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	<u>926.240,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	20.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	807.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	99.240,00
Acción Específica:	010032002	"Conservación y acondicionamiento del Museo Boliviano"	"	<u>336.000,00</u>
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	<u>36.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	36.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	<u>300.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	300.000,00
Acción Específica:	010032004	"Remodelar y acondicionar los espacios físicos"	"	4.088.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	<u>438.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	438.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	<u>3.650.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	3.650.000,00
Acción Específica:	010032005	"Modernización de la Plataforma Tecnológica"	"	1.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	<u>107.143,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	107.143,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	<u>892.857,00</u>

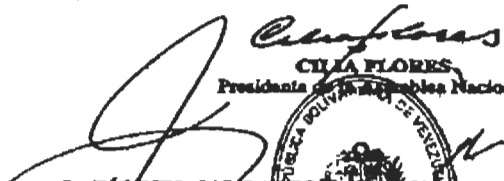
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	892.857,00
Proyecto:	010033000	"Gestión Parlamento Amazónico"	"	218.762,00
Acción Específica:	010033001	"Participación de los diputados en actividades nacionales e internacionales propias de parlamento, para consolidar propuestas de integración de la región amazónica"	"	218.762,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>218.762,00</u>
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	02.01.04	"Transferencias corrientes a organismos internacionales"	"	218.762,00
	10122	"Parlamento amazónico"	"	218.762,00
Proyecto:	010034000	"Gestión Parlamentaria"	"	<u>95.168.200,00</u>
Acción Específica:	010034001	"Elaborar informes de leyes e informes de control sobre el gobierno y la administración pública, con la participación de la ciudadanía."	"	<u>95.168.200,00</u>
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>94.579.458,00</u>
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	13.502.744,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.265.162,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	72.108,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	27.809,00
	01.27.00	"Remuneraciones a parlamentarios"	"	3.144.437,00
	01.28.00	"Suplencias a parlamentarios"	"	151.328,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	2.767.405,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.370.355,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	147.424,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	851,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	2.431.068,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	628.450,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	53.469,00
	04.40.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de alimentación"	"	104.040,00


04.41.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de transporte"	3.779.237,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	26.206.051,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.485.099,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	2.413.841,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	359.132,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	296.058,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	64.746,00
05.11.00	"Aguinaldos a parlamentarios"	3.414.257,00
05.12.00	"Bono vacacional a parlamentarios"	272.458,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	1.827.673,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	471.812,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	427.742,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	214.798,00
06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	47.924,00
06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	42.018,00
06.24.00	"Aporte legal al fondo de ahorro habitacional a parlamentarios"	90.082,00
06.99.00	"Otros aportes legales por parlamentarios"	626.320,00
07.02.00	"Becas a empleados"	9.850,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	9.829,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización empleados"	13.779,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.187.570,00
07.08.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados"	2.041.258,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	2.544.500,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	100.418,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	225.425,00
07.24.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por obreros"	199.999,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	538.700,00


07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	11.219,00	
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	300.000,00	
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	12.487.126,00	
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	1.573.470,00	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	177.204,00	
08.05.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a parlamentarios"	2.453.213,00	
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	458.742,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	458.742,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	130.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	130.000,00
Proyecto:	019999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	7.103.000,00
Acción Específica:	019999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	7.103.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	7.103.000,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.103.000,00
	A0420	"Fundación Televisora de la Asamblea Nacional"(ANTV)	7.103.000,00


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.


Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación.


CILIA FLORES
 Presidenta de la Asamblea Nacional


DARÍO VIVAS VELASCO
 Primer Vicepresidente


MARELIS PÉREZ MARCIANO
 Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZERRA GUERRERO
 Secretario


VÍCTOR CLAUDIO BOSCÁN
 Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1733 de fecha 15 de octubre de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del *Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones*, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 220.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partida Genérica, Específica, Sub-Específica y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Bs. 220.000.000,00

Proyecto: 619999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 220.000.000,00

Acción Específica: 619999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos del ente Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)" " 220.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 220.000.000,00
-Otras Fuentes

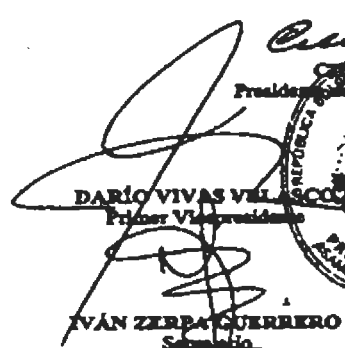
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " 220.000.000,00

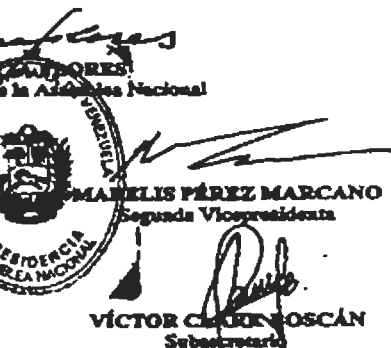
A0330 "Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)" " 220.000.000,00

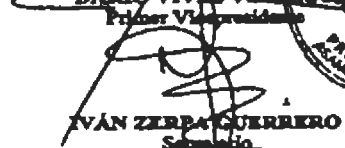
-Rehabilitación del Tramo 11 de la Autopista de los Llanos Centrales comprendido entre San Juan de los Morros y Dos Caminos, Estado Guárico". " 220.000.000,00


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Año 200° de la Independencia y 151° de la Federación.


DARÍO VIVAS VELASCO
Primer Vicepresidente


MARELIS PÉREZ MARCIANO
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZERRA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CÁRDENAS
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° 1735 de fecha 15 de octubre de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del *Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones*, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 39.113.899,18) al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, que se señalan en el presente informe, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Bs. 39.113.899,18

Proyecto: 619999000 "Aportes para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 39.113.899,18

Acción Específica: 619999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)" " 39.113.899,18

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 39.113.899,18
-Otras Fuentes

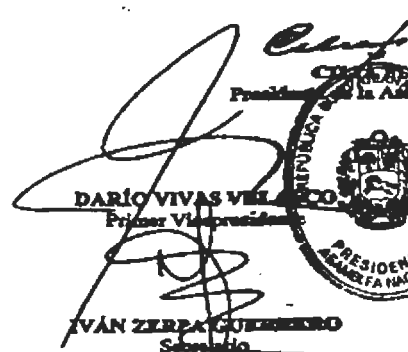
Sub-Partida Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " 39.113.899,18

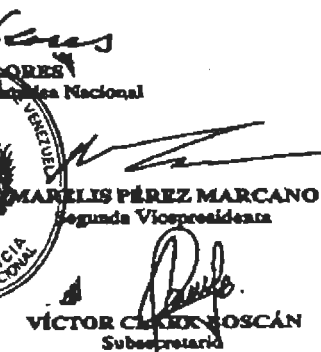
A0330- Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) " 39.113.899,18

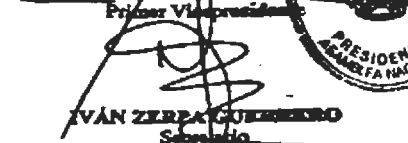
-Rehabilitación de la LO05, Tramo Calabozo - La Encrucijada, Municipio Miranda, Edo. Guárico " 39.113.899,18


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Año 200° de la Independencia y 151° de la Federación.


DARÍO VIVAS VELASCO
Primer Vicepresidente


MARELIS PÉREZ MARCIANO
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZERRA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CÁRDENAS
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio F-1736 de fecha 15 de octubre de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 27.731.776,32), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partida Genérica, Específica, Sub-Específica y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Bs. 27.731.776,32

- Proyecto: 619999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"
Acción Específica: 619999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"

- A0330 "Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"
-Rehabilitación y Mejoras de la TO13 Tramo Zaraza-Tucupido Municipios Ribas y Zaraza, Estado Guárico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Año 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

Handwritten signatures and official stamps of the President, Vice Presidents, and Secretary of the National Assembly.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F 1737 de fecha 15 de octubre de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 27.570.685,25), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Bs. 27.570.685,25

- Proyecto: 619999000 "Aportes para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"
Acción Específica: 619999001 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"
A0330 - Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) - Rehabilitación de la vía Tucupido - San Jerónimo - El Socorro, Edo. Guárico

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

Handwritten signatures and official stamps of the President, Vice Presidents, and Secretary of the National Assembly.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° 1734 de fecha 15 de octubre de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs. 450.992.348,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs. 450.992.348
Proyecto:	359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	450.992.348
Acción Específica:	359999055 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	450.992.348
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	450.992.348
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	450.992.348
	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	450.992.348
	Recursos centralizados destinados a financiar insuficiencias en el costo de la póliza del seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM) - Universidades Nacionales - Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	450.992.348 350.992.348 100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

Ciudadanas
CHILA FLORES
 Presidenta de la Asamblea Nacional

Dario Vivas
DARIO VIVAS VILARCO
 Primer Vicepresidente

Luis Pérez Marciano
LUIS PÉREZ MARCAÑO
 Segundo Vicepresidente

Iván Zerega
IVÁN ZEREGA GUERRERO
 Secretario

Victor Clon Roscán
VÍCTOR CLON ROSCÁN
 Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° 1738 de fecha 15 de octubre de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por la cantidad de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 729.078.697,00) al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs. 729.078.697
Proyecto:	359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	729.078.697
Acción Específica:	359999055 "Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	729.078.697
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	729.078.697
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	729.078.697
	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	729.078.697
	-Recursos Centralizados - destinados a financiar deudas 2008 normas de homologación y bono de alimentación - Universidades Nacionales - Institutos y Colegios Universitarios	729.078.697 636.656.985 92.421.712

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

Chila Flores
CHILA FLORES
 Presidenta de la Asamblea Nacional

Dario Vivas
DARIO VIVAS VILARCO
 Primer Vicepresidente

Luis Pérez Marciano
LUIS PÉREZ MARCAÑO
 Segundo Vicepresidente

Iván Zerega
IVÁN ZEREGA GUERRERO
 Secretario

Victor Clon Roscán
VÍCTOR CLON ROSCÁN
 Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1747 de fecha 19 de octubre de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 258.000.000), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

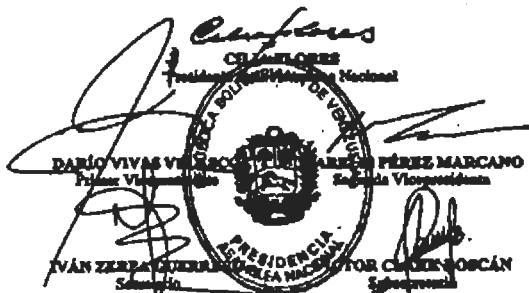
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

Bs. 258.000.000

Proyecto:	629999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	" 258.000.000
Acción Específica:	629999001	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)"	" 258.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	" 258.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.06	"Transferencias de capital a entes descentralizados Financieros Bancarios"	" 258.000.000
	A0711	Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) - Adquisición de viviendas llave en mano, para asistir a familias damnificadas que actualmente están en refugios de Caracas.	" 258.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 7.729

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 226 y 236, numerales 2 y 20 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Universidades, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es potestad del Ejecutivo Nacional, fijar el número, organización y competencia de los Ministerios y otros organismos de la Administración Pública Nacional,

CONSIDERANDO

Que la educación, en todos sus niveles, es un derecho fundamental de todos las ciudadanas y ciudadanos, que debe

ser impartida por los organismos creados especialmente para ello, con el fin de contribuir en el desarrollo social y económico del país, mediante la formación de un recurso humano altamente calificado, que le permita al sector público y privado contar con profesionales proactivos con un desarrollo cognitivo, holístico y técnico,

CONSIDERANDO

Que es necesario armonizar el proceso de transferencia de competencias al pueblo organizado, consolidando el poder popular en torno al estudio y abordaje de problemas en su contexto territorial, así como la formulación del marco académico, científico, doctrinario y tecnológico necesario para el funcionamiento de las Universidades Politécnicas Territoriales.

DECRETO

Artículo 1º. Las Universidades Politécnicas Territoriales creadas mediante los Decretos números 7.565, 7.566, 7.567, 7.568, 7.569 y 7.570, todos de fecha 16 de Julio de 2010, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.987 Extraordinario, de fecha 16 de Julio de 2010, así como las demás Universidades Politécnicas Territoriales que se crearen en el marco de la Misión Alma Mater, adecuarán su organización y funcionamiento a los requerimientos establecidos por el Consejo Federal de Gobierno a fin de coadyuvar la organización del espacio geográfico nacional en Ejes Estratégicos de Desarrollo Territorial y Distritos Motores de Desarrollo.

Artículo 2º. Para la ejecución del artículo anterior, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria establecerá, en los respectivos reglamentos de organización y funcionamiento, los mecanismos y acciones mediante los cuales las citadas Universidades Politécnicas vincularán su actividad y el cumplimiento de sus fines académicos y sociales a los fines y cometidos del Consejo Federal de Gobierno.

Así mismo, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar los procesos, establecer los mecanismos, dictar los actos necesarios y ejecutar las acciones que sean requeridas a fin de que las Universidades Politécnicas mencionadas en el artículo 1 del presente Decreto participen de manera activa en la organización del espacio geográfico nacional en Ejes Estratégicos de Desarrollo Territorial y Distritos Motores de Desarrollo.

Artículo 3º. El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior queda encargado de la ejecución del presente Decreto, bajo la supervisión del Vicepresidente Ejecutivo de la República.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)
ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)
ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)
TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)
JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)
CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)
RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)
JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)
ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)
FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)
CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)
IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)
YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.730

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES, (Bs. 2.858.285), correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs.	2.858.285
DE LOS			
Proyecto:	350075000	"Mejoramiento de la Calidad de los Procesos de Planificación, Presupuesto y Control Presupuestario"	2.302
Acción Específica:	350075001	"Análisis y Adecuación de los procesos de planificación, presupuesto y control presupuestario"	7.020
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	7.020
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	7.020
Acción Específica:	350075002	"Organizar actividades de capacitación y asistencia técnica para el mejoramiento de los procesos del Ente Central y las Instituciones de Educación Superior (IES)"	2.367
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	2.367
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viajes y pasajes dentro del país"	2.367
Proyecto:	350079000	"Planificación Estratégica de la Educación Superior"	24.474
Acción Específica:	350079001	"Elaboración de Documentos"	17.917
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	180
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	180
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	17.737
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	14.234
Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	3.503
Acción Específica:	350079002	"Eventos para la discusión de políticas públicas"	76.357
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	6.761
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	3.011
Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	1.750
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	62.636
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	7.140
Sub-Específicas:	09.01.00	"Viajes y pasajes dentro del país"	16.500
Sub-Específicas:	09.02.00	"Viajes y pasajes fuera del país"	37.661
Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	5.125
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	3.410
Proyecto:	350080000	"Sistema de Información de la Educación Superior"	204.170

Acción Específica:	350080001	"Documentos presentados"	42.683
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	1.049
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viajes y pasajes dentro del país"	1.049
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	40.634
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	10.634
Sub-Específicas:	09.01.00	"Viajes y pasajes dentro del país"	30.000
Proyecto:	350081000	"Registro Nacional de Instituciones, Programas, Grados y Titulaciones de Educación Superior"	6.159
Acción Específica:	350081001	"Registro Nacional de Instituciones, Programas, Grados y Titulaciones de Educación Superior"	6.159
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	6.159
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	4.710
Sub-Específicas:	09.01.00	"Otros materiales y suministros"	1.449
Acción Específica:	350083002	"Compilación y Difusión de Estadísticas de Educación Superior"	198.011
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	198.011
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	50.000
Sub-Específicas:	09.01.00	"Viajes y pasajes dentro del país"	60.000
Sub-Específicas:	09.02.00	"Viajes y pasajes fuera del país"	68.011
Proyecto:	350085000	"Formulación y Seguimiento de las Políticas de Financiamiento para el Desarrollo de la Educación Superior"	30.968
Acción Específica:	350085001	"Formulación de políticas de financiamiento de la educación superior"	17.967
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	2.962
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón (por hoja)"	1.000
Sub-Específicas:	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	1.000
Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	97
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	12.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	3.000
Sub-Específicas:	03.01.03	"Viajes y pasajes dentro del país"	5.000
Sub-Específicas:	09.02.02	"Viajes y pasajes fuera del país"	5.000
Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	3.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.09	"Móviles y equipos de oficina"	1.000
Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	2.000
Acción Específica:	350086003	"Equipamiento de las unidades de financiamiento de la educación superior"	78.001
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	1.813

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	818
	99.01.00	"Otros materiales y servicios"	"	995
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	"	<u>14.500</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	1.500
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	1.000
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	2.000
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	5.000
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	5.000
Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	"	<u>4.688</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	1.000
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	3.688
Proyecto:	350087000	"Registro de Unidades y Servicios de Atención a las Personas con Discapacidad (RUSAPDIS)"	"	<u>32.256</u>
Acción Específica:	350087002	"Desarrollo del Sistema de Registro"	"	32.256
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	"	<u>32.256</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.04.00	"Avisos"	"	28.800
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.456
Proyecto:	350089000	"Sistema de Planificación Territorial Participativa"	"	<u>264.353</u>
Acción Específica:	350089001	"Instalación de los Comités Regionales y Locales en el ámbito de las unidades territoriales y comunidades"	"	4.365
Partida:	4.02	"Materiales, suministros, y mercancías" - Recursos Ordinarios	"	<u>4.365</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	4.365
Acción Específica:	350089002	"Articulación de los Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM), Aldeas Universitarias y otros espacios académicos municipalizados"	"	44.370
Partida:	4.02	"Materiales, suministros, y mercancías" - Recursos Ordinarios	"	<u>784</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	784
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	"	<u>43.586</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	43.586
Acción Específica:	350089003	"Desarrollo de la vinculación entre las Instituciones de Educación Superior (IES) en el marco de la Misión Alma Mater"	"	161.011
Partida:	4.02	"Materiales, suministros, y mercancías" - Recursos Ordinarios	"	<u>57.996</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	13.089
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	36.059
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	8.848
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	"	<u>103.015</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	29.426
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	73.589
Acción Específica:	350089004	"Articulación de la Oferta Académica municipalizada y no municipalizada"	"	54.607
Partida:	4.02	"Materiales, suministros, y mercancías" - Recursos Ordinarios	"	<u>10.330</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	8.261
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	2.069
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	"	<u>44.277</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	12.165
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	32.112
Proyecto:	350092000	"Plan de Simplificación de Trámites Administrativos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior"	"	<u>11.434</u>
Acción Específica:	350092001	"Coordinar con los Institutos y Colegios Universitarios la elaboración del Plan de Simplificación del trámite"	"	11.434
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	"	<u>11.434</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	11.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	434
Proyecto:	350104000	"Universidad Socio-productiva"	"	<u>61.600</u>
Acción Específica:	350104001	"Promoción e Instrumentación de la Política"	"	61.600
Partida:	4.02	"Materiales, suministros, y mercancías" - Recursos Ordinarios	"	<u>5.000</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	5.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	"	<u>56.600</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.04.00	"Avisos"	"	50.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.600
Proyecto:	350105000	"Mejoramiento Continuo del Desempeño Estudiantil Universitario"	"	<u>32.144</u>
Acción Específica:	350105001	"Planificación y ejecución de eventos de alcance nacional, en materia de desempeño estudiantil, servicio comunitario y gestión académica estudiantil (talleres, encuentros, jornadas, congresos y mesas técnicas)"	"	32.144
Partida:	4.02	"Materiales, suministros, y mercancías" - Recursos Ordinarios	"	<u>28.700</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	28.700
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	"	<u>3.444</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.444
Proyecto:	350106000	"Políticas de Apoyo a la Diversidad en la Educación Superior"	"	<u>47.481</u>
Acción Específica:	350106001	"Instrumentación de políticas públicas"	"	38.641

Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	38.611	diferentes ámbitos, científico, humanístico, gremial, deportivos y cultural"	23.048		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.03.00	"Relaciones sociales"	34.501	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Recursos Ordinarios	23.048
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	4.140	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	23.048
Acción Específica:	350106004	"Investigación y publicaciones"	8.840	Acción Específica:	350117005	"Apoyar a las organizaciones estudiantiles para iniciativas en las áreas comunicacionales, publicitarias y formativas"	35.000
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Recursos Ordinarios	8.840	Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	35.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	8.840	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"	35.000
Proyecto:	350108000	"Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Ingreso a la Educación Superior y Desempeño y Estudiantil"	16.320	Acción Específica:	350117006	"Fortalecer las brigadas anti desastres a nivel nacional y promover la organización comunitaria en el marco de la Ley del Servicio Comunitario"	25.000
Acción Específica:	350108001	"Definición de acciones para los procesos de cambio organizacional y de formación de la Dirección General de Ingreso a la Educación Superior y Desempeño Estudiantil (OGIESDE)"	16.320	Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	25.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	16.320	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"	25.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	12.000	Proyecto:	350122000	"Diseño, Procura y Dotación Estratégica de la Educación Superior"	794.200
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	4.320	Acción Específica:	350122001	"Procura, instalación y dotación de bibliotecas y centros de documentación"	171.200
Proyecto:	350111000	"Plan para la Educación Universitaria Inclusiva"	50.040	Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	171.200
Acción Específica:	350111001	"Diseño del Plan de Inclusión a la Educación Universitaria"	33.240	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.02.00	"Almacenaje"	52.000
Partida:	4.02	"Materiales, suministros, y mercancías" - Recursos Ordinarios	29.400		07.02.00	"Imprenta y reproducción"	19.200
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	15.000		07.03.00	"Relaciones sociales"	46.000
	04.03.00	"Cuchos y tripas para vehículos"	14.400		09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	35.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	3.840		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	19.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	3.840	Acción Específica:	350122002	"Diseño y Fortalecimiento de la Biblioteca Digital Alma Mater"	623.000
Acción Específica:	350111002	"Estudios en área de Inclusión a la Educación Universitaria"	16.800	Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	623.000
Partida:	4.02	"Materiales, suministros, y mercancías" - Recursos Ordinarios	15.000	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	200.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	15.000		07.03.00	"Relaciones sociales"	111.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	1.800		07.04.00	"Avisos"	192.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.800		09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	70.000
Proyecto:	350113000	"Sistema Nacional de Orientación"	15.216		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	50.000
Acción Específica:	350113002	"Estudios en área de orientación profesional"	15.216	Proyecto:	350123000	"Dotación y Producción de Contenidos Multimedia"	153.500
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	15.216	Acción Específica:	350123001	"Producción y dotación de contenidos multimedia"	153.500
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	15.216	Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	153.500
Proyecto:	350117000	"Fortalecer la Organización y Participación en el Poder Popular Estudiantil"	63.048	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.03.00	"Relaciones sociales"	78.500
Acción Específica:	350117004	"Incentivar la participación en el poder popular estudiantil tanto nacional como internacional en			09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	60.000
					18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	15.000
				Proyecto:	350124000	"Fondo Editorial del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior"	126.685
				Acción Específica:	350124001	"Producción y dotación de contenidos multimedia"	126.685

Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	26.685
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	26.685
Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	100.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	12.02.00	"Derechos de autor"	100.000
Proyecto:	350126000	"Programas Nacionales de Formación en el Marco de la Construcción de una Propuesta Educativa Transformadora y Liberadora"	780.326
Acción Específica:	350126001	"Diseño de Programas Nacionales de Formación en Educación Superior por campo de conocimientos"	464.486
Partida:	4.02	"Materiales, suministros, y mercancías" - Recursos Ordinarios	14.720
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	14.720
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	449.766
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	400.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	49.766
Acción Específica:	350126002	"Seguimiento y Gestión de los Programas Nacionales de Formación, Grado y Carreras en Educación Superior"	315.840
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	32.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	20.000
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	12.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	283.840
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	250.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	33.840
A LA			
Acción Centralizada:	350002000	"Gestión Administrativa"	2.858.285
Acción Específica:	350002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	2.858.285
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	306.244
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	306.244
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Recursos Ordinarios	2.552.041
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	2.552.041

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAJIA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAJIA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASTIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.731

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional en fecha 13 de Octubre del año 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Un traspaso de créditos presupuestarios por la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. 1.943.452)**, al Presupuesto de Gastos del

Ministerio del Poder Popular para la Cultura- Instituto de las Artes Escénicas y Musicales, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA- INSTITUTO DE LAS ARTES ESCENICAS Y MUSICALES		Bs.	1.943.452
Del			
Proyecto:	106935	"Unidades de Producción Escénicas y Musicales"	1.943.452
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Ingresos Ordinarios)	1.943.452
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.05.00	"Maquinaria y Equipos Industriales y de Taller"	1.000.000
	04.01.00	"Vehículos Automotores Terrestres"	250.000
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	148.809
	09.02.00	"Equipos de Computación"	44.643
	09.99.00	"Otras Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	500.000
Al			
Proyecto:	106863	"El Circo Venezolano"	1.943.452
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	1.643.452
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	2.434
	04.24.00	"Complemento al Personal Contratado por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	4.108
	04.26.00	"Bono Compensatorio de Alimentación al Personal Contratado"	483.644
	04.98.00	"Otros Complementos al Personal Contratado"	67.422
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	368.418
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	138.836
	07.33.00	"Asistencia Socio-económica al Personal Contratado"	371.856
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	206.734
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	145.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	10.000
	03.02.00	"Prendas de Vestir"	12.000
	03.03.00	"Calzados"	5.000
	03.99.00	"Otros Productos Textiles y Vestuarios"	3.000
	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	8.000
	05.05.00	"Material de Enseñanza"	5.000
	05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	5.000
	05.99.00	"Otros Productos de Pulpa, Papel y Cartón"	2.000
	06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	4.000
	06.05.00	"Productos de Trazador"	6.000
	06.06.00	"Combustibles y Lubrificantes"	5.000
	06.08.00	"Productos Plásticos"	2.000
	06.99.00	"Otros Productos de la Industria Química y Conexos"	3.000
	08.01.00	"Productos Primarios de Hierro y Acero"	10.000
	08.03.00	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferrería"	10.000
	08.09.00	"Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte"	10.000
	08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	2.000
	08.99.00	"Otros Productos Metálicos"	8.000
	10.01.00	"Artículos de Deporte, Recreación y Juguetes"	15.000
	10.02.00	"Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo"	3.000
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	3.000
	10.11.00	"Materiales Eléctricos"	6.000
	10.99.00	"Otros Productos y Útiles Diversos"	3.000
	99.01.00	"Otros Materiales y Suministros"	5.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	155.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	15.000
	07.03.00	"Relaciones Sociales"	10.000
	10.09.00	"Servicios de Lavandería y Tintorería"	10.000
	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	29.000
	11.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Maquinaria y Demás Equipos de Construcción, Campo, Industria y Taller"	10.000
	11.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	30.000

11.05.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y Recreación"	5.000
11.99.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Otras Maquinaria y Equipos"	10.000
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	36.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Cultura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto Nº 7.732

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y

éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 84, numeral "4" del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON CINCO CENTIMOS (BS. 538.335,05)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Bs. 538.335,05

DE:

PROYECTO 130085000 Fortalecimiento de la Fundación Daniel para la Formación Socialista de los Trabajadores y Trabajadoras "Daniel de León" 538.335,05

ACCIÓN ESPECÍFICA 130085001 Consolidación de la Fundación para la Formación Socialista de los Trabajadores y Trabajadoras Daniel de León y Creación de Nuevas Sedes 538.335,05

Partida 401 Gastos de personal (Recursos Ordinarios) 538.335,05

Sub-partidas, Genéricas, Específicas y

Sub-Específica:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	126.721,00
	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	-	155.981,00
	04	98	00	Otros complementos al personal contratado	-	10.153,72
	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	-	71.267,00
	07	33	00	Asistencia socio-económica al personal contratado	-	75.232,33
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	98.980,00

PARA:

PROYECTO 130090000 Asesorar, Asistir y Representar en Sede Judicial y Administrativa a los Trabajadores y Trabajadoras de Forma Gratuita 538.335,05

ACCIÓN ESPECÍFICA 130090001 Controlar, Evaluar y Seguir la Ejecución y Gestión de las Procuradurías de Trabajadores y Trabajadoras a Nivel Nacional 538.335,05

Partida 401 Gastos de personal (Recursos Ordinarios) 538.335,05

Sub-partidas, Genéricas, Específicas y

Sub-Específica:	01	18	00	Remuneraciones al personal contratado	-	126.721,00
	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	-	155.981,00
	04	98	00	Otros complementos al personal contratado	-	10.153,72
	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	-	71.267,00
	07	33	00	Asistencia socio-económica al personal contratado	-	75.232,33
	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	-	98.980,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto N° 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela N° 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.733

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO BOLIVARES (Bs. 7.599.738,00)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DE:

Proyecto:	610021000	"Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de la Vialidad Agrícola Nacional"	7.599.738,00
Acción Específica:	610021001	"Mejoras de la Vía Agrícola La Paulinera - Puerta Negra, Municipio Mac Gregor, Estado Anzoátegui"	810.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	86.786,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	86.786,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	723.214,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	723.214,00
Acción Específica:	610021002	"Rehabilitación de la Vía Agrícola EMP. T003 (Araguan) - San José de la Costa - Jauca, Municipio Píritu, Edo. Falcón, Prog: 0+000 a la 29+000"	811.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	86.893,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	86.893,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	724.107,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	724.107,00
Acción Específica:	610021003	"Mejoras y Rehabilitación de la Vía Agrícola Empalme T013 Las Calcetas - Pajusal, Municipio Pedro Zaraza, Edo. Guárico"	826.708,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	88.576,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	88.576,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	738.132,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	738.132,00
Acción Específica:	610021004	"Rehabilitación de la Vía Agrícola Juan Torres - La Lucha, Parroquia Bolívar, Municipio Zamora, Edo. Miranda"	577.368,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	61.861,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	61.861,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	515.507,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	515.507,00
Acción Específica:	610021005	"Mejoras en la Vía Agrícola Navaja Alta, Cogoñal de Sector Paraíso del Tuy Parroquia Santa Teresa, Municipio Independencia, Edo. Miranda"	800.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	85.715,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	85.715,00

Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	714.285,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	714.285,00
Acción Específica:	610021006	"Mejoras y Rehabilitación de la Vía Agrícola de 08 Km. de la Vialidad Agrícola, Sectores El Indio - La Guadita - Meladero, Municipio Guanarito, Edo. Portuguesa"	937.154,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	100.410,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	100.410,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	836.744,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	836.744,00
Acción Específica:	610021007	"Rehabilitación Vía Agrícola Asentamiento Campesino Santa Rosa Puente Gusano-El Roble Guachicapazón, Parroquia Simón Rodríguez, Municipio Francisco Javier Pulgar, Edo. Zulia"	826.708,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	88.576,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	88.576,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	738.132,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	738.132,00
Acción Específica:	610021008	"Construcción de Estribo para la Colocación de Puente Provisional de la Vía Agrícola El Barbasco-Río Chirgua, Municipio El Pao, Edo. Cojedes"	812.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	87.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	87.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	725.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	725.000,00
Acción Específica:	610021009	"Mejoras y Drenajes en la Vialidad Agrícola hacia la Comunidad Agrícola La Zamora, Parroquia Guarataro Municipio Sucre, Edo. Bolívar"	400.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	42.857,14
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	42.857,14
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	357.142,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	357.142,86
Acción Específica:	610021010	"Mejoras y Drenajes en la Vialidad Agrícola en el Sector El Corozo Vía San Francisco Los Monos, Parroquia San Francisco, Municipio Bolivariano de Angostura, Edo. Bolívar"	400.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	42.857,14

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	42.857,14
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	357.142,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	357.142,86
Acción Específica:	610021011	"Reparación de la Falla de Borde en la Vía Agrícola y Asentamiento Campesino La Caloeta, Sector Soapire (Prog. 0+000 a la 1+900), Municipio Paz Castillo Edo. Bolivariano de Miranda"	398.800,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	42.729,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	42.729,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	356.071,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	356.071,00
PARA:			
Proyecto:	619999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	7.599.738,00
Acción Específica:	619999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	7.599.738,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Ingresos Ordinarios	7.599.738,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizado sin fines Empresariales" A0330 - Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) Mejoras de la Vía Agrícola La Paulinera - Puerta Negra, Municipio Mac Gregor, Estado Anzoátegui Rehabilitación de la Vía Agrícola EMP. Y003 (Araguan) - San José de la Costa - Jauca, Municipio Piritu, Edo. Falcón, Prog: 0+000 a la 29+000 Mejoras y Rehabilitación de la Vía Agrícola Empalme TO13 Las Caloetas - Pajusal, Municipio Pedro Zaraza, Edo. Guárico Rehabilitación de la Vía Agrícola Juan Torres - La Lucha, Parroquia Bolívar, Municipio Zamora, Edo. Miranda Mejoras en la Vía Agrícola Navaja Alta, Cogollal de Sector Paraíso del Tuy Parroquia Santa Teresa, Municipio Independencia, Edo. Miranda Mejoras y Rehabilitación de la Vía Agrícola de 08 Km. de la Vialidad Agrícola, Sectores El Indio - La Guadita - Meladero, Municipio Guanarito, Edo. Portuguesa Rehabilitación Vía Agrícola Asentamiento Campesino Santa Rosa Puente Gusano-El Roble Guachicapazón, Parroquia Simón Rodríguez, Municipio Francisco Javier Pulgar, Edo. Zulia Construcción de Estribo para la Colocación de Puente Provisional de la Vía Agrícola El Barbasco-Río Chirgua, Municipio El Pao, Edo. Cojedes Mejoras y Drenajes en la Vialidad Agrícola hacia la Comunidad Agrícola La Zamora, Parroquia Guarataro Municipio Sucre, Edo. Bolívar Mejoras y Drenajes en la Vialidad Agrícola en el Sector El Corozo Vía San Francisco Los Monos, Parroquia San Francisco, Municipio Bolivariano de Angostura, Edo. Bolívar Reparación de la Falla de Borde en la Vía Agrícola y Asentamiento Campesino La Caloeta, Sector Soapire (Prog. 0+000 a la 1+900), Municipio Paz Castillo Edo. Bolivariano de Miranda	7.599.738,00 7.599.738,00 810.000,00 811.000,00 826.708,00 577.368,00 800.000,00 937.154,00 826.708,00 812.000,00 400.000,00 400.000,00 400.000,00 398.800,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto Nº 7.734

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 11 y 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, de fecha 14 de Octubre de 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **UN MIL CIEN MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.100.000.000,00)**, a los Presupuestos de Gastos vigentes del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	1.100.000.000,00
Acción Centralizada:	260004000	Asignaciones Predeterminadas	1.100.000.000,00
Acción Específica:	260004001	Asignación y control de los aportes constitucionales y legales	1.100.000.000,00
Partida	4.07	Transferencias y Donaciones (Ingresos Ordinarios)	1.100.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas,			
Específica y			
Sub-Específicas:	05.01.00	Situado Constitucional	1.100.000.000,00
	05.01.01	Situado Estatal	880.000.000,00
	ES000	Distrito Capital	55.860.418,72
	ES100	Estado Amazonas	14.237.788,11
	ES200	Estado Anzoátegui	44.447.287,80
	ES300	Estado Apure	21.800.268,09
	ES400	Estado Aragua	48.155.185,93
	ES500	Estado Barinas	28.227.562,12
	ES600	Estado Bolívar	45.848.217,85
	ES700	Estado Carabobo	60.742.555,80
	ES800	Estado Cojedes	17.781.932,82
	ES900	Estado Delta Amacuro	14.479.732,93
	E6000	Estado Falcón	31.293.371,77
	E6100	Estado Guárico	27.719.595,46
	E6200	Estado Lara	51.351.165,11
	E6300	Estado Mérida	29.946.940,72
	E6400	Estado Miranda	75.082.097,69
	E6500	Estado Monagas	30.477.275,26
	E6600	Estado Nueva Esparta	20.890.320,49
	E6700	Estado Portuguesa	30.620.369,88
	E6800	Estado Sucre	31.424.139,48
	E6900	Estado Táchira	37.458.147,64
	E7000	Estado Trujillo	26.983.164,50
	E7100	Estado Yaracuy	24.463.114,06
	E7200	Estado Zulia	92.408.061,39
	E7300	Estado Vargas	18.301.286,38
	05.01.02	Situado Municipal	220.000.000,00
	ES000	Distrito Capital	12.568.594,21
	ES001	Municipio Libertador	12.568.594,21
	ES100	Estado Amazonas	3.559.447,02
	ES101	Municipio Abures	1.381.278,25
	ES102	Municipio Alto Orinoco	495.072,81
	ES103	Municipio Atabapo	388.234,21
	ES104	Municipio Autana	344.243,48
	ES105	Municipio Guainía	265.754,44
	ES106	Municipio Manapiare	384.974,06
	ES107	Municipio Río Negro	299.889,77
	ES200	Estado Anzoátegui	11.111.821,95
	ES201	Municipio Anaco	720.008,00
	ES202	Municipio Aragua	394.008,33
	ES203	Municipio Simón Bolívar	1.863.992,92
	ES204	Municipio Manuel Ezequiel Bruzual	379.322,17
	ES205	Municipio Francisco del Carmen Carvajal	287.494,42
	ES206	Municipio Juan Manuel Cajigal	310.451,15
	ES207	Municipio Diego Bautista Urbaneja	339.385,41
	ES208	Municipio Pedro María Freites	617.133,08
	ES209	Municipio San José de Guanipa	537.181,70
	ES210	Municipio Guanta	356.198,79
	ES211	Municipio Independencia	430.861,70
	ES212	Municipio Libertad	318.215,58
	ES213	Municipio Francisco de Miranda	466.007,03
	ES214	Municipio José Gregorio Monagas	423.076,66
	ES215	Municipio Fernando de Peñalver	359.146,56
	ES216	Municipio Piritu	336.557,60
	ES217	Municipio Simón Rodríguez	945.509,53
	ES218	Municipio Juan Antonio Sotillo	1.172.966,51
	ES219	Municipio San Juan de Capistrano	273.025,45
	ES220	Municipio Sir Mc Gregor	287.418,35
	ES221	Municipio Santa Ana	293.861,01
	ES300	Estado Apure	5.450.067,02
	ES301	Municipio Achaguas	781.172,05
	ES302	Municipio Birsuca	670.210,42
	ES303	Municipio Muñoz	551.087,37
	ES304	Municipio Pérez	1.039.951,62
	ES305	Municipio Pedro Camejo	603.306,70
	ES306	Municipio Rómulo Gallegos	530.957,92
	ES307	Municipio San Fernando	1.273.380,94
	ES400	Estado Aragua	12.038.796,48
	ES401	Municipio Sucre	739.170,72
	ES402	Municipio Bolívar	456.499,42
	ES403	Municipio Camatagua	433.225,88
	ES404	Municipio Girardot	1.893.745,66
	ES405	Municipio José Ángel Lamas	427.312,01
	ES406	Municipio José Félix Ribas	903.291,50
	ES407	Municipio Libertador	622.112,87

ES408	Municipio Santiago Mariño	1.048.733,86
ES409	Municipio Mario Briceño Iragorry	669.239,87
ES410	Municipio San Casimiro	438.793,53
ES411	Municipio San Sebastián	427.347,98
ES412	Municipio Santos Michelena	482.632,18
ES413	Municipio Tovar	388.863,26
ES414	Municipio Urdaneta	553.473,51
ES415	Municipio Zamora	889.537,07
ES416	Municipio José Rafael Revenga	497.898,43
ES417	Municipio Francisco Linares Alcántara	800.600,46
ES418	Municipio Ocumare de la Costa de Oro	366.318,27
ES500	Estado Barinas	7.056.890,53
ES501	Municipio Alberto Arveio Torrealba	437.586,42
ES502	Municipio Antonio José de Sucre	649.626,68
ES503	Municipio Arismendi	429.103,39
ES504	Municipio Barinas	1.754.018,30
ES505	Municipio Bolívar	496.218,88
ES506	Municipio Cruz Paredes	389.842,56
ES507	Municipio Ezequiel Zamora	544.942,06
ES508	Municipio Obispos	433.434,98
ES509	Municipio Pedraza	639.048,69
ES510	Municipio Rojas	477.116,06
ES511	Municipio Sosa	437.082,28
ES512	Municipio Andrés Bello Blanco	368.870,23
ES600	Estado Bolívar	11.462.054,46
ES601	Municipio Caroní	3.355.454,91
ES602	Municipio Cedeño	920.121,09
ES603	Municipio El Callao	568.186,43
ES604	Municipio Gran Sabana	679.320,02
ES605	Municipio Heres	1.777.482,33
ES606	Municipio Piar	905.092,81
ES607	Municipio Raúl Leóni	788.481,37
ES608	Municipio Roscio	574.756,05
ES609	Municipio Sifontes	676.603,43
ES610	Municipio Sucre	687.216,54
ES611	Municipio Padre Pedro Chien	529.339,48
ES700	Estado Carabobo	15.185.638,95
ES701	Municipio Bejuma	724.511,70
ES702	Municipio Carlos Arveio	1.137.386,31
ES703	Municipio Diego Ibarra	877.684,43
ES704	Municipio Guacara	1.110.544,47
ES705	Municipio Juan José Mora	789.305,89
ES706	Municipio Miranda	610.998,43
ES707	Municipio Montalbán	587.946,92
ES708	Municipio Puerto Cabeño	1.219.552,92
ES709	Municipio San Joaquín	726.575,56
ES710	Municipio Valencia	3.392.056,89
ES711	Municipio Libertador	1.191.750,46
ES712	Municipio Los Guayos	1.048.191,98
ES713	Municipio Naguanagua	996.851,49
ES714	Municipio San Diego	772.281,50
ES800	Estado Cojedes	4.445.483,21
ES801	Municipio Anzoátegui	355.015,22
ES802	Municipio Falcón	916.628,91
ES803	Municipio Girardot	352.238,19
ES804	Municipio Pao de San Juan Bautista	416.545,41
ES805	Municipio Ricaurte	327.187,28
ES806	Municipio San Carlos	965.810,74
ES807	Municipio Tinaco	471.303,29
ES808	Municipio Lima Blanco	291.622,55
ES809	Municipio Rómulo Gallegos	349.131,62
ES900	Estado Delta Amacuro	3.619.933,23
ES901	Municipio Tucupita	1.524.088,91
ES902	Municipio Antonio Díaz	841.362,26
ES903	Municipio Casacaíma	754.058,23
ES904	Municipio Pedernales	500.423,83
E6000	Estado Falcón	7.823.342,94
E6001	Municipio Acosta	231.385,20
E6002	Municipio Bolívar	182.634,00
E6003	Municipio Buchivacoa	280.127,62
E6004	Municipio Cacique Manare	187.628,42
E6005	Municipio Carirubana	1.226.534,40
E6006	Municipio Colina	333.848,08
E6007	Municipio Dabajuro	246.878,34
E6008	Municipio Democracia	220.195,64
E6009	Municipio Falcón	377.313,88
E6010	Municipio Federación	285.048,85
E6011	Municipio Jacura	226.203,92
E6012	Municipio Unión	226.608,28
E6013	Municipio Los Taques	295.063,07
E6014	Municipio Mauroa	285.463,88
E6015	Municipio Miranda	1.073.668,83
E6016	Municipio Monseñor Iturriza	245.878,64
E6017	Municipio Palmaseola	178.302,47
E6018	Municipio Petró	214.878,20
E6019	Municipio Piritu	201.477,09
E6020	Municipio San Francisco	193.218,66
E6021	Municipio Silva	297.542,31
E6022	Municipio Zamora	287.507,07
E6023	Municipio Sucre	174.799,39
E6024	Municipio Tocópero	164.815,39
E6025	Municipio Urumaco	186.321,31

E6100	Estado Guárico	6.929.898,87	E6608	Municipio Mariño	797.252,45
E6101	Municipio Camaguán	325.673,84	E6609	Municipio Península de Macanao	424.191,05
E6102	Municipio Chaguaramas	282.683,18	E6610	Municipio Tubores	480.264,13
E6103	Municipio El Socorro	299.691,17	E6611	Municipio Villaiba	276.845,89
E6104	Municipio Leonardo Infante	810.559,96	E6700	Estado Portuguesa	7.655.092,47
E6105	Municipio Las Mercedes	379.534,74	E6701	Municipio Agua Blanca	340.630,44
E6106	Municipio Julián Mellado	356.508,89	E6702	Municipio Araure	871.516,53
E6107	Municipio Francisco de Miranda	939.896,50	E6703	Municipio Esteller	465.990,68
E6108	Municipio José Tadeo Monagas	587.714,29	E6704	Municipio Guanare	1.150.163,82
E6109	Municipio Ortiz	340.096,97	E6705	Municipio Guanarito	489.162,04
E6110	Municipio José Félix Ribes	430.681,14	E6706	Municipio Monseñor José Vicente de Unda	364.940,22
E6111	Municipio Juan Germán Roscio	799.375,34	E6707	Municipio Ospino	498.751,51
E6112	Municipio Santa María de Ipire	287.228,43	E6708	Municipio Pérez	1.065.137,11
E6113	Municipio San José de Guarteb	260.686,83	E6709	Municipio Papelón	368.513,28
E6114	Municipio Pedro Zaraza	494.838,51	E6710	Municipio San Genaro de Boconobo	369.620,62
E6115	Municipio San Gerónimo de Guayabal	334.729,08	E6711	Municipio San Rafael de Onoto	327.316,86
E6200	Estado Lara	12.837.791,27	E6712	Municipio Santa Rosaía	335.887,30
E6201	Municipio Andrés Bloy Blanco	849.950,86	E6713	Municipio Sucre	444.060,95
E6202	Municipio Crespo	846.519,21	E6714	Municipio Turén	563.404,11
E6203	Municipio Iribarren	4.395.112,86	E6800	Estado Sucre	7.856.034,88
E6204	Municipio Jiménez	1.024.450,91	E6801	Municipio Andrés Bloy Blanco	371.628,40
E6205	Municipio Morán	1.174.859,77	E6802	Municipio Andrés Mata	350.956,59
E6206	Municipio Palavecino	1.208.445,73	E6803	Municipio Arismendi	485.961,62
E6207	Municipio Simón Planas	798.955,38	E6804	Municipio Benítez	483.385,50
E6208	Municipio Torres	1.554.145,99	E6805	Municipio Bermúdez	903.915,62
E6209	Municipio Urdaneta	985.350,56	E6806	Municipio Bolívar	341.298,00
E6300	Estado Mérida	7.486.735,18	E6807	Municipio Cajigal	341.711,68
E6301	Municipio Alberto Adriani	743.337,34	E6808	Municipio Cruz Salmerón Acosta	420.636,94
E6302	Municipio Andrés Bello	222.550,88	E6809	Municipio Libertador	280.886,91
E6303	Municipio Antonio Pinto Salinas	271.059,51	E6810	Municipio Mariño	350.280,82
E6304	Municipio Aricagua	191.741,02	E6811	Municipio Mejía	297.058,71
E6305	Municipio Arzobispo Chacón	263.201,47	E6812	Municipio Montes	509.277,33
E6306	Municipio Campo Elías	617.353,85	E6813	Municipio Ribero	544.196,35
E6307	Municipio Caracciolo Parra Olmedo	296.580,19	E6814	Municipio Sucre	1.763.306,06
E6308	Municipio Cardenal Quintero	201.122,71	E6815	Municipio Valdez	411.534,35
E6309	Municipio Guaraque	208.307,73	E6900	Estado Táchira	9.364.536,81
E6310	Municipio Julio César Salas	222.798,69	E6901	Municipio Andrés Bello	233.894,31
E6311	Municipio Justo Briceño	192.541,27	E6902	Municipio Ayacucho	411.114,63
E6312	Municipio Libertador	1.190.457,06	E6903	Municipio Bolívar	398.080,21
E6313	Municipio Miranda	260.692,67	E6904	Municipio Cárdenas	612.628,20
E6314	Municipio Obispo Ramos de Lora	268.666,67	E6905	Municipio Córdoba	302.016,00
E6315	Municipio Padre Noguera	166.781,02	E6906	Municipio Fernández Feo	369.031,33
E6316	Municipio Pueblo Llano	202.209,84	E6907	Municipio García de Hevia	395.846,33
E6317	Municipio Rangel	242.215,74	E6908	Municipio Guásmos	322.030,31
E6318	Municipio Rivas Dávila	236.360,46	E6909	Municipio Independencia	307.336,76
E6319	Municipio Santos Marquina	229.203,92	E6910	Municipio Jáuregui	355.193,00
E6320	Municipio Sucre	423.007,97	E6911	Municipio Junín	495.717,92
E6321	Municipio Tovar	320.278,43	E6912	Municipio Libertad	266.954,07
E6322	Municipio Tulio Febres Cordero	325.246,42	E6913	Municipio Libertador	267.893,17
E6323	Municipio Zea	191.020,32	E6914	Municipio Lobatera	196.563,18
E6400	Estado Miranda	18.254.657,93	E6915	Municipio Michelena	230.146,60
E6401	Municipio Acevedo	916.866,91	E6916	Municipio Panamericano	311.185,36
E6402	Municipio Andrés Bello	499.212,01	E6917	Municipio Pedro María Ureña	336.619,99
E6403	Municipio Baruta	1.271.562,82	E6918	Municipio Samuel Darío Naldonado	229.766,32
E6404	Municipio Brón	652.616,17	E6919	Municipio San Cristóbal	1.226.239,82
E6405	Municipio Carrizal	579.630,62	E6920	Municipio Seboruco	189.393,87
E6406	Municipio Cristóbal Rojas	734.551,34	E6921	Municipio Sucre	194.018,90
E6407	Municipio Baroz	511.944,50	E6922	Municipio Urbante	292.933,73
E6408	Municipio Chacao	565.262,17	E6923	Municipio José María Vargas	189.621,93
E6409	Municipio Guacalupuro	1.412.215,49	E6924	Municipio Antonio Rómulo Costa	186.848,51
E6410	Municipio El Hatillo	570.797,46	E6925	Municipio Francisco de Miranda	172.574,73
E6411	Municipio Independencia	970.711,70	E6926	Municipio Rafael Urdaneta	179.048,74
E6412	Municipio Lander	907.269,74	E6927	Municipio Simón Rodríguez	156.222,99
E6413	Municipio Los Salias	658.831,39	E6928	Municipio Torbes	351.638,94
E6414	Municipio Pérez	646.366,36	E6929	Municipio San Judas Tadeo	183.777,06
E6415	Municipio Paz Castillo	828.618,87	E7000	Estado Trujillo	6.745.791,13
E6416	Municipio Pedro Gual	586.508,66	E7001	Municipio Boconó	637.633,31
E6417	Municipio Plaza	1.211.838,36	E7002	Municipio Candelaria	319.257,76
E6418	Municipio Simón Bolívar	553.777,72	E7003	Municipio Carache	336.051,76
E6419	Municipio Sucre	2.235.175,95	E7004	Municipio Escuque	289.493,27
E6420	Municipio Urdaneta	865.237,30	E7005	Municipio Miranda	289.240,80
E6421	Municipio Zamora	1.075.662,39	E7006	Municipio Monte Carmelo	237.842,47
E6500	Estado Monagas	7.619.318,82	E7007	Municipio Motatán	241.008,14
E6501	Municipio Acosta	352.804,26	E7008	Municipio Pampán	407.189,66
E6502	Municipio Bolívar	470.757,56	E7009	Municipio Rafael Rangel	261.807,67
E6503	Municipio Caripe	435.853,68	E7010	Municipio San Rafael de Carvajal	403.871,71
E6504	Municipio Cedeño	444.776,89	E7011	Municipio Sucre	307.244,44
E6505	Municipio Ezequiel Zamora	561.473,58	E7012	Municipio Trujillo	432.679,99
E6506	Municipio Libertador	508.370,10	E7013	Municipio Urdaneta	343.415,62
E6507	Municipio Maturín	2.545.808,26	E7014	Municipio Valera	803.564,30
E6508	Municipio Piar	499.931,45	E7015	Municipio Andrés Bello	239.238,94
E6509	Municipio Punceres	404.142,82	E7016	Municipio Bolívar	241.874,80
E6510	Municipio Sotillo	395.445,58	E7017	Municipio Juan Vicente Campo Elías	181.881,64
E6511	Municipio Aguasey	358.461,31	E7018	Municipio José Felipe Márquez Cailliet	207.960,31
E6512	Municipio Santa Bárbara	314.100,23	E7019	Municipio La Ceiba	276.970,50
E6513	Municipio Uruao	327.393,10	E7020	Municipio Pampanito	287.564,04
E6600	Estado Nueva Esparta	5.222.580,12	E7100	Estado Yaracuy	6.115.778,51
E6601	Municipio Antolín del Campo	375.393,86	E7101	Municipio Bolívar	411.883,46
E6602	Municipio Arismendi	391.696,12	E7102	Municipio Bruzual	579.956,14
E6603	Municipio Díaz	595.839,85	E7103	Municipio José Antonio Pérez	298.717,39
E6604	Municipio García	552.439,45	E7104	Municipio Nirgua	607.645,82
E6605	Municipio Gómez	437.735,73			
E6606	Municipio Manero	474.531,49			
E6607	Municipio Mercano	416.390,10			

E7105	Municipio Peña	700.467,07
E7106	Municipio San Felipe	731.244,30
E7107	Municipio Sucre	294.962,86
E7108	Municipio Urachiche	311.535,69
E7109	Municipio Aristides Bastidas	305.566,88
E7110	Municipio Cocorobe	430.207,06
E7111	Municipio Independencia	496.192,54
E7112	Municipio La Trinidad	285.480,43
E7113	Municipio Manuel Monge	283.349,47
E7114	Municipio Veroes	378.569,38
E7200	Estado Zulia	23.102.015,35
E7201	Municipio Almirante Padilla	535.479,44
E7202	Municipio Baralt	827.733,17
E7203	Municipio Cabimas	1.357.164,59
E7204	Municipio Catatumbo	736.484,32
E7205	Municipio Colón	1.005.656,83
E7206	Municipio Jesús Enrique Lossada	912.421,95
E7207	Municipio La Cañada de Urdaneta	778.356,43
E7208	Municipio Lagunillas	1.208.187,48
E7209	Municipio Mara	1.264.839,97
E7210	Municipio Maracaibo	5.024.588,84
E7211	Municipio Miranda	840.294,30
E7212	Municipio Páez	762.081,65
E7213	Municipio Machiques de Perijá	1.113.012,76
E7214	Municipio Rosario de Perijá	827.622,07
E7215	Municipio Santa Rita	667.739,57
E7216	Municipio Sucre	709.197,38
E7217	Municipio Valmore Rodríguez	707.254,45
E7218	Municipio Francisco Javier Pulgar	652.052,97
E7219	Municipio Jesús María Semprún	742.823,06
E7220	Municipio San Francisco	1.781.460,54
E7221	Municipio Simón Bolívar	647.563,58
E7300	Estado Vargas	4.575.321,60
E7301	Municipio Vargas	4.575.321,60
E7600	Área Metropolitana de Caracas	1.912.376,96

Artículo 2º. Los Ministros del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010,
publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 3.999 de fecha 03 de febrero de 2010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto Nº 7.735

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de Octubre, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLIVARES (Bs. 450.992.348)**, al Presupuesto de Gastos 2010 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA**, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA		Bs.	<u>450.992.348</u>
Proyecto:	359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	*	450.992.348
Acción Específica:	359999055 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	*	450.992.348
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	450.992.348
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	450.992.348
	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	*	450.992.348
	• Recursos centralizados destinados a financiar insuficiencias en el costo de la póliza del seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM)	*	450.992.348
	-Universidades Nacionales	*	350.992.348
	-Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	*	100.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Proceso Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CÁRIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DÍAZ

Acción Específica:	359999055	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)*	729.078.697
Partido:	4.07	*Transferencias y Donaciones* -Otras Fuentes-	729.078.697
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	*Transferencias corrientes a entes descentralizados sus fines empresariales*	729.078.697
	MOD1	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	729.078.697
		- Recursos Centralizados - destinados a Financiar Deudas 2008 Normas de Homologación y Bono de Alimentación	729.078.697
		• Universidades Nacionales	636.656.985
		• Institutos y Colegios Universitarios	92.421.712

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAJA MILANO
Por Designación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.736 de fecha 03 de febrero de 2010,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.295 de fecha 05 de febrero de 2010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TAREEK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Trigo
(L.S.)

ELIAS JAJA MILANO

Decreto N° 7.736

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de Octubre de 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 729.078.697)**, al Presupuesto de Gastos 2010 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA

Nº 729.078.697

Proyecto: 359999055 "Aportes y transferencias para
financiar los proyectos de
entes descentralizados"

729.078.697

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.737

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 236, numeral 13 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de Octubre de 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES CON 25/100 CENTIMOS (Bs. 27.570.685,25)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		Bs.	27.570.685,25
Proyecto:	619999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	27.570.685,25
Acción Específica:	619999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	"	27.570.685,25
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	27.570.685,25
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0330 - Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) "Rehabilitación de la Vía Tucupido - San Jerónimo - El Socorro, Estado Guárico"	"	27.570.685,25

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto N° 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela N° 5.959 de fecha 05 de febrero de 2010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)
JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)
CARLOS JOSE NATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)
RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)
JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)
ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
JENNIFER JOSEFINA GIL LAYLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)
FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)
CANDIDA MOSQUERA ALBARACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)
IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
ALEJANDRO FITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)
YURI PIMENTEL MOJICA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)
LIS JOHOA GARZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
EDUARDO ZORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO ROMAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.738

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 236, numeral 13 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de Octubre de 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BOLIVARES CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 27.731.776,32)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		Be.	27.731.776,32
Proyecto:	619999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	27.731.776,32
Acción Específica:	619999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	-	27.731.776,32
Partida:	4.01 "Transferencias y Donaciones - Otras Fuentes"	-	27.731.776,32
Sub-Partidas: General, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	-	27.731.776,32

A0330	Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) - Rehabilitación y Mejoras de la TO13, Tramo Zaraza-Tucupido, Municipios Ribes y Zaraza, Estado Guárico.	27.731.776,32
		27.731.776,32

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAJA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.928 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto Nº 7.739

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidenta de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por

mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 236, numeral 13 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de Octubre de 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON 18/100 CENTIMOS (Bs. 39.113.899,18)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		Bs.	39.113.899,18
Proyecto:	619999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	39.113.899,18
Acción Específica:	619999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	"	39.113.899,18
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	39.113.899,18
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0330 - Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	"	39.113.899,18
	"Rehabilitación de la T005, Tramo Calabozo - La Encrucijada, Municipio Miranda, Estado Guárico"	"	39.113.899,18

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.199 de fecha 05 de febrero de 2010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.740

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 236, numeral 13 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de Octubre de 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 220.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		Bs.	220.000.000
Proyecto:	619999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	220.000.000
Acción Específica:	619999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Enta Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	-	220.000.000
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	220.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	-	220.000.000
	A0330 Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) - Rehabilitación del Tramo 11 de la Autopista de Los Llanos Centrales comprendido entre San Juan de Los Morros y Dos Caminos, Estado Guárico.	-	220.000.000
		-	220.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Internas y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto Nº 7.741

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de octubre de 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.877.000.000,00)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes Adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA			28.894.556,33
Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	19.922.178,64
Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	19.922.178,64
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	19.922.178,64
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.522.745,02
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	13.271.311,81
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	312.265,13
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	138.770,62
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	368.135,46
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	308.950,60

Acción Centralizada:	080002000	"Gestión Administrativa"	2.371.539,00
Acción Específica:	080002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	2.371.539,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	2.371.539,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	223.899,00
	A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	223.899,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.04	"Transferencias corrientes a Instituciones de protección social"	2.147.640,00
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)	2.147.640,00
Acción Centralizada:	080003000	"Previsión y Protección Social"	3.728.714,53
Acción Específica:	080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	3.728.714,53
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	3.728.714,53
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	1.181.416,09
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	2.547.298,44
Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	2.872.124,16
Acción Específica:	089999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	1.387.801,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.387.801,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.387.801,00
	A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	1.387.801,00
Acción Específica:	089999006	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	193.758,35
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	193.758,35
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	193.758,35
	A0126	Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)	193.758,35
Acción Específica:	089999008	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)"	204.616,81
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	204.616,81
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	204.616,81
	A0204	Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)	204.616,81

Acción Específica:	089999012	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	1.085.948,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.085.948,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	1.085.948,00
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	1.085.948,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION			520.426.197,00
Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	56.206.152,00
Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	56.206.152,00
Partida	401	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	56.206.152,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	3.048,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	67.810,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	10.975.655,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.108.289,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	15.351.678,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.903.573,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), por empleados"	1.997.097,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASHE) por empleados"	2.884.654,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	665.580,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	414.952,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	443.800,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	2.673.027,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	555.395,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	594.006,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	7.662.523,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	6.337.471,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	567.594,00
Acción Centralizada:	100002000	"Gestión Administrativa"	2.100.000,00
Acción Específica:	100002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	2.100.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	2.100.000,00
Sub-Partidas Genéricas Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	2.100.000,00
	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	2.100.000,00
Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	24.654.013,00
Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	24.654.013,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	24.654.013,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	1.443.257,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	23.210.756,00
Proyecto:	100056000	"Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	437.466.032,00

Acción Específica:	100056001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	73.604.792,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	73.604.792,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	03.97.00	"Otras primas a empleados"	698.840,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	25.109,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	19.152.772,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	4.091.519,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	14.479.052,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.718.966,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	3.508.086,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASHE) por empleados"	5.004.386,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	980.811,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	728.902,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	779.574,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	2.524.724,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	524.582,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	561.050,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	7.229.460,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	10.061.443,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	535.516,00
Acción Específica:	100056002	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	758.474,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	758.474,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	299.485,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	66.350,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	107.814,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASHE) por empleados"	155.732,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	35.938,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	22.401,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	23.959,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	23.886,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	4.963,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	5.308,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	12.638,00
Acción Específica:	100056003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Primaria para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero; así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"	246.262.921,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	246.262.921,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.617.874,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	3.831,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	155.152,00

05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	56.552.838,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	13.718.474,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	61.724.003,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	11.576.175,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	-	10.445.003,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	-	14.655.638,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	2.186.901,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	2.170.240,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	2.321.112,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	-	10.765.607,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	2.236.854,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	-	2.392.357,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	22.660.407,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	-	25.797.420,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	-	2.283.035,00
Acción Específica:	100056004	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	392.362,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	392.362,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:			
01.99.00	"Otras retribuciones"	-	18.438,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	2.682,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	46.487,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	158.962,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	-	16.735,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	-	24.173,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	5.578,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	3.477,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	3.719,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	-	57.226,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	11.890,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	-	12.717,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	-	30.278,00
Acción Específica:	100056005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Media para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	80.300.376,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	80.300.376,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:			
03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	991.125,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	-	3.448,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	19.531,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	168.597,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	16.096.757,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	3.252.427,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	22.958.801,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	4.381.902,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	-	2.937.603,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	-	4.219.046,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	906.728,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	610.368,00

06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	652.800,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	-	3.990.221,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	829.079,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	-	886.715,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	7.636.295,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	-	8.910.455,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	-	848.478,00
Acción Específica:	100056006	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	997.260,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	997.260,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:			
01.99.00	"Otras retribuciones"	-	84.649,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	291.313,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	167.063,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	-	104.873,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	-	151.483,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	34.958,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	21.790,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	23.305,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	-	60.143,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	12.496,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	-	13.365,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	-	31.822,00
Acción Específica:	100056007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación Especial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	18.405.668,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	18.405.668,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:			
03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	287.416,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	1.149,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	14.611,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	5.305.406,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	1.368.628,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	3.460.299,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	655.027,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	-	984.080,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	-	1.368.782,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	170.023,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	204.470,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	218.684,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	-	602.402,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	125.166,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	-	133.867,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	1.151.384,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	-	2.226.343,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	-	127.931,00
Acción Específica:	100056008	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de	

		Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero*		191.033,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	(Otras Fuentes)	191.033,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:				
05.01.00		"Aguinaldos a empleados"		74.173,00
05.04.00		"Aguinaldos a obreros"		18.299,00
06.01.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"		26.702,00
06.02.00		"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"		36.570,00
06.03.00		"Aporte patronal al Fondo de Subsidios por empleados"		8.901,00
06.04.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pago Forzoso por empleados"		5.540,00
06.05.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		5.934,00
06.10.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"		4.588,00
06.12.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pago Forzoso por obreros"		1.369,00
06.13.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"		1.464,00
97.01.00		"Otros gastos del personal obrero"		3.485,00
Acción Específica:	10005609	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2009-2010 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"		16.489.947,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	(Otras Fuentes)	16.489.947,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:				
03.97.00		"Otros primos a empleados"		17.907,00
04.02.00		"Complemento a empleados por trabajo nocturno"		620.439,00
04.15.00		"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"		1.060.596,00
04.97.00		"Otros complementos a obreros"		5.994,00
05.01.00		"Aguinaldos a empleados"		2.353.722,00
05.03.00		"Bono vacacional a empleados"		567.480,00
05.04.00		"Aguinaldos a obreros"		4.328.096,00
05.06.00		"Bono vacacional a obreros"		833.583,00
06.01.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"		537.651,00
06.02.00		"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"		776.468,00
06.03.00		"Aporte patronal al Fondo de Subsidios por empleados"		178.901,00
06.04.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pago Forzoso por empleados"		111.712,00
06.05.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		119.470,00
06.10.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"		750.801,00
06.12.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pago Forzoso por obreros"		155.999,00
06.13.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"		166.845,00
07.25.00		"Ayuda a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"		1.436.913,00
96.01.00		"Otros gastos del personal empleado"		1.703.562,00
97.01.00		"Otros gastos del personal obrero"		159.879,00
Acción Específica:	10005610	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2010-2011 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"		63.498,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	(Otras Fuentes)	63.499,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:				
04.02.00		"Complemento a empleado por trabajo nocturno"		1.864,00
04.15.00		"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"		1.676,00

05.01.00	"Aguinaldos a empleados"		17.003,00	
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"		13.410,00	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"		6.150,00	
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"		8.683,00	
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Subsidios por empleados"		2.050,00	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pago Forzoso por empleados"		1.278,00	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		1.367,00	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"		4.328,00	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pago Forzoso por obreros"		1.662,00	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"		1.073,00	
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"		2.554,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			1.350.990.058,00	
Proyecto:	139999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.350.990.058,00	
Acción Específica:	139999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	1.350.990.058,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	(Otras Fuentes)	1.350.990.058,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:				
01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"		1.350.990.058,00	
AGOS		- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	1.350.990.058,00	
		- Pensiones	1.350.990.058,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			16.387.135,71	
Acción Centralizada:	170003000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	6.728.451,37	
Acción Específica:	170003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	6.738.452,87	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	(Otras Fuentes)	6.728.452,37
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:				
01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"		153.000,00	
02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"		140.000,00	
03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"		841.416,37	
03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"		1.513.593,00	
05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"		539.338,00	
07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"		1.217.145,00	
08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"		2.266.969,00	
08.02.01	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"		2.057.990,00	
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	6.072.408,83	
Acción Específica:	170002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	6.072.408,83	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	(Otras Fuentes)	6.072.408,83
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:				
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"		6.072.408,83	
ADPSI		Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	3.399.420,90	
		- Gastos de Personal	3.399.420,90	
AGCOT		Del Poder Autónomo Servicios Ambientales Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SIMAOT)	2.672.987,93	

		- Gastos de Personal	2.672.987,93
Acción Centralizada:	170003000	"Previsión y Protección Social"	1.586.294,51
Acción Específica:	170003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	1.586.294,51
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.586.294,51
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	509.540,51
	01.01.02	"Jubilaciones"	1.076.754,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA 32.525.770,98

Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	2.623.435,00
Acción Específica:	260001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	2.623.435,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	2.623.435,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	2.061.557,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	188.420,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	182.735,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	190.723,00

Acción Centralizada:	260002000	"Gestión Administrativa"	1.339.484,00
Acción Específica:	260002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	1.339.484,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.339.484,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.339.484,00
	A0054	Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (IPSOPOC)	1.339.484,00

Acción Centralizada:	260003000	"Previsión y Protección Social"	2.749.955,00
Acción Específica:	260003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	2.749.955,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	2.749.955,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	999.490,00
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	1.750.465,00
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	15.662,00
Acción Específica:	260057006	"Implementar Políticas y Estrategias de Protección Civil a la Ciudadanía"	15.662,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	15.662,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	9.027,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	6.635,00

Proyecto:	260061000	"Activación del Cuerpo de Policía Nacional (Fase II)"	12.445.659,00
Acción Específica:	260061001	"Ejecutar Operativos Estratégicos de Seguridad Ciudadana"	12.445.659,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	12.445.659,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	7.549.938,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	4.381.451,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	514.270,00
Proyecto:	260063000	"Participación Comunitaria en la Prevención del Delito"	80.436,00

Acción Específica:	260063001	"Capacitar a las Comunidades en la Prevención del Delito"	80.436,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	80.436,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	64.720,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	6.692,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	9.024,00

Proyecto:	260064000	"Agilizar los Procesos de Investigación Penal"	1.182.646,00
------------------	------------------	---	---------------------

Acción Específica:	260064001	"Realizar los Procesos de Investigación Científica, Criminalística y Forense que Contribuyan a la Sustanciación de las Actas Procesales en el Territorio Nacional"	1.182.646,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.182.646,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	1.182.646,00
Proyecto:	260065000	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías"	82.506,00

Acción Específica:	260065001	"Establecer Líneas Estratégicas para la Prestación de Servicio a los Cuerpos de Policías Estadales y Municipales y las Seis (6) Escuelas Regionales de Policías"	45.208,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	45.208,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	35.408,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	7.247,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	2.553,00

Acción Específica:	260065003	"Formación y Capacitación de Efectivos Policiales"	37.298,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	37.298,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	37.298,00
Proyecto:	260066000	"Aplicación de Líneas Estratégicas de Orden Institucional"	1.798.707,00

Acción Específica:	260066003	"Fortalecer Institucionalmente la DISIP"	1.798.707,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	640.858,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	284.191,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	298.595,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	58.072,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.157.849,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	413.827,00
	01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Pensionado"	95.531,00
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	288.104,00
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Jubilado"	360.387,00

Proyecto:	260067000	"Clasificación y Tratamiento de los Privados y Privadas de Libertad"	7.993.426,00
Acción Específica:	260067005	"Fortalecer la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios"	7.993.426,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	7.993.426,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	7.528.500,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	123.814,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	341.112,00
Proyecto:	260069000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase I"	43.787,00
Acción Específica:	260069001	"Configurar la Plataforma Tecnológica a Través de la Adquisición, Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de los Equipos de Computación y sus Componentes para la Implementación de Nuevas Tecnologías que Permitirán el Mejor Desempeño de los Trabajadores del MPPRU"	43.787,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	43.787,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	11.227,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	3.502,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	4.459,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	7.751,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	2.544,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	14.304,00
Proyecto:	260070000	"Aplicación de las Políticas y Estrategias en Materia de Droga en la Población Venezolana"	137.509,00
Acción Específica:	260070001	"Coordinar la Implantación de las Políticas y Estrategias en Materia de Lucha Antidrogas"	137.509,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	130.486,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	16.583,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	49.156,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	20.932,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	3.352,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	4.631,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	24.213,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	11.619,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	7.023,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	7.023,00
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	2.032.558,98
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	404.479,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	404.479,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	404.479,00
	A0423	Fundación Misión Identidad	404.479,00
Acción Específica:	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería"	1.628.079,98
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.628.079,98
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.628.079,98

A1342	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería	1.628.079,98
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		1.424.071,06
Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"
Acción Específica:	339999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV)"
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"
	A0369	Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV)
		1.424.071,06
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS		6.678.720,90
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"
Acción Específica:	340002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"
	A0022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA) "Gastos de Personal"
	A0933	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) "Gastos de Personal"
	A0935	Instituto Nacional de Tierras (INTI) "Gastos de Personal"
Acción Centralizada:	340003000	"Previsión y Protección Social"
Acción Específica:	340003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"
	01.01.02	"Jubilaciones"
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"
		557.652,00
		557.652,00
		1.045.946,00
		2.632.069,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA		30.628.975,55
Acción Centralizada:	350001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"
Acción Específica:	350001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"
		24.887,76
		45.229,88
		7.188,78
		16.351,11
		28.045,48
		50.590,01
		14.380,20
		25.939,60
		39.795,30

	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	8.628,12
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	15.563,76
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	8.093,10
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	4.048,88
Acción Centralizada:	350002000	"Gestión Administrativa"	25.763.022,38
Acción Específica:	350002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	25.763.022,38
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	25.763.022,38
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	25.763.022,38
	A0007	Colegio Universitario de Caracas	107.522,13
	A0008	Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez"	34.235,25
	A0009	Colegio Universitario Cecilio Acosta, de Los Teques	22.760,64
	A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	248.908,23
	A0026	Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallentilla, Carúpano	174.241,29
	A0027	Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Eloy Blanco-Barquisimeto	88.146,07
	A0028	Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital	174.949,72
	A0029	Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro	162.135,13
	A0030	Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes	78.780,78
	A0032	Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos	58.158,81
	A0033	Instituto Universitario de Tecnología de Maracalbo	138.524,01
	A0034	Instituto Universitario de Tecnología de Ejido	1.072,67
	A0035	Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy	4.990,83
	A0036	Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello	3.798,36
	A0038	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia	120.969,10
	A0039	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo	94.217,46
	A0041	Instituto Universitario Experimental de Tecnología de La Victoria	152.233,61
	A0042	Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas	226.437,77
	A0043	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa	50.077,24
	A0045	Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná	102.439,25
	A0048	Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	25.513,04
	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	117.449,98
	A0058	Instituto Universitario de Barlovento	66.789,35
	A0060	Instituto Universitario de Tecnología de Caripito	51.227,21
	A0080	Universidad del Zulia (LUZ)	2.046.550,85
	A0081	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)	550.795,24
	A0082	Universidad de Oriente (UDO)	2.426.474,99
	A0083	Universidad de Los Andes (ULA)	2.525.478,90
	A0084	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG)	334.856,14
	A0085	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	79.938,03
	A0086	Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (USB)	348.292,97
	A0087	Universidad Nacional Abierta (UNA)	330.510,62
	A0088	Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)	35.546,90
	A0089	Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA)	945.834,12
	A0090	Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	2.273.592,24
	A0091	Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)	342.024,89
	A0092	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	163.369,28
	A0093	Universidad Central de Venezuela (UCV)	6.447.122,88
	A0094	Universidad de Carabobo (UC)	2.319.535,62
	A0095	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	815.693,19
	A0096	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)	285.667,83
	A0186	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY)	3.885,58
	A0196	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	248.752,62
	A0208	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprúm" (UNESUR)	87.399,99

	A0307	Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalario para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)	24.713,74
	A0413	Fundación Poliedro de Caracas	19.624,98
	A0415	Fundación Misión Sucre	162.302,07
	A0466	Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend"	29.398,82
	A0912	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UNEMC)	36.391,12
	A0923	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure	13.819,07
	A0924	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas	7.759,01
	A0925	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar	63.874,26
	A0942	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	340.747,03
	A0952	Universidad Deportiva del Sur	47.638,69
	A1322	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	99.852,78
Proyecto:	359999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	4.577.211,19
Acción Específica:	359999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario Francisco de Miranda"	159.339,23
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	159.339,23
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	159.339,23
	A0006	Colegio Universitario Francisco de Miranda	159.339,23
Acción Específica:	359999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario de Caracas"	73.166,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	73.166,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	73.166,50
	A0007	Colegio Universitario de Caracas	73.166,50
Acción Específica:	359999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez"	36.852,68
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	36.852,68
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	36.852,68
	A0008	Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez"	36.852,68
Acción Específica:	359999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Colegio Universitario Cecilio Acosta, de Los Teques"	236.526,67
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	236.526,67
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	236.526,67
	A0009	Colegio Universitario Cecilio Acosta, de Los Teques	236.526,67
Acción Específica:	359999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallentilla, Carúpano"	110.748,66
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	110.748,66
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	110.748,66
	A0026	Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallentilla, Carúpano	110.748,66

Acción Específica:	359999006	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Bello (Banco Barquisimeto)*	299.841,83	A0033	Instituto Universitario de Tecnología de Maracabo	234.107,41	
Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	299.841,83	Acción Específica:	359999012	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Ejeles*	172.060,73
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	299.841,83	Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	172.060,73
	A0027	Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Bello (Banco Barquisimeto)	299.841,83	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	172.060,73
Acción Específica:	359999007	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivera Palacios", Región Capital*	376.458,45	A0034	Instituto Universitario de Tecnología de Ejeles	172.060,73	
Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	376.458,45	Acción Específica:	359999013	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy*	147.101,31
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	376.458,45	Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	147.101,31
	A0029	Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivera Palacios", Región Capital	376.458,45	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	147.101,31
Acción Específica:	359999008	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro*	269.803,58	A0035	Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy	147.101,31	
Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	269.803,58	Acción Específica:	359999014	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello*	203.107,11
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	269.803,58	Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	203.107,11
	A0029	Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro	269.803,58	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	203.107,11
Acción Específica:	359999009	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes*	522.180,34	A0036	Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello	203.107,11	
Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	522.180,34	Acción Específica:	359999015	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Valencia*	140.022,43
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	522.180,34	Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	140.022,43
	A0030	Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes	522.180,34	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	140.022,43
Acción Específica:	359999010	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos*	246.774,83	A0038	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia	140.022,43	
Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	246.774,83	Acción Específica:	359999016	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo*	51.670,51
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	246.774,83	Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	51.670,51
	A0031	Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos	246.774,83	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	51.670,51
Acción Específica:	359999011	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Maturín*	224.102,42	A0039	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo	51.670,51	
Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	224.102,42	Acción Específica:	359999017	*Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología "José Antonio Anzoátegui", El Tigre*	305.817,71
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	224.102,42	Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	305.817,71
				Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	305.817,71
				A0040	Instituto Universitario de Tecnología "José Antonio Anzoátegui", El Tigre	305.817,71	

Acción Específica:	359999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario Experimental de Tecnología de La Victoria"	132.464,15
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	132.464,15
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	132.464,15
	A0041	Instituto Universitario Experimental de Tecnología de La Victoria	132.464,15
Acción Específica:	359999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Cúmbina"	228.514,52
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	228.514,52
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	228.514,52
	A0042	Instituto Universitario de Tecnología de Cúmbina	228.514,52
Acción Específica:	359999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa"	86.644,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	86.644,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	86.644,00
	A0043	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa	86.644,00
Acción Específica:	359999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná"	139.503,80
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	139.503,80
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	139.503,80
	A0045	Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná	139.503,80
Acción Específica:	359999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre""	35.496,31
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	35.496,31
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	35.496,31
	A0048	Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	35.496,31
Acción Específica:	359999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita"	151.239,65
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	151.239,65
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	151.239,65
	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	151.239,65

Acción Específica:	359999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Barlovento"	40.201,01
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	40.201,01
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	40.201,01
	A0058	Instituto Universitario de Barlovento	40.201,01
Acción Específica:	359999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología de Caripito"	28.913,98
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	28.913,98
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	28.913,98
	A0060	Instituto Universitario de Tecnología de Caripito	28.913,98
Acción Específica:	359999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure"	19.263,37
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	19.263,37
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	19.263,37
	A0923	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure	19.263,37
Acción Específica:	359999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas"	60.279,87
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	60.279,87
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	60.279,87
	A0924	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Barinas	60.279,87
Acción Específica:	359999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar"	51.145,46
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	51.145,46
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	51.145,46
	A0925	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar	51.145,46
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	21.981,78
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	21.981,78
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	21.981,78
	A0307	Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)	21.981,78
Acción Específica:	359999060	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend""	5.988,22

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	5.988,22
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.988,22
	A0466	Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend"	5.988,22
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACION Y LA INFORMACION			1.115.203,00
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	465.355,00
Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	465.355,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	465.355,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	7.598,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	85.821,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	22.796,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	4.749,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	64.365,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	14.248,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.166,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.267,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	35.759,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	14.304,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	9.498,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.799,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	6.313,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	325,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.403,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	217,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	71.298,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	2.574,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	15.844,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.717,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.368,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	15.448,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	28.390,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.472,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	39.203,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	10.413,00
Acción Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	131.152,00
Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	131.152,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	131.152,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	131.152,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	72.985,00
	A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	58.167,00
Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	518.696,00
Acción Específica:	369999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	418.696,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	418.696,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	418.696,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	418.696,00
Acción Específica:	369999009	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Ávila Tvé"	100.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	100.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	100.000,00
	A0490	Fundación Ávila Tvé	100.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO			1.824.750,47
Acción Centralizada:	440001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.581.968,47
Acción Específica:	440001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	1.581.968,47
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.581.968,47
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	32.616,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	1.528.196,47
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	21.156,00
Acción Centralizada:	440003000	"Previsión y Protección Social"	242.782,00
Acción Específica:	440003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	242.782,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	242.782,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	41.568,00
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	201.214,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA Y PETROLEO			2.658.770,87
Proyecto:	450109000	"Apoyo técnico y administrativo a las actividades específicas de los proyectos a ser ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (2010)"	2.658.770,87
Acción Específica:	450109003	"Servicios de recursos humanos"	2.658.770,87
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	2.658.770,87
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	450.782,43
	01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	118.678,09
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	28.011,96
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	355.400,70
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	1.617,41
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	7.114,14
	06.10.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	136.920,24
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	167.433,66
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	20.397,99
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	31.963,08
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	864.232,44
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	476.218,73

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA		7.141.251,20
=====		
Acción Centralizada:	460001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.123.922,00
Acción Específica:	460001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	1.123.922,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.123.922,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	223.497,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	524.947,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	375.478,00
Acción Centralizada:	460002000 "Gestión Administrativa"	864.021,20
Acción Específica:	460002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	864.021,20
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	864.021,20
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	864.021,20
A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	500.000,00
A0424	"Fundación Museos Nacionales"	364.021,20
Acción Centralizada:	460003000 "Previsión y Protección Social"	1.472.815,00
Acción Específica:	460003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	1.472.815,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.472.815,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	848.835,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	28.295,00
01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	500.000,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	95.685,00
Proyecto:	469999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	3.680.493,00
Acción Específica:	469999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	1.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.000.000,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.000.000,00
A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	1.000.000,00
Acción Específica:	469999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	100.479,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	100.479,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	100.479,00
A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	100.479,00
Acción Específica:	469999009 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	122.577,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	122.577,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	122.577,00

A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	122.577,00
Acción Específica:	469999010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	253.188,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	253.188,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	253.188,00
A0374	"Fundación Librerías del Sur"	253.188,00
Acción Específica:	469999011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	55.837,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	55.837,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	55.837,00
A0375	"Fundación Casa del Artista"	55.837,00
Acción Específica:	469999012 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro de la Diversidad Cultural"	66.766,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	66.766,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	66.766,00
A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	66.766,00
Acción Específica:	469999013 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	189.329,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	189.329,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	189.329,00
A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	189.329,00
Acción Específica:	469999015 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	766.646,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	766.646,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	766.646,00
A0424	"Fundación Museos Nacionales"	766.646,00
Acción Específica:	469999016 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	154.229,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	154.229,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	154.229,00
A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	154.229,00
Acción Específica:	469999018 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	56.987,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	56.987,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	56.987,00

	A0451	"Fundación Villa del Oso"	-	55.987,00
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	-	547.427,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	547.427,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	547.427,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	-	547.427,00
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	-	70.621,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	70.621,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	70.621,00
	A0459	"Fundación Red de Arte"	-	70.621,00
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	-	100.885,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	100.885,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	100.885,00
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	-	100.885,00
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	-	95.522,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	95.522,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	95.522,00
	A0466	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	-	95.522,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE			+	1.705.577,98
Acción Centralizada:	500002000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	381.226,00
Acción Específica:	500001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	-	191.226,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	-	191.226,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	40.204,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	28.322,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	-	64.451,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	13.522,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	-	3.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	-	2.530,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	9.860,00
	06.11.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por obreros"	-	2.674,00
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	-	1.786,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	13.923,00
	07.23.00	"Aporte patronal cajas de ahorro por obreros"	-	9.808,00
Acción Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"	-	937.232,93

Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	-	937.232,93
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	937.232,93
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	937.232,93
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	-	937.232,93
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	577.119,00
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	-	577.119,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	577.119,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	577.119,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	-	577.119,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			+	1.191.467,20
Acción Centralizada:	530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	196.440,91
Acción Específica:	530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	-	196.440,91
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	-	196.440,91
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	146.019,02
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	-	50.421,89
Acción Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"	-	888.548,28
Acción Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	-	188.548,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	188.548,28
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	-	188.548,28
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	-	162.112,63
	A0205	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SEVONAR)	-	26.435,65
Acción Centralizada:	530003000	"Provisión y Protección Social"	-	792.455,81
Acción Específica:	530003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	792.455,81
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	792.455,81
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones"	-	150.307,09
	01.01.02	"Jubilaciones"	-	333.540,69
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	-	153.364,67
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	-	155.235,36
Proyecto:	530023000	"Impulsar la Inversión Extranjera Productiva asegurando la Transferencia Tecnológica"	-	2.844,90
Acción Específica:	530023001	"Actos Administrativos Entendidos que Certifiquen la Inversión Productiva"	-	2.844,90

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	3.844,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	3.844,00
Proyecto:	530024000	"Impulsar Estrategias y Acciones para Fortalecer la Lucha Antimonopolio Sustentada en el Nuevo Modelo Productivo Endógeno"	10.178,18
Acción Específica:	530024001	"Realizar Investigaciones y Resoluciones Sobre Prácticas Monopólicas y Abuso de Posición Dominante en los Sectores más Sensibles de la Economía Nacional"	10.178,18
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	10.178,18
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	2.076,45
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	8.101,73
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			258.313.640,46
Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	<u>73.262.024,62</u>
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	73.262.024,62
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	<u>73.262.024,62</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	7.590.094,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.303.913,20
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	31.646.005,00
	05.06.00	Bono vacacional a obreros	13.531.148,02
	05.07.00	Aguinaldos al personal contratado	13.476.983,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	3.713.881,40
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	<u>143.945.191,29</u>
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	143.945.191,29
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	<u>143.945.191,29</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	<u>39.521.769,29</u>
	A0025	- Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	6.305.955,00
	A0057	- Instituto Nacional de Nutrición (INN)	13.626.251,00
	A0061	- Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)	838.887,00
	A0119	- Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	448.496,00
	A0153	- Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracalbo (SAHUM)	3.529.606,00
	A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	147.053,00
	A0306	- Fundación "José Félix Ribas"(FUNDARIBAS)	167.897,00
	A0445	- Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	33.302,00
	A0446	- Fundación Misión Barrio Adentro	14.124.450,29
	A0457	- Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	45.288,00
	A0818	- Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Bolívar (CENASAI BOLIVAR)	103.158,00
	A0907	- Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabalón"	116.012,00
	A0957	- Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales - Simón Bolívar (CAICET)	2.937,00
	A0991	- Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)	32.477,00
	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estadal"	<u>101.423.422,00</u>
	E5200	- Estado Arzoátegui	7.270.960,00
	E5300	- Estado Apure	5.353.645,00
	E5400	- Estado Aragua	9.362.381,00

E5600	- Estado Bolívar	10.569.480,00	
E5700	- Estado Carabobo	7.651.582,00	
E6000	- Estado Falcón	5.412.520,00	
E6200	- Estado Lara	5.355.061,00	
E6300	- Estado Mérida	4.494.570,00	
E6500	- Estado Monagas	4.810.376,00	
E6600	- Estado Nueva Esparta	1.786.428,00	
E6800	- Estado Sucre	9.198.714,00	
E6900	- Estado Táchira	6.167.890,00	
E7000	- Estado Trujillo	7.639.804,00	
E7100	- Estado Yaracuy	3.937.781,00	
E7200	- Estado Zulia	15.412.230,00	
Acción Centralizada:	540003000	"Previsión y Protección Social"	<u>18.110.919,75</u>
Acción Específica:	540003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	18.110.919,75
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	<u>18.110.919,75</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	4.205.819,75
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	13.905.100,00
Proyecto:	540034000	"Optimización de los servicios en la red asistencial del Sistema Público de Salud para atender Integralmente a la población del Estado Barinas"	<u>4.293.142,60</u>
Acción Específica:	540034001	"Atención en salud preventiva a la población que asiste a la Red Ambulatoria"	473.880,20
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	<u>473.880,20</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	46.756,50
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	20.405,70
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	154.826,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	67.529,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	164.304,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	20.059,00
Acción Específica:	540034002	"Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población contra enfermedades endémicas"	721.027,40
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	<u>721.027,40</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	104.919,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	45.788,40
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	392.824,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	177.496,00
Acción Específica:	540034004	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos de la Red Hospitalaria"	3.098.235,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	<u>3.098.235,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	461.876,50
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	201.568,50
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	1.696.642,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	686.936,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	45.640,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.572,00
Proyecto:	540036000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender Integralmente a la población del Estado Cojedes."	<u>2.800.438,60</u>
Acción Específica:	540036001	"Atención Integral en la red Hospitalaria"	2.122.321,20
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	<u>2.122.321,20</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	202.997,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	88.351,20
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	1.148.382,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	473.546,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	186.368,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	22.677,00

Acción Específica:	540036002	"Atención Integral en la red ambulatoria"	521.818,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	27.921,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	521.818,00		05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	12.028,80	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	161.434,00		05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	174.914,00	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	70.266,00		05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	79.482,00	
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	175.272,00		05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	187.325,00	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	84.119,00		05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	22.854,00	
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	27.384,00	Acción Específica:	540056003	"Atención en salud especializada a la población que existe a las instalaciones del Hospital Dr. José Gregorio Hernández"	483.330,60
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.343,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	483.330,60
Acción Específica:	540036003	"Atención Integral en salud ambiental"	156.299,40	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	73.206,50	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	156.299,40		05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	31.523,10	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	19.639,50		05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	230.908,00	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	8.544,90		05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	110.547,00	
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	53.959,00		05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	33.109,00	
	05.05.00	"Bono vacacional a obreros"	24.651,00		05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	4.037,00	
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	44.119,00	Proyecto:	540057000	"Optimización de los Servicios que componen la Red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender Integralmente a la población del Estado Guárico"	5.865.845,80
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.386,00	Acción Específica:	540057001	"Atención Integral en salud preventiva a la población que asiste a la Red Ambulatoria"	609.131,80
Proyecto:	540041000	"Optimización de la atención Integral en los servicios de la red asistencial del Sistema Público Nacional de salud del Estado Delta Amacuro"	1.331.715,60	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	609.131,80
Acción Específica:	540041001	"Atención en Salud Preventiva a la Población que Asiste a la Red Ambulatoria"	57.466,60	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	154.845,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	57.466,60		05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	67.363,80	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	15.112,50		05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	261.645,00	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	6.470,10		05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	114.465,00	
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	25.130,00		05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	9.600,00	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	10.754,00		05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	1.213,00	
Acción Específica:	540041002	"Atención en Salud Especializada a la Población que Asiste al Complejo Docente Hospitalario Dr. Luis Razetti"	995.392,00	Acción Específica:	540057002	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la Red de Hospitales del Estado"	4.977.982,60
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	995.392,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	4.977.982,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	87.193,50	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	603.292,50	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	37.327,50		05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	262.565,10	
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	468.610,00		05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	2.924.830,00	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	205.948,00		05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	1.146.884,00	
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	174.954,00		05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	35.880,00	
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	21.359,00		05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	4.531,00	
Acción Específica:	540041003	"Aplicaciones de medidas de saneamiento ambiental en áreas afectadas por Malaria y Dengue"	278.857,00	Acción Específica:	540057003	"Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población contra enfermedades endémicas y metaxéricas"	278.731,40
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	278.857,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	278.731,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	190.945,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	37.252,00	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	87.912,00		05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	16.178,40	
Proyecto:	540056000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender Integralmente a la población del Estado Amazonas."	1.019.554,20		05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	127.002,00	
Acción Específica:	540056001	"Atención en salud a la población que asiste a la Red Ambulatoria"	31.698,80		05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	98.299,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	31.698,80	Proyecto:	540061000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del sistema único de salud para atender Integralmente a la población del Estado Portuguesa."	4.747.320,80
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	22.158,50	Acción Específica:	540061001	"Atención en salud preventiva que es atendida en la red ambulatoria del estado Portuguesa"	884.312,80
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	9.540,30	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	884.312,80
Acción Específica:	540056002	"Aplicación de Programas de Saneamiento Ambiental para proteger a la población contra enfermedades endémicas y transmisibles"	504.524,80	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	344.791,50	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	504.524,80		05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	150.072,30	
					05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	269.390,00	
					05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	120.059,00	

Acción Específica:	540061002	"Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población contra las enfermedades endémicas en el estado Portuguesa"	280.125,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	280.125,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	192.753,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	87.372,00
Acción Específica:	540061003	"Atención en salud especializada a la población que acude a los centros hospitalarios del estado Portuguesa"	3.582.883,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	3.582.883,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	368.994,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	160.608,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	2.169.302,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	883.979,00
Proyecto:	540063000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del Estado Vargas"	2.937.487,20
Acción Específica:	540063001	"Atención en salud preventiva a la población a través de la red ambulatoria"	388.739,60
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	388.739,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	66.903,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	29.118,60
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	204.684,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	88.034,00
Acción Específica:	540063002	"Atención en salud especializada a la población de la red hospitalaria"	2.548.747,60
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	2.548.747,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	297.526,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	129.498,60
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	1.492.769,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	628.954,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS 8.760.876,89

Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	7.120.492,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	7.120.492,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	7.120.492,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	7.120.492,00
	A0063	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)	1.000.000,00
	A0314	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite Anzoátegui)	24.973,00
	A0315	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Aragua (Fundacite Aragua)	4.000,00
	A0316	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Carabobo (Fundacite Carabobo)	5.000,00
	A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Falcón (Fundacite Falcón)	5.000,00
	A0320	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (Fundacite Mérida)	14.000,00
	A0321	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Táchira (Fundacite Táchira)	6.000,00
	A0334	Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	50.000,00
	A0405	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Lara (Fundacite Lara)	1.000,00

	A0430	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite Amazonas)	2.561,00
	A0434	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite Delta Amacuro)	5.282,00
	A0438	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite Nueva Esparta)	2.676,00
	A0660	Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)	5.500.000,00
	A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	500.000,00
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.640.384,89
Acción Específica:	569999036	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Fundación INFOCENTRO	1.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	1.000.000,00
	A0464	Fundación Infocentro	1.000.000,00
Acción Específica:	569999040	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	640.384,89
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	640.384,89
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes Descentralizados sin fines Empresariales"	640.384,89
	A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	640.384,89

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL 255.726.907,65

Acción Centralizada	570002000	Gestión Administrativa	24.206.960,75
Acción Específica	570002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	24.206.960,75
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	24.206.960,75
Sub-partidas Genérica Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	24.206.960,75
	A0047	Instituto Nacional del Menor (INAM)"	20.000.000,00
	A0950	Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	4.206.960,75
Acción Centralizada	570003000	Provisión y Protección Social	13.950.571,70
Acción Específica	570003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	13.950.571,70
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	13.950.571,70
Sub-partidas Genéricas Específicas y Sub-específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	746.813,25
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	4.009.005,00
	01.01.10	Aportes a la caja de ahorro personal pensionado	274.714,57
	01.01.11	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía, maternidad del personal pensionado	3.026.847,60
	01.01.12	Otras subvenciones socio-económicas al personal pensionado	1.153.888,00
	01.01.14	Aportes a caja de ahorros del personal jubilado	1.648.930,58
	01.01.15	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado	1.000.000,00
	01.01.16	Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado	2.090.372,70

Proyecto	579999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	217.569.375,20
Acción Específica	579999005	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)	217.569.375,20
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	217.569.375,20
Sub-partidas Genérica Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	217.569.375,20
	A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)"	217.569.375,20
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO			38.408.812,56
Acción Centralizada	580001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	19.679,00
Acción Específica	580001001	Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores	19.679,00
Partida:	401	Gastos de Personal (Otras Fuentes)	19.679,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	05.07.00	Aguinaldos al personal contratado	12.298,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	7.381,00
Proyecto	580008000	Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género "Ana María Campos"	10.793,00
Acción Específica	580008006	Comunicación y Divulgación de Programas Educativos	10.793,00
Partida:	401	Gastos de Personal (Otras Fuentes)	10.793,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	05.07.00	Aguinaldos al personal contratado	6.745,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	4.048,00
Proyecto	580009000	Igualdad paritaria de mujeres y hombres en la República Bolivariana de Venezuela	10.085,00
Acción Específica	580009004	Fortalecimiento de las Organizaciones de Mujeres y sus Movimientos para la Participación Protagonica a Nivel Estatal, Municipal y Comunal	10.085,00
Partida:	401	Gastos de Personal (Otras Fuentes)	10.085,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	05.07.00	Aguinaldos al personal contratado	6.303,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	3.782,00
Proyecto	589999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	38.368.255,56
Acción Específica	589999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	38.368.255,56
Partida:	407	Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)	38.368.255,56
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	38.368.255,56
	A0456	Fundación Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	38.368.255,56
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS			62.500.000
Acción Centralizada:	600001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	47.304.032
Acción Específica:	600001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	47.304.032

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	47.304.032
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	6.398.779
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	122.000
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	9.414.861
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	1.641.662
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	7.397.173
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	14.661.419
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	7.668.138
Acción Centralizada:	600002000	"Gestión administrativa"	1.595.000
Acción Específica:	600002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	1.595.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	895.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	795.000
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	100.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	700.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	700.000
Acción Centralizada:	600003000	"Provisión y protección social"	13.600.968
Acción Específica:	600003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	13.600.968
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	13.600.968
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	2.123.295
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	6.481.180
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	962.560
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	1.412.556
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	100.000
	01.01.15	"Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado"	2.421.377
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	100.000
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES			37.792.946,24
Acción Centralizada:	610001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	11.017.806,24
Acción Específica:	610001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	11.017.806,24
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	11.017.806,24
Sub-Partidas Genérica, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	324.104,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	5.268.276,00
	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos No Permanentes"	9.658,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	11.174,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	20.909,00
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	85.084,00
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	985.990,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	53.104,00
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	173.478,00
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	154.326,00
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	729.013,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	179.207,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	71.683,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	1.765.937,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	1.177.291,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	7.964,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	609,24

Acción Centralizada:	610002000	"Gestión Administrativa"	-	14.750.000,00
Acción Específica:	610002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	-	14.750.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	14.750.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales".	-	9.250.000,00
	A0367	Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)	-	750.000,00
	A0411	Fundación PROPATRIA 2000	-	1.500.000,00
	A0659	Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	-	6.000.000,00
	A0661	Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)	-	1.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"	-	5.500.000,00
	A0212	C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)	-	500.000,00
	A0635	Centro Simón Bolívar, S. A.	-	3.000.000,00
	A0651	C. A. Metro de Valencia (VALMETRO)	-	1.000.000,00
	A1265	Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)	-	1.000.000,00
Acción Centralizada:	610003000	"Previsión y Protección Social"	-	12.025.140,00
Acción Específica:	610003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	12.025.140,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	12.025.140,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	-	5.025.140,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	-	7.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT				11.904.290,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	1.130.964,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	-	1.130.964,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	-	1.130.964,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	97.470,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	-	288.629,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	-	1.468,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	-	11.696,00
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	-	83.184,00
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	-	56.736,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	-	34.366,00
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	-	140.804,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	138.814,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	-	55.526,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	158.334,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	-	63.333,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	-	561,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	-	43,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	-	8.000.000,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	-	8.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	8.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales".	-	8.000.000,00
	A0444	Fundación Misión Hábitat	-	3.000.000,00
	A0662	Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	-	5.000.000,00
Acción Centralizada:	620003000	"Previsión y Protección Social"	-	2.773.326,00

Acción Específica:	620003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	2.773.326,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	2.773.326,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	-	74.992,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	-	1.941.973,00
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	-	28.122,00
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	-	728.239,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y los Ordenadores de Compromisos y Pagos señalados en el artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.991 de fecha 05 de febrero de 2010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de Octubre de 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 258.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT		Bs.	258.000.000
Proyecto:	629999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	258.000.000
Acción Específica:	629999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)"	"	258.000.000
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	258.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.06 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Financieros Bancarios"	"	258.000.000
	A0711 Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	"	258.000.000
	- Adquisición de viviendas llave en mano, para asistir a familias damnificadas que actualmente están en refugios de Caracas.	"	258.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Decreto Nº 7.742

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 236, numeral 13 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)
JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)
ELIAS JAJIA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)
FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)
CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)
IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)
YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.743

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 19 de octubre del 2010, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLIVARES (BS. 322.814.753,00)**, al presupuesto de gastos vigente de la Asamblea Nacional, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

ASAMBLEA NACIONAL		Bs.	322.814.753,00
Acción Centralizada:	010001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadoras"	136.008.163,00
Acción Específica:	010001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	136.008.163,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	136.008.163,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	17.618.131,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.906.805,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	313.835,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.110.895,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	4.373.579,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	5.238,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.710.009,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	824.651,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	14.462,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	200.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	25.173,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.057.004,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	1.313.985,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	180.001,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	30.042.423,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	4.687.740,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	12.760.084,00

05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.953.829,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	501.333,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	2.196.708,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	803.451,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	566.092,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	1.134.691,00
06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	256.796,00
06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	236.050,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización empleados"	5.130,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.942.456,00
07.08.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados"	4.062.825,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	2.413.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.232.677,00
07.24.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por obreros"	4.445.493,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	2.414.890,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	683.333,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	16.030.091,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	6.390.597,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	950.513,00
Acción Centralizada:	010002000 "Gestión Administrativa"	31.528.780,00
Acción Específica:	010002002 "Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	28.031.780,00
Partida:	4.02 "Materiales, Suministros y Mercaderías (Otras Fuentes)"	5.215.441,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personal"	2.472.456,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	100.000,00
06.06.00	"Productos plásticos"	150.000,00
06.99.00	"Otros productos de la industria química y conexos"	65.545,00
07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	2.584,00
08.05.00	"Materiales de orden público, seguridad y defensa nacional"	2.639,00
08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipo de transporte"	300.000,00
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	825.390,00
08.99.00	"Otros productos metálicos"	52.753,00
09.01.00	"Productos primarios de madera"	50.303,00
10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	200.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y mantenimiento"	100.000,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	250.000,00
10.06.00	"Condecoraciones oficiales y similares"	227.674,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	300.000,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	60.439,00
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	40.757,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	100.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no Personales (Otras Fuentes)"	13.195.306,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	40.000,00
02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	97.610,00
02.99.00	"Alquileres de otros maquinarios y equipos"	293.775,00
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	74.382,00
04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	7.721,00
04.07.00	"Servicio de condominio"	58.676,00
08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	4.100.000,00
09.01.00	"Vuelos y pasajes dentro del país"	262.927,00
10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	45.096,00
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	675.147,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	2.020.797,00
11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otros maquinarios y equipos"	200.000,00
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	1.850.000,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	3.165.175,00
99.01.00	"Otros servicios no personales"	300.000,00
Partida:	4.04 "Activos Fijos (Otras Fuentes)"	321.032,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	200.000,00
09.02.00	"Equipos de computación"	100.000,00
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	100.000,00
12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	21.033,00
Partida:	8.11 "Disminución de Pasivos (Otras Fuentes)"	3.280.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
11.04.00	"Compras pendientes de ejercicio anteriores"	9.200.000,00
Acción Específica:	010002002 "Apoyo Institucional al Sector Petrolero y al Sector Externo"	600.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	600.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.02.01	"Donaciones conyugales a personas"	600.000,00
Acción Específica:	010002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	2.997.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	2.997.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.03.02	"Transferencias conyugales a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.997.000,00
Partida:	AM20 "Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	2.997.000,00
Acción Centralizada:	010003000 "Previsión y Protección Social"	25.421.372,00
Acción Específica:	010003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de las pensionados y jubilados"	25.421.372,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	25.421.372,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.01	"Pensiones"	1.727.024,00
01.01.02	"Jubilados"	11.757.897,00
01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	1.079.059,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	95.952,00
01.01.11	"Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado"	3.000.000,00
01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	6.100.156,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	2.021.144,00
Proyecto:	010002000 "Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional"	2.116.376,00
Acción Específica:	010002001 "Prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades cardiovasculares y metabólicas, realizar investigaciones en estas especialidades"	2.116.376,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	2.116.376,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
03.01.02	"Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	2.116.376,00
51515	"Fundación del Congreso de la República de para el Instituto cardiovascular"	2.116.376,00
Proyecto:	010002000 "Gestión Parlamento Latinoamericano"	10.000.000,00
Acción Específica:	010002001 "Promover y elaborar proyectos de leyes de integración latinoamericana, generar propuestas para desarrollar una cultura de integración en la nación, así como consolidar y transformar la democracia y la justicia social"	10.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	10.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
02.01.04	"Transferencias conyugales a organismos internacionales"	10.000.000,00
10203	"Oficina Parlamento Latinoamericano Grupo parlamentario venezolano"	10.000.000,00

Proyecto:	010029000	"Instituto de Previsión Social del Parlamentario"	7.500.000,00
Acción Específica:	010029001	"Elaborar, aprobar y cancelar haberes en caja de ahorros a parlamentarios activos, suplentes y jubilados. Nómina a jubilados y pensionados, atención de siniestros de los beneficiarios: póliza de seguro, funerarios y subvenciones"	7.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	7.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	03.01.02	"Transferencias de capital a Instituciones sin fines de lucro"	7.500.000,00
	51513	"Instituto de previsión social del parlamento"	7.500.000,00
Proyecto:	010031000	"Gestión del Parlamento Indígena"	1.000.000,00
Acción Específica:	010031001	"Elaboración y aprobación de acuerdos y resoluciones, difusión legislativa indígena, apoyo a la comisión permanente de pueblos indígenas en ejercicio de control parlamentario, a entes gubernamentales que ejecutan programas y proyectos indígenas"	1.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	02.01.04	"Transferencias corrientes a organismos internacionales"	1.000.000,00
	10088	"Parlamento indígena venezolano"	1.000.000,00
Proyecto:	010032000	"Rehabilitación y acondicionamiento de la Infraestructura de la Asamblea Nacional"	6.350.240,00
Acción Específica:	010032001	"Conservación y acondicionamiento del palacio federal legislativo"	926.240,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	926.240,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	20.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	807.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	99.240,00
Acción Específica:	010032002	"Conservación y acondicionamiento del Museo Boliviano"	336.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	36.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	36.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	300.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	300.000,00
Acción Específica:	010032004	"Remodelar y acondicionar los espacios físicos"	4.088.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	438.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	438.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	3.650.000,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	3.650.000,00
Acción Específica:	010032005	"Modernización de la Plataforma Tecnológica"	1.000.000,00

Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	107.143,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	107.143,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	892.857,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	892.857,00
Proyecto:	010033000	"Gestión del Parlamento Amazónico"	218.762,00
Acción Específica:	010033001	"Participación de los diputados en actividades nacionales e internacionales propias del parlamento, para consolidar propuestas de integración de la región amazónica"	218.762,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	218.762,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	02.01.04	"Transferencias corrientes a organismos internacionales"	218.762,00
	10122	"Parlamento amazónico"	218.762,00
Proyecto:	010034000	"Gestión Parlamentaria"	95.168.200,00
Acción Específica:	010034001	"Elaborar informes de leyes e informes de control sobre el gobierno y la administración pública, con la participación de la ciudadanía."	95.168.200,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	94.579.458,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	13.502.744,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.265.162,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	72.108,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	27.809,00
	01.27.00	"Remuneraciones a parlamentarios"	3.144.437,00
	01.28.00	"Suplencias a parlamentarios"	151.328,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	2.767.405,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.370.355,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	147.424,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	851,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.431.068,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	628.450,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	53.469,00
	04.40.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de alimentación"	104.040,00
	04.41.00	"Complemento a parlamentarios por gastos de transporte"	3.779.237,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	26.206.051,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.485.099,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	2.413.841,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	359.132,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	296.058,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	64.746,00
	05.11.00	"Aguinaldos a parlamentarios"	3.414.257,00
	05.12.00	"Bono vacacional a parlamentarios"	272.458,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	1.827.673,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	471.812,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	427.742,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	214.798,00
	06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	47.924,00
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	42.018,00
	06.24.00	"Aporte legal al fondo de ahorro habitacional a parlamentarios"	90.082,00
	06.99.00	"Otros aportes legales por parlamentarios"	626.320,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	9.850,00
	07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	9.829,00
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización empleados"	13.779,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.187.570,00
	07.08.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados"	2.041.258,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	2.544.500,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	100.418,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	225.425,00

07.24.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por obreros"	-	199.999,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	-	538.700,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	-	11.219,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	300.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	12.487.126,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	-	1.573.470,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	-	177.204,00
08.05.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a parlamentarios"	-	2.453.213,00
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	-	458.742,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	-	458.742,00
Partida:	4.04 "Activos Reales" (Otras Fuentes)	-	130.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina"	-	130.000,00
Proyecto:	019999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	7.103.000,00
Acción Específica:	019999001 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	-	7.103.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	7.103.000,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	7.103.000,00
	A0420 "Fundación Televisora de la Asamblea Nacional"(ANTV)	-	7.103.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y la Presidenta de la Asamblea Nacional, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de Fecha 03 de Febrero de 2010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de Fecha 05 de Febrero de 2010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto Nº 7.744

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del Código Orgánico Tributario y el artículo 197 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional se encuentra implementando políticas de democratización del sector petrolero nacional, con el objetivo de que los pequeños, medianos y grandes ahorristas e inversionistas, participen por igual en dicho proceso,

CONSIDERANDO

Que Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), incentiva la inversión de los proyectos de la principal industria del país y coadyuva a captar el ahorro interno, a través de la emisión de los Bonos (denominados en dólares estadounidenses) por un monto máximo de seis mil millones de dólares (US\$ 6.000.000.000), distribuidos en dos (2) emisiones con vencimiento en el 2013 por tres mil millones de dólares (US\$ 3.000.000.000) y con vencimiento en el 2017 por tres mil millones de dólares (US\$ 3.000.000.000),

DECRETA

Artículo 1º. Se concede la exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta, a los intereses obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas, provenientes de los Bonos de Petróleos de Venezuela, S.A. (P.D.V.S.A.).

Artículo 2º. A los fines de la determinación de los enriquecimientos exonerados, a los que hace referencia el artículo anterior, se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta, según el caso, en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.

Los costos y deducciones comunes aplicables a los ingresos cuyas rentas resulten gravables o exoneradas, territoriales o extraterritoriales, se distribuirán en forma proporcional.

Artículo 3º. A los fines del control, los beneficiarios de la exoneración deben presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados, según corresponda, en los términos y condiciones que establece la Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 4º. Para el disfrute del beneficio establecido en el artículo 1º del presente Decreto, los contribuyentes deben cumplir, además de las obligaciones y requisitos exigidos en este Decreto, las previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 5º. Perderán el beneficio de exoneración previsto en el artículo 1º, los beneficiarios que no cumplan las obligaciones y requisitos exigidos en este Decreto, y las previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 6º. El plazo de duración del beneficio de exoneración establecido en este Decreto será de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

La exoneración aquí prevista se aplicará al ejercicio fiscal que se encuentre en curso, a partir de la entrada en vigencia de este Decreto.

Artículo 7º. Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas en coordinación con el Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

Artículo 8º. Este Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto Nº 7.745

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del Artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintos Proyectos, Superior al 20%, por la cantidad de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLIVARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs. 10.312.245,84)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL		Bs. 10.312.245,84
De		
Acción Centralizada	570002000	Gestión Administrativa
		10.004.125,51
Acción Específica	570002003	Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo
		10.004.125,51

Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones"	10.004.125,51
		Gestión Fiscal	10.000.000,00
		Otros	4.125,51
Sub-partidas Genéricas			
Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	10.004.125,51
	A0197	"Instituto Autónomo Fondo Único Social (IAFUS)"	10.004.125,51
Proyecto	579999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	308.120,33
Acción Específica	579999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Fondo Único Social (IAFUS)"	308.120,33
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones"	308.120,33
		Otros	308.120,33
Sub-partidas Genéricas			
Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	308.120,33
	A0197	"Instituto Autónomo Fondo Único Social (IAFUS)"	308.120,33
Para:			
Acción Centralizada	570003000	Previsión y Protección Social	10.312.245,84
Acción Específica	570003001	Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados	10.312.245,84
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones"	10.312.245,84
		Gestión Fiscal	10.000.000,00
		Otros	312.245,84
Sub-partidas Genéricas			
Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	Pensiones	6.312.260,32
	01.01.11	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado	918.000,00
	01.01.15	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado	3.081.985,52

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Comunas y Protección Social, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.746

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 20 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 15, 16, 46, 58 y 117 numerales 2, y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Adscripción de Institutos Autónomos, Empresas del Estado, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado, a los Órganos de la Administración Central, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es potestad del Ejecutivo Nacional, determinar y variar la adscripción de los entes de la Administración Descentralizada funcionalmente, atendiendo al principio de competencia de los órganos de la Administración Pública Central,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, tiene adscrita la Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa "O.C.S.A", Asociación Civil que tiene por objeto principalmente, servicios, producción y comercialización de productos ganaderos, agrícola, forestales y pesqueros, e incremento del desarrollo económico, social-cultural y demográfico de las regiones donde realice sus actividades,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, es el órgano rector, en cuanto al impulso del aparato productivo nacional y el desarrollo agro alimentario del país, al cual le compete la regulación, formulación y seguimiento de las políticas en materia de fomento, desarrollo y protección de la producción primaria y comercio agrícola, vegetal, pecuario y forestal; es por ello que a los fines de optimizar la funcionalidad del objeto de la Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa "O.C.S.A", es necesario adscribirla al órgano ministerial rector en el sector al que atiende.

DECRETA

Artículo 1º. Se adscribe al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, la Asociación Civil "OFICINA COORDINADORA DE LOS SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA" (O.C.S.A), creada mediante Decreto N° 1.367 de fecha 20 de Diciembre de 1990, publicado en la Gaceta Oficial N° 34.622 de fecha 26 de diciembre de 1990.

Artículo 2º. El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, realizará los trámites necesarios para protocolizar la reforma del Documento Constitutivo Estatutario de la "OFICINA COORDINADORA DE LOS SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA" (O.C.S.A), a los fines de adecuarlo a la adscripción prevista en el presente Decreto, previa revisión del referido proyecto por parte de la Procuraduría General de la República y velará por su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

A tal efecto, tanto el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras como el Ministro del Poder Popular para la Defensa designaran a los funcionarios que se encargaran de efectuar todos los trámites pertinentes para materializar totalmente el cambio de adscripción ordenado en el presente Decreto, previo cumplimiento de las respectivas formalidades legales.

Artículo 3º. Los Ministros del Poder Popular para la Defensa y para la Agricultura y Tierras, efectuaran el seguimiento de lo establecido en el presente Decreto y quedan encargados de la ejecución del mismo.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MELANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDUARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO FITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias
(L.S.)

YURI PIMENTEL MOUKA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto Nº 7.747

19 de octubre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 20 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 15, 16, 46, 58 y 117 numerales 2, y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Adscripción de Institutos Autónomos, Empresas del Estado, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado, a los Órganos de la Administración Central, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es potestad del Ejecutivo Nacional, determinar y variar la adscripción de los entes de la Administración Descentralizada

funcionalmente, atendiendo al principio de competencia de los órganos de la Administración Pública Central,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, tiene adscrita la Empresa Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA), la cual tiene por objeto la explotación de la industria naval, así como las actividades conexas, y en especial la construcción, reparación, mantenimiento y modificaciones de buques, y demás medios navales, sus maquinarias y equipos auxiliares, y otras actividades y explotaciones que concurren en atender las necesidades e intereses de la Seguridad y Defensa de la Nación,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, es el órgano rector, en cuanto al impulso del aparato productivo nacional que tiene como misión primordial regular, administrar, evaluar y controlar las políticas del Ejecutivo Nacional, en las áreas de hidrocarburos, energías en general, petroquímica, carboquímica, similares y conexas, para promover la explotación racional, armónica e integral y garantizar su necesaria contribución al desarrollo económico, social y endógeno sostenible y sustentable de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que Petróleos de Venezuela S.A., (PDVSA), es una Empresa adscrita al Ministerio del Poder Popular Para la Energía y Petróleo y que actualmente posee el sesenta por ciento (60%) de las acciones de la Empresa Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA), ejerciendo la mayor representación de dicha Empresa y que a los fines de obtener el equilibrio económico de DIANCA, ha venido ejecutando dentro de su Plan de Negocios, una serie de acciones encaminadas a incrementar los niveles de productividad, recuperar la planta física del Astillero, transformar la plataforma tecnológica, reestructurar su organización, mejorar la calidad de vida del Recurso Humano y proyectar la expansión de su capacidad operativa y de infraestructura entre otras; es por ello que a los fines de optimizar la funcionalidad del objeto de la Empresa Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA), es necesario adscribirla al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

DECRETA

Artículo 1º. Se adscribe al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, la Empresa Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA) con todos sus activos y pasivos, creada en el año 1905 mediante Decreto de la Presidencia de la República y Adscrita al antiguo Ministerio de Guerra y Marina hoy Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Artículo 2º. El Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, realizará los trámites necesarios para protocolizar la reforma del Documento Constitutivo Estatutario de la Empresa Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA), a los fines de adecuarlo a la adscripción prevista en el presente Decreto, previa revisión del referido proyecto por parte de la Procuraduría General de la República y velará por su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

A tal efecto, tanto el Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo como el Ministro del Poder Popular para la

Defensa designaran a los funcionarios que se encargarán de efectuar todos los trámites pertinentes para materializar totalmente el cambio de adscripción ordenado en el presente Decreto, previo cumplimiento de las respectivas formalidades legales.

Artículo 3º. Los Ministros del Poder Popular para la Defensa y para la Energía y Petróleo, efectuarán el seguimiento de lo establecido en el presente Decreto y quedan encargados de la ejecución del mismo.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ABDON RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JESUS ENRIQUE PAREDES ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)
FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat
(L.S.)
CANDIDA MOSQUERA ALBAHACA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)
IVAN ORELLANA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)
YURI PIMENTEL MOURA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
ALEJANDRO BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA NÚMERO 001, CARACAS 6 DE OCTUBRE DE 2010

200* y 151*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana IRIS BÉLLO PEREZ titular de la cédula de identidad N° V-2.768.156, como Gerente de Proyectos Encargada del Comité Técnico de Evaluación (CTE) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Se autoriza a la ciudadana antes mencionada para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las actividades de esa Gerencia. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

VERONICA V. GUERRERO
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial
DIRECCIÓN EJECUTIVA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA NÚMERO 002, CARACAS 06 DE OCTUBRE DE 2010

200* y 151*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana ISABEL PIÑA SIERRALTA titular de la cédula de identidad N° V-6.442.830, como Gerente de Seguimiento y Control Encargada del Comité Técnico de Evaluación (CTE) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), dependiente del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Se autoriza a la ciudadana antes mencionada para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las actividades de esa Gerencia. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

VERONICA V. GUERRERO
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial
DIRECCIÓN EJECUTIVA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL
DIRECCION EJECUTIVA
PROVIDENCIA NUMERO 003, CARACAS 06 DE OCTUBRE DE 2010

200° y 151°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana MARIA MAITAELEZA QUINTERO VILLARREAL titular de la cédula de identidad N° V-11.157.083, como Consultora Jurídica Encargada del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), dependiente del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Se autoriza a la ciudadana antes mencionada para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a sus actividades y para certificar las copias de los documentos que reposen en los archivos del Fondo de Compensación Interterritorial. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

VERONICA V. GUERRERO
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL
DIRECCION EJECUTIVA
PROVIDENCIA NUMERO 004, CARACAS 06 DE OCTUBRE DE 2010

200° y 151°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana ZOBÉIDA NATALI ALVAREZ MUJICA titular de la cédula de identidad N° V-7.111.425, como Coordinadora del Despacho Encargada de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), dependiente del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Se autoriza a la ciudadana antes mencionada para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a sus actividades en el Despacho. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

VERONICA V. GUERRERO
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL
DIRECCION EJECUTIVA
PROVIDENCIA NUMERO 005, CARACAS 06 DE OCTUBRE DE 2010

200° y 151°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana ROCIO VIVIANA GOMEZ GUTIERREZ titular de la cédula de identidad N° V-9.962.346, como Coordinadora Encargada del Área de Recursos Humanos adscrita a la Gerencia de Gestión Interna del Comité Técnico de Evaluación del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), dependiente del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

VERONICA V. GUERRERO
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL
DIRECCION EJECUTIVA
PROVIDENCIA NUMERO 006, CARACAS 06 DE OCTUBRE DE 2010

200° y 151°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar al ciudadano REGIS RICARDO MONZON titular de la cédula de identidad N° V-10.809.270, como Coordinador Encargado del Área de Administración adscrita a la Gerencia de Gestión Interna del Comité Técnico de Evaluación del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), dependiente del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Los actos y documentos que el prenombrado suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

VERONICA V. GUERRERO
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL
DIRECCION EJECUTIVA
PROVIDENCIA NUMERO 007, CARACAS 06 DE OCTUBRE DE 2010

200° y 151°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar al ciudadano ROMMERC MARTINEZ titular de la cédula de identidad N° V-13.984.621, como Coordinador Encargado del Área de Tecnología de la Información adscrita a la Gerencia de Gestión Interna del Comité Técnico de Evaluación del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), dependiente del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Los actos y documentos que el prenombrado suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

VERONICA V. GUERRERO
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°.-

Caracas, 26 de Octubre, 2010

RESOLUCIÓN 0001

En uso de las atribuciones que me fueron conferidas en el Decreto N° 8398, publicado en Gaceta Oficial N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en concordancia con el artículo 63 primer aparte del Decreto N° 6217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 5890 Extraordinaria, de fecha 31 de julio de 2008.

Considerando

Que el artículo 7, numeral 4, del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, le atribuye al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, la regulación, fiscalización y control sobre los Servicios Privados de Seguridad, en concordancia con lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, dictado según Decreto 699, publicado en Gaceta Oficial N° 30.597 de fecha 14 de enero de 1975.

Considerando

Que el ciudadano ARMANDO JESÚS AGUSTINI DÍAZ, titular de la cédula de identidad N° V-11.921.364, actuando en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil PROTECCIÓN 2050, C.A.; inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, bajo el N° 12, tomo 7-A-Pro, en fecha 23 de enero de 2002, ha solicitado la autorización de funcionamiento, para prestar los Servicios de Vigilancia y Protección de Propiedades.

Considerando

Que la referida Sociedad Mercantil ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 8 y 9 del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación.

Resuelve

Artículo 1° Autorizar a la Sociedad Mercantil PROTECCIÓN 2050, C.A., para que preste los Servicios Privados de Vigilancia y Protección de Propiedades previsto en el artículo 2°, literal a) del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, en la ciudad de Caracas y podrá establecer sucursales en los estados Sucre y Carabobo.

Artículo 2° La presente autorización estará sujeta al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, y el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3° Con la notificación de esta autorización se otorgará un permiso de funcionamiento de la sede principal, el cual tendrá validez de un (01) año a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese a la parte interesada.

TAREK EL AISSAMI
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de
Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 103 -
Caracas, 14 de octubre de 2010 200° y 151°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON 90/100 (Bs. 174.220,90), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 14 de octubre de 2010 de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: Bs. 174.220,90

Proyecto: 060012000 Ampliación del Rol de la República Bolivariana de Venezuela en la Geopolítica Internacional " 174.220,90

CEDENTES

Acción
Específica: 060012001 Avanzar el posicionamiento de la política exterior venezolana en el ámbito multilateral " 13.559,00

Partida: 4.03 "Servicios no Personales" " 13.559,00
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,

Específicas y
Sub-Específica: 04.05.00 "Servicio de comunicaciones" " 8.580,00
07.03.00 "Relaciones sociales" " 4.979,00

Acción
Específica: 060012002 "Concretar las alianzas de cooperación sobre las bases de nuevos polos en el mundo, fundamentalmente con los países de Asia, Medio Oriente y Oceanía" " 271,47

Partida: 4.02 "Materiales, Suministros y mercancías" Bs. 271,47
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 10.12.00 "Materiales para instalaciones sanitarias" " 271,47

Acción
Específica: 060012004 Avanzar en la conformación de las alianzas regionales para fundamentar el nuevo bloque de poder en América Latina y el Caribe; y su soberanía " 36.453,37

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 23.453,37
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 23.453,37

Partida: 4.03 "Servicios no Personales" " 13.000,00
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 04.04.00 "Teléfonos" " 13.000,00

Acción
Específica: 060012006 Apoyar la apertura de nuevas misiones en el exterior, así como los gastos de funcionamiento, así como los imprevistos de las existentes " 123.937,06

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 123.937,06
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 123.937,06

RECEPTORAS

Acción
Específica: 060012001 Avanzar el posicionamiento de la política exterior venezolana en el ámbito multilateral Bs. 13.559,00

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 13.559,00
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" de " 520,00
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 132,60
09.02.00 "Equipos de computación" " 2.444,00
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 10.400,00
12.04.00 "Paquetes y programas de computación" " 62,40

Acción
Específica: 060012002 "Concretar las alianzas de cooperación sobre las bases de nuevos polos en el mundo, fundamentalmente con los países de Asia, Medio Oriente y Oceanía" " 271,47

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 271,47
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" de " 271,47

Acción
Específica: 060012004 Avanzar en la conformación de las alianzas regionales para fundamentar el nuevo bloque de poder en América Latina y el Caribe; y su soberanía " 36.453,37

Partida: 4.04 "Activos Reales" Bs. 36.453,37
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado" " 15.363,24

05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" de " 21.090,13

Acción
Específica: 060012005 Fortalecer la relación de Venezuela con los movimientos sociales y políticos de pensamientos progresistas en el mundo, especialmente en el continente europeo " 123.937,06

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 123.937,06
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

04.01.00 "Vehículos automotores terrestres" " 123.937,06

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto -
Número: 104 - Caracas, 15 de octubre de 2010 200° y 151°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON 40/100 CÉNTIMOS (Bs. 194.737,40), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de octubre de 2010, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores:	Bs.	194.737,40
Proyecto: 060012000 "Ampliación del Rol de la República Bolivariana de Venezuela en la Geopolítica Internacional"	"	194.737,40
DE LA Acción Específica: 060012006 "Apoyar la apertura de nuevas misiones en el exterior, así como los gastos de funcionamiento, así como los imprevistos de las existentes"	"	194.737,40
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" Ingresos Ordinarios	"	194.737,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	58.737,40
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	136.000,00
A LA Acción Específica: 060012004 "Avanzar en la conformación de las alianzas regionales para fundamentar el nuevo bloque de poder en América Latina y el Caribe; y su soberanía"	Bs.	194.737,40

Partida: 4.04 "Activos Reales Ingresos Ordinarios"	"	194.737,40
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones"	de	194.737,40

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto -
Número: 105 - Caracas, 15 de octubre de 2010 200° y 151°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 455,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de octubre de 2010 de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores:	Bs.	455,00
Proyecto: 060012000 "Ampliación del Rol de la República Bolivariana de Venezuela en la Geopolítica Internacional"	"	455,00
Acción Específica: 060012003 "Promover la paz y la solidaridad entre los pueblos y su cultura, y la cooperación con los países de África"	"	455,00
DE LA Partida: 4.02 "Materiales, Suministros y Mercancías" Ingresos Ordinarios	"	455,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas: 08.09.00 "Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	455,00
A LA Partida: 4.04 "Activos Reales Ingresos Ordinarios"	"	455,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 09.02.00 "Equipos de computación"	"	455,00

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de Bancos y
Otras Instituciones Financieras
RF: G-2002161-3

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 5 2 6 - 1 0

FECHA: 19 OCT 2010

Visto que, con comunicación consignada en esta Superintendencia en fecha 19 de octubre de 2009, el Banco Espírito Santo, S.A., sociedad mercantil domiciliada en Lisboa, República de Portugal solicitó autorización para establecer una Sucursal de la mencionada Institución Financiera en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Visto que en fecha 19 de enero de 1994, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras autorizó al Banco Espíritu Santo, S.A., anteriormente denominado Banco Espíritu Santo E Comercial de Lisboa, S.A., el establecimiento de una Oficina de Representación en la República Bolivariana de Venezuela.

Visto que, el establecimiento de una Sucursal del Banco Espíritu Santo, S.A. en la República Bolivariana de Venezuela le permitirá la aproximación al mercado venezolano y en especial a la comunidad portuguesa y a las empresas e instituciones tanto del sector público como privado.

Visto que, esta Superintendencia de acuerdo con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 235 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, requirió con oficio N° SBIF-II-GGR-GA-20859 de fecha 18 de octubre de 2010, la opinión del Banco Central de Venezuela sobre la solicitud de autorización formulada por Banco Espíritu Santo, S.A. para el establecimiento de una Sucursal en la República Bolivariana de Venezuela, y la consecuente revocatoria de la autorización otorgada para el funcionamiento de la Oficina de Representación del mencionado Banco. Al respecto, ese Ente Emisor en su sesión de Directorio N° 4.334 del día 19 de ese mismo mes y año, decidió opinar favorablemente sobre dicha autorización y revocatoria.

Visto que, este Ente Supervisor, de conformidad con lo previsto en el artículo 255 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, elevó a la consideración del Consejo Superior la solicitud de autorización a que se contrae la presente Resolución, quién, conforme se evidencia en Acta N° 031-10 de la reunión celebrada el 19 de octubre de 2010, opinó favorablemente sobre el establecimiento de una Sucursal en la República Bolivariana de Venezuela del Banco Espíritu Santo, S.A.

Vistas las consideraciones precedentes, esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, de conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 4 del artículo 235 *ibidem*,

RESUELVE

1. Revocar la autorización de funcionamiento de la Oficina de Representación del Banco Espíritu Santo, S.A. anteriormente denominado Banco Espíritu Santo E Comercial de Lisboa, S.A., otorgada por este Organismo mediante oficio HSB-E-301-0241 de fecha 19 de enero de 1994, y en consecuencia, otorgar un plazo de treinta (30) días continuos contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para finalizar todas las operaciones inherentes a la referida Oficina de Representación, absteniéndose de realizar cualquier tipo de operación.
2. Autorizar el establecimiento de una Sucursal en la República Bolivariana de Venezuela del Banco Espíritu Santo, S.A. bajo la figura de banco universal, domiciliado en el Distrito Capital de la ciudad de Caracas y su objeto social será efectuar todas las operaciones y negocios permitidos a los bancos universales de acuerdo con la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
3. El Banco Espíritu Santo, S.A. (Sucursal Venezuela) contará con un capital asignado de Ciento Setenta Millones de Bolívares Fuertes (Bs.F. 170.000.000,00) que será totalmente pagado en dinero en efectivo.
4. Otorgar un lapso de hasta noventa (90) días continuos, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, a los fines que el Banco Espíritu Santo, S.A. (Sucursal Venezuela) proceda a iniciar operaciones, de conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
5. La presente autorización de funcionamiento surtirá efectos a partir del registro y publicación de los Estatutos Sociales del Banco Espíritu Santo, S.A. (Sucursal Venezuela), del Balance General de inicio de operaciones y del ejemplar de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela contentiva de la correspondiente autorización.

Comuníquese y Publíquese,

Edgar Hernández Behrens
Superintendente

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 10-10-01

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 21, numeral 2), 52, 54, 55 y 56 de la Ley especial que lo rige, en concordancia con los artículos 5 y 32 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras,

Resuelve:

dictar las siguientes,

NORMAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DEL ENCAJE

Artículo 1°.- A los efectos de la presente Resolución se entiende por:

Obligaciones Netas: Se refiere a todos los depósitos, captaciones, obligaciones u operaciones pasivas, incluyendo los pasivos derivados de operaciones de mesa de dinero y los provenientes de fondos administrados en fideicomiso, excluidas las operaciones a que se refiere el artículo 4° de la presente Resolución.

Inversiones Codidas: Se refiere a la cesión de los derechos de participación sobre títulos valores monetarios, independientemente de la forma en que se contabilicen en su balance.

Base de Reserva de Obligaciones Netas: Es el monto total de las Obligaciones Netas contabilizadas al 14 de julio de 2006.

Base de Reserva de Inversiones Codidas: Es el monto total de las Inversiones Codidas contabilizadas al 14 de julio de 2006.

Saldo Marginal: Se refiere al monto correspondiente del incremento que se genere tanto en las Obligaciones Netas como en las Inversiones Codidas respecto a sus Bases de Reservas, según corresponda, determinado de acuerdo a la información suministrada semanalmente por cada concepto.

Artículo 2°.- Los bancos comerciales, los bancos universales, los bancos de inversión, los bancos hipotecarios, los bancos de desarrollo, las arrendadoras financieras, las entidades de ahorro y préstamo y los fondos del mercado monetario, deberán mantener un encaje mínimo, depositado en su totalidad en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas el porcentaje establecido en el artículo 13; sobre la Base de Reserva de Inversiones Codidas el porcentaje establecido en el artículo 14; y, sobre el Saldo Marginal, el

porcentaje establecido en el artículo 15, todos de la presente Resolución; excepción hecha del régimen previsto en el artículo 16 de estas Normas.

Parágrafo Único: Si en una semana los saldos de las Obligaciones Netas o de las Inversiones Codidas fuesen inferiores a las respectivas Bases de Reserva, los porcentajes se aplicarán sobre los referidos saldos.

Artículo 3°.- La posición de encaje de cada institución se determina en función de períodos de cinco días contados de lunes a viernes, con base al promedio de los saldos diarios de las operaciones sujetas a encaje durante dicho período.

Parágrafo Único.-La posición de encaje a que se refiere este artículo será calculada por el Banco Central de Venezuela semanalmente con base a la información que se le suministre de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución. Dicha posición será informada a la institución correspondiente, la cual deberá mantener el respectivo encaje durante cada uno de los días del segundo período siguiente a aquel de cuya información se trate.

Artículo 4°.- No se computarán a los efectos de la constitución del encaje: las obligaciones de las instituciones provenientes de créditos obtenidos del Banco Central de Venezuela; las derivadas de operaciones de asistencia financiera del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria; las originadas de los fondos recibidos del Estado u organismos nacionales o extranjeros para financiamiento de programas especiales para el país, una vez que dichos fondos hayan sido destinados al respectivo financiamiento; las originadas de los fondos recibidos de instituciones financieras destinadas por Ley al financiamiento y la promoción de exportaciones, una vez que dichos fondos hayan sido destinados al respectivo financiamiento; las contratadas en moneda extranjera como producto de las actividades de sus oficinas en el exterior; y, las que se originen en operaciones con otros bancos y demás instituciones financieras, y por cuyos fondos estas últimas instituciones, a su vez, hayan constituido encaje conforme a la presente Resolución. Tampoco se computarán a los fines indicados, los pasivos provenientes de recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, administrados en fideicomiso por las instituciones financieras.

Artículo 5°.- Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras, deberán suministrar semanalmente al Banco Central de Venezuela la información requerida por éste a los fines del encaje previsto en esta Resolución, mediante el formulario u otros mecanismos que se establezcan a estos efectos. El Banco Central de Venezuela informará el lugar y oportunidad en que la referida información deberá enviarse.

Artículo 6°.- El encaje a que se refiere la presente Resolución debe constituirse en moneda de curso legal.

El cálculo, reporte y control del encaje por operaciones en moneda extranjera, se efectuará en forma separada del encaje por operaciones en moneda nacional, y de acuerdo con la metodología que se establece mediante instructivo elaborado al efecto.

Artículo 7°.- Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras, que no mantengan la posición de encaje, en los términos requeridos, deberán pagar al Banco Central de Venezuela una tasa de interés anual por el monto no cubierto. Salvo lo previsto en el Parágrafo Primero del presente artículo, esta tasa de interés será la resultante de sumar un (1) punto porcentual a la tasa cobrada por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo de conformidad con lo previsto en la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 09-06-01 de fecha 4 de junio de 2009, en el día en el cual se produjo el déficit de encaje. Dicha tasa será incrementada de acuerdo con los supuestos que a continuación se indican: a) Un (1) punto porcentual adicional, si se incurre en incumplimiento en el mantenimiento de la posición de encaje requerida tres (3) o cuatro (4) veces en el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento; b) Dos (2) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en incumplimiento en el mantenimiento de la posición de encaje requerida cinco (5) o más veces en el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.

Parágrafo Primero.-La Administración del Instituto podrá modificar los porcentajes a que se refiere el presente artículo, caso en el cual lo informará a través del sistema electrónico de transferencia de datos utilizado por el Banco Central de Venezuela.

Parágrafo Segundo.-La tasa de interés a que se refiere este artículo, será aplicada sobre el monto del encaje no cubierto y por el día en el cual se registró el correspondiente déficit de encaje. El monto resultante será debitado de la cuenta de la institución el día hábil bancario siguiente.

Artículo 8°.- La metodología de cálculo del encaje se establece mediante instructivo elaborado al efecto.

Artículo 9°.- Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras deberán mantener un encaje especial del uno por ciento (1%) del monto de los activos crediticios e inversiones en valores que tengan conforme a su último balance de publicación, cuando no suministraren en el plazo y en los términos establecidos por el Banco Central de Venezuela la información a que se refiere la presente Resolución. Dicho encaje deberá mantenerse durante un lapso igual al del período que transcurra entre la fecha en que la información debió entregarse y la oportunidad en que la misma sea entregada en los términos establecidos por el Banco Central de Venezuela.

Artículo 10.- Las instituciones que sean excluidas de la Cámara de Compensación, las que estuvieran intervenidas, así como las sometidas a planes de rehabilitación, no estarán sujetas a lo previsto en los artículos 7° y 9° de esta Resolución.

Artículo 11.- El Directorio del Banco Central de Venezuela, cuando lo estime conveniente, podrá autorizar a que se mantenga una posición de encaje diferente al establecido en la presente Resolución, así como también acordar la no aplicación de los artículos 7° y 9°.

Artículo 12.- El Directorio del Banco Central de Venezuela podrá modificar el encaje legal mínimo establecido en la presente Resolución, caso en el cual lo informará a través de la página web del Instituto y a través del sistema electrónico de transferencia de datos utilizado por el Banco Central de Venezuela.

Artículo 13.- Salvo lo previsto en el artículo 16 de la presente Resolución, las instituciones financieras a las que se refiere el artículo 2° de estas Normas, deberán mantener un encaje mínimo del diecisiete por ciento (17%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas.

Artículo 14.- Las instituciones financieras autorizadas para realizar operaciones en el mercado monetario, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, deberán mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el Banco Central de Venezuela igual al diecisiete por ciento (17%) de la Base de Reserva de Inversiones Codidas.

Artículo 15.- Salvo lo previsto en el artículo 16 de la presente Resolución, las instituciones financieras a las que se refiere el artículo 2° de estas normas, deberán mantener un encaje mínimo igual al veinte por ciento (20%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal, salvo que la suma de Obligaciones Netas más Inversiones Codidas informadas semanalmente, no supere la cantidad de noventa millones de bolívares fuertes (Bs.F. 90.000.000,00), caso en el cual serán aplicables únicamente los coeficientes de encaje establecidos en los artículos 13 y 14 de la presente Resolución, según sea el caso, sobre los montos reportados por tales conceptos.

En el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones antes mencionadas deberán mantener un encaje mínimo del diecisiete por ciento (17%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal.

Parágrafo Único.- En el caso de que la suma de Obligaciones Netas más Inversiones Codidas informadas semanalmente supere la cantidad de noventa millones de bolívares fuertes (Bs.F. 90.000.000,00), y la suma de las Bases de Reserva de dichos conceptos sea igual o inferior a dicho monto, las instituciones financieras estarán sujetas a los coeficientes de encaje previstos en los

artículos 13 y 14 de la presente Resolución, según sea el caso, aplicados proporcionalmente sobre los montos en bolíveres (B.B.F. 90.000.000,00); respecto de los incrementos que se generen a partir del referido monto, se aplicará el coeficiente de variación por ciento (30%) a que se refiere el encabezamiento de este artículo.

Artículo 15.- Los bancos de desarrollo que tengan por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover las actividades interdisciplinarias sustentadas en la iniciativa pública o privada, tanto en las zonas urbanas como rurales, cuyo índice de intermedios crediticios sea mínimo de setenta por ciento (70%), calculado según el último balance de publicación, deberán mantener un exage mínimo del diez por ciento (12%) del nuevo total de la Base de Reserva de Obligaciones Nuevas y del monto total correspondiente al Saldo Marginal.

Parágrafo Único.- A los efectos previstos en el presente artículo, se entenderá como índice de intermedios crediticios aquel que resulta de dividir la suma de intermedios crediticios entre la suma de las exposiciones del público más otros financiamientos otorgados, multiplicado por cien (100).

Artículo 17.- El Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) queda exceptuado de la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 18.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el porcentaje de exage mínimo previsto en el artículo 13 de estas Normas, será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan de las operaciones sujetas a exage para el período en curso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º anterior.

Artículo 19.- La presente Resolución entrará en vigencia el 21 de octubre de 2010.

Artículo 20.- Se deroga la Resolución N° 08-11-02 del 26 de noviembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.313 del 26 de noviembre de 2009.

Caracas, 19 de octubre de 2010.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la esencialidad de la presente Resolución.

Comunique y publique.

Eduardo Torres
Primer Vicepresidente General (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. BANCO BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL C.A.

N° 002/2010

Caracas, Septiembre 2010
200° y 151°

Por cuanto, según Resoluciones de Junta Directiva Nos. 47-2010 y 48-2010 de fechas 26 de agosto y 17 de septiembre de 2010, respectivamente, la Junta Directiva del Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A., resolvió designar a los Miembros y Secretario de la Comisión de Contrataciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010, la cual se constituye como cuerpo colegiado que debe conocer de los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios distintos de los profesionales y laborales que se llevan a cabo en la institución, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Ley antes citada así como en su Reglamento.

En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º.- Se constituye la Comisión de Contrataciones del Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A., la cual debe conocer de los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios distintos de los profesionales y laborales que se llevan a cabo en la institución, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Ley antes citada como en su Reglamento, integrada por los miembros siguientes:

NOMBRE/CEDULA	REPRESENTACIÓN	CONDICIÓN
CARLOS BERNI C.I. V- 13.672.638	Área ECONÓMICA FINANCIERA	Miembro Principal
CARLOS MAJA C.I. V- 25.785.868	Área ECONÓMICA FINANCIERA	Miembro Principal
YADIRA ROMERO C.I. V- 10.866.663	Área ECONÓMICA FINANCIERA	Miembro Suplente
HENDEL TORREALBA C.I. V- 6.685.038	Área ECONÓMICA FINANCIERA	Miembro Suplente
LINDA D'AGOSTO C.I. V- 14.481.754	Área JURÍDICA	Miembro Principal
RENÉ TORREALBA C.I. V- 11.837.878	Área JURÍDICA	Miembro Suplente
CARLOS CHAUFRAN C.I. V- 8.202.792	Área TÉCNICA	Miembro Principal
RICHARD PERINA C.I. V- 9.411.738	Área TÉCNICA	Miembro Principal
RUBÉN CAVELÓN C.I. V- 12.671.583	Área TÉCNICA	Miembro Suplente
FREDDY MARCHESI C.I. V- 10.349.425	Área TÉCNICA	Miembro Suplente

Artículo 2º.- Se designa al ciudadano ALEJANDRO QUINTERO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.095.989, como Secretario titular de la Comisión de Contrataciones del Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A., y al ciudadano ADOLFO KLEBER, titular de la Cédula de Identidad No. V- 10.801.963 como Secretario suplente.

La Secretaría de la Comisión de Contrataciones del Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A., tendrá a su cargo la relación y custodia de los Actas de la Comisión, así como la coordinación de sus reuniones.

Artículo 3º.- Las actuaciones de la Comisión de Contrataciones del Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A., deberán realizarse en estricto apego a los procedimientos y normativas aplicables, generales y específicas o de carácter interno, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Contrataciones Públicas y los principios de economía, celeridad, simplicidad de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, aceptabilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, y en general todos aquellos principios que informan la actuación de la Administración Pública.

En tal sentido, la Comisión velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Artículo 4º.- La Comisión de Contrataciones del Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A., se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, y las decisiones tendrán plena validez y eficacia al ser adoptadas por dicha mayoría.

La Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación de otras personas en sus reuniones o actuaciones en cuanto estime necesario a los fines de mejor proveer los criterios de sus decisiones. Dicha participación no implicará derecho a voto.

Artículo 5º.- La Secretaría de la Comisión de Contrataciones convocará a la Unidad de Auditoría Interna de la institución para cada una de las reuniones de la Comisión, a los fines de que dicha Unidad formule las observaciones o atienda las consultas que se estimen pertinentes, en relación con el régimen de Control Fiscal de la Administración Pública.

Comunique y publique.

DARÍO BUSTO DELGADO
Secretario

BANCO BICENTENARIO, BANCO UNIVERSAL, C.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° DM/056/10 CARACAS 19 DE OCTUBRE DE 2010
AÑO 200° Y 151°

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en los numerales 2 y 26 del artículo 77 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, del 31 de julio de 2010, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2010, y el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1º Designar al ciudadano FRANKLIN GRATEROL, titular de la Cédula de Identidad N° 3.808.079, como Director General de la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales Encargado del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, a partir del 09 de septiembre de 2010.

Artículo 2º Se delega la firma de los documentos que conciernen y competen a la Dirección a su cargo, los cuales deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la identificación de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comunique y Publique

Ejécuse

(L.S.)

JESÚS PAREDES
Ministro (E) del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° DM/056/10 CARACAS 19 DE OCTUBRE DE 2010
AÑO 200° Y 151°

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en los numerales 2 y 26 del artículo 77 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la

Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, del 31 de julio de 2010, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2010 y el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.025 del 18 de septiembre de 1999, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a la ciudadana **KARELIS EDILIA PEREZ BRUCES**, titular de la cédula de identidad N° 13.015.955, como **INSPECTORA FISCAL DE LAS CLARITAS**, adscrita a la **INSPECTORIA TÉCNICA REGIONAL N° 2 (Región Centro Llanos)** de la Dirección General de Fiscalización y Control Minero del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, a partir del 05 de octubre de 2010.

Artículo 2: El ámbito espacial de competencia de la **INSPECTORIA FISCAL DE LAS CLARITAS** esta comprendido dentro de los siguientes límites: **NORTE:** Río Cuyuní y Yuruan; **SUR:** Municipio Autónomo Gran Sabana; **ESTE:** Zona en Reclamación, y **OESTE:** Río Yuruan y Municipio Angostura.

Artículo 3: Se delega en la ciudadana **KARELIS EDILIA PEREZ BRUCES**, titular de la cédula de identidad N° 13.015.955, la firma de los actos y documentos que a continuación se enuncian:

1. Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Inspectoría Fiscal Las Claritas.
2. Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales, estatales y del distrito capital, relacionados con asuntos de la Inspectoría Fiscal Las Claritas.
3. La correspondencia, postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuestas a solicitudes dirigidas a la Inspectoría Fiscal Las Claritas.
4. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos o circulares emanados de la Inspectoría Fiscal Las Claritas.

Las delegaciones aquí establecidas se confieren sin perjuicio de lo previsto en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas y su Reglamento, sobre las atribuciones y deberes que le corresponden a las Inspectorías Técnicas Regionales.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

Ejécutece

JESUS PAREDES
Ministro (E) del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y
MINERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° DM/057/10 CARACAS 19 DE OCTUBRE DE 2010
AÑO 200° Y 151°

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en los numerales 2 y 26 del artículo 77 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, del 31 de julio de 2010, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2010 y el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.025 del 18 de septiembre de 1999, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a la ciudadana **ERIKA DEL VALLE FIGUEROA SOTO**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.940.788, como **INSPECTORA TÉCNICA REGIONAL N° 2 (Región Centro Llanos)**, adscrita a la Dirección General de Fiscalización y Control Minero del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, a partir del 05 de octubre de 2010.

Artículo 2: El ámbito espacial de competencia de la **INSPECTORIA TÉCNICA REGIONAL N° 2 (Región Centro Llanos)**, comprende los Estados Aragua, Carabobo, Cojedes, Guárico, Apure (con excepción del Municipio Pérez), Lara, Portuguesa, Yaracuy, Miranda, Vargas y Distrito Capital.

Artículo 3: Se delega en la ciudadana **ERIKA DEL VALLE FIGUEROA SOTO**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.940.788 la firma de los actos y documentos que a continuación se enuncian:

1. Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la **INSPECTORIA TÉCNICA REGIONAL N° 2 (Región Centro Llanos)**
2. Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales, estatales y del distrito capital, relacionados con asuntos de la Inspectoría Técnica Regional N° 2 (Región Centro Los Llanos).
3. La correspondencia, postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuestas a solicitudes dirigidas a la Inspectoría Técnica Regional N° 2 (Región Centro Los Llanos).
4. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos o circulares emanados de la Inspectoría Técnica Regional N° 2 (Región Centro Los Llanos)

Las delegaciones aquí establecidas se confieren sin perjuicio de lo previsto en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas y su Reglamento, sobre las atribuciones y deberes que le corresponden a las Inspectorías Técnicas Regionales.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

Ejécutece

JESUS PAREDES
Ministro (E) del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 084 CARACAS, 18 DE OCTUBRE DE 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto No. 7.513 de fecha 22 de Junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones y Decreto N° 7.512 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALFREDO RICARDO MIRANDA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.978.984, como **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE VIALIDAD AGRÍCOLA (SAVA)**, del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Artículo 2. El ciudadano **ALFREDO RICARDO MIRANDA RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.978.984, como **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE VIALIDAD AGRÍCOLA (SAVA)**, del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, tendrá la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Ejecutar las políticas determinadas por el Consejo Nacional de Vialidad Agrícola y el Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.
2. Mantener una estrecha vinculación interinstitucional con los órganos que rigen el sector agropecuario, las entidades federales y los Consejos y Comités de Vialidad Agrícola; así como, promover vínculos de relación con productores y comunidades, de manera de canalizar sus necesidades y promover su participación en la ejecución y mantenimiento de las Vías agrícolas.
3. Velar por la ejecución de las obras de vialidad agrícola, según los planes y prioridades; elaborados, en concordancia con las necesidades y planteamientos realizados por los Consejos y Comités correspondientes, y en armonía con los programas de desarrollo agropecuarios de otros órganos.
4. Promover y gestionar la contratación con entes públicos y privados, para la ejecución de las obras a que se refieren el numeral anterior y para otros objetos relacionados con la vialidad agrícola.
5. Administrar los recursos y equipos que se le asignen y los que obtengan en el desempeño de sus funciones.
6. Promover, coordinar y ejecutar programas de investigación en el área de vialidad agrícola.
7. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones financieras, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro de anticipo, el fiel

cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos de obras que se celebren con terceros.

8. Firmar los documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones antes indicadas.
9. Las demás atribuciones que le señalen las Leyes, Reglamentos y Resoluciones.

Artículo 3. La presente Resolución será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 097. CARACAS, 18 DE OCTUBRE DE 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución contenida en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones y Decreto N° 7.512 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana EVA EMILIA RUIZ DÍAZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.746.947, como **DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE** adscrita al Despacho del Viceministro de Planificación de Infraestructura del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, en sustitución de la ciudadana MERCEDES DEL CARMEN SÁNCHEZ STARKE, titular de la Cédula de Identidad N° V-S.527.196.

Artículo 2. La precitada ciudadana, como **DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE**, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Regular, formular y hacer seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional, en coordinación con los Estados y Municipios cuando así correspondiera, en materia de tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo.
2. Establecer los lineamientos estratégicos para la planificación de los distintos servicios de transporte en el ámbito nacional e internacional.
3. Planificar y coordinar los estudios y proyectos de los distintos modos de transporte y servicios relacionados que ejecute este Ministerio.
4. Planificar, dirigir y coordinar con los distintos órganos y entes competentes en el sector, el desarrollo integral de los diferentes medios de transporte, atendiendo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Infraestructura.
5. Formular y hacer seguimiento a la política del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional y la elaboración de los planes que conformarán el Plan Ferroviario Nacional.
6. Aprobar el anteproyecto del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Acuático e Insular, así como revisar y analizar las recomendaciones presentadas por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

7. Elaborar los planes nacionales, planes sectoriales y las normas generales que regulan la actividad del tránsito y transporte terrestre.
8. Elaborar el Plan Maestro en materia de Aeródromos y Aeropuertos, en coordinación con los demás órganos y entes competentes de la Administración Pública, oída la opinión del Consejo Aeronáutico Nacional, para remitir el desarrollo de los planes nacionales, regionales y locales, en especial, el Plan Maestro de Aeronáutica Civil.
9. Otorgar las prórrogas de los plazos de comienzo y terminación de los contratos de estudios y proyectos, señalados en el documento principal.
10. Autorizar los aumentos y disminuciones que se presentan en las partidas del presupuesto original de los contratos de estudios y proyectos.
11. Firmar los documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones antes indicadas.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por el ciudadano Ministro o Ministra.

Artículo 3. La presente Resolución será ejercida por la prenombrada funcionaria a partir de la correspondiente publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 098. CARACAS, 18 DE OCTUBRE DE 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución conferida en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones y Decreto N° 7.512 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

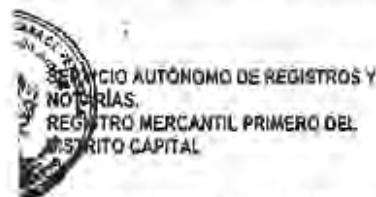
Artículo 1. Designar a la ciudadana CARMEN LUISA GUTIÉRREZ RAMOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.191.822, como **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE** adscrita a la Dirección General de Planificación de Transporte del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Artículo 2. La designación contenida en la presente Resolución será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese,

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



RM No. 220
200* y 151*

Municipio Libertador, 19 de Octubre del Año 2010.

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado LISETTE DEL VALLE ITRIAGO CASTILLO IPSA N.: 87273, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO -244-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: VICTOR HUGO PINTO LARA, C.I.: V-6.886.623. Abogado Revisor: CHANTAL JOSE DE LUXEMBURGO SILVA GONZALEZ

Registrador Mercantil Primero (E)
FDO. Abogado PEDRO D. DUARTE A.

92099

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL C.A. METRO DE CARACAS

Hoy, quince (15) de octubre de 2010, a las 02:00 p.m., reunidos en la sede del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, Torre sede del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, Municipio Chacao, estado Bolivariano de Miranda los accionistas de la SOCIEDAD MERCANTIL C.A. METRO DE CARACAS que se indica a continuación: El MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, quien representa a la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, titular de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS DIECINUEVE (2.048.719) acciones totalmente suscritas y pagadas, equivalente al noventa y nueve coma noventa y cinco por ciento (99,95%) del capital social, representado en este acto por FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.488.426, en su condición de Ministro, designado mediante Decreto N° 7.512 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de fecha 22 de junio de 2010; EUSTACIO AGUILERA ROMERO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.345.896, Presidente del CENTRO SIMÓN BOLÍVAR C.A., designación que consta según Decreto Presidencial N° 4.851, de fecha 29 de septiembre de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.533 de fecha 29 de septiembre de 2008, titular de QUINIENTAS (500) acciones equivalentes al cero coma veinticinco por ciento (0,025%) del capital social, y FRANKLIN CORNELIO PÉREZ COLINA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.284.431, Presidente del INSTITUTO FERROCARRILES DEL ESTADO, designación que consta según Resolución N° 110 de fecha 18 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.203 de fecha 18 de junio de 2009, titular de QUINIENTAS (500) acciones equivalentes al cero coma veinticinco por ciento (0,025%) del capital social, las cuales en su conjunto conforman el cien por ciento (100%) del capital social. En este estado, el Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, quien se identificó, quien representa al accionista mayoritario (LA REPÚBLICA), preside la Asamblea, previa verificación de que se encontraba representada la totalidad de las acciones equivalente al cien por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía. Por lo tanto, existiendo el quórum requerido para la validez de las deliberaciones, se declaró instalada la Asamblea. El representante de la República mantuvo a los presentes la conveniencia de realizar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil C.A. METRO DE CARACAS, sin necesidad de convocatoria previa en razón de encontrarse representado el cien por ciento (100%) del capital social, queda legalmente constituida la Asamblea conforme a la Cláusula Décima Segunda del Documento Constitutivo Estatutario, sin necesidad de la convocatoria establecida. Identificada la representación de cada uno de los accionistas y verificado el quórum antes del día, se procedió a dar lectura a los puntos a tratar, conforme al Orden del Día, como se indica: ÚNICO: Participación, por parte del ciudadano FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA de la designación de los miembros de la Junta Directiva, así como la ratificación del Presidente de la Sociedad, a los fines de su instrumentación, de conformidad con la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos

Sociales. Seguidamente, y una vez aprobados por unanimidad los puntos a ser tratados según el Orden del Día, se pasó a deliberar y resolver sobre los mismos, considerándose así: PRIMERO: Para tratar el punto del orden del día, tomó la palabra el representante de la República ciudadano FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA, en su condición de Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, quien propuso a los asambleístas, la modificación de la Junta Directiva de la sociedad mercantil a partir de la presente fecha, como Directores Principales a: ARTURO ENRIQUE GIL PINTO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-12.688.907, en sustitución de HECTOR RAMÓN RESPLANDOR DÍAZ, C.I. N° V-8.378.950, JUANGUSTAVO CAUPOLICAN OVALLES QUESADA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-8.976.237, en sustitución de IVONE PATRICIA MAYORGA C.I. N° V-7.968.254, y WILIAN EDUARDO PEÑA PÉREZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-4.172.890, en sustitución de NANCY MATHEUS, C.I. N° V-3.676.343; y como Directores Suplentes a: ALCIBIADES JOSÉ MOLINA YANES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.967.606, en sustitución de FRANCISCO GARRIDO C.J. N° V-6.986.037, ENRIQUE JUAN LIMONGI ESTRADA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-5.450.130, en sustitución de GUSTAVO GUEVARA SIFONTES C.I. N° V-11.918.776, VICTOR HUGO PINTO LARA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.886.623, en sustitución de JONATHAN MILLÁN C.I. N° V-12.304.216, y BERNADO AUGUSTO LÓPEZ CARIAGA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-18.406.480; en sustitución de JOSÉ ANTONIO D'ANGELO C.I. N° V-3.967.180. Por lo que en consecuencia, habiendo sido discutido al punto, al mismo fue aprobado por unanimidad en los términos antes expuestos. SEGUNDO: Aprobado el Punto Único y dada la modificación de la Junta Directiva por unanimidad, la misma queda conformada a partir de la presente fecha, de la siguiente manera: VICTOR HUGO MATUTE LÓPEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.056.640, como Director Principal y Presidente de la Junta Directiva; ALCIBIADES JOSÉ MOLINA YANES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.967.606, Director Suplente del Director Principal y del Presidente de la Junta Directiva; FRANKLIN CORNELIO PÉREZ COLINA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.284.431, Director Principal; ARTURO ENRIQUE GIL PINTO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-12.688.907, Director Principal; LUZMILA CONTRERAS SANGUINO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-8.051.849, Directora Principal; JUANGUSTAVO CAUPOLICAN OVALLES QUESADA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-8.976.237, Director Principal; WILIAN EDUARDO PEÑA PÉREZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-4.172.890, JESÚS A. PAREDES MOREJÓN, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-13.272.599, como Director Principal; GILDEMAR GIL LEÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.397.008, como Directora Principal; ENRIQUE JUAN LIMONGI ESTRADA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.460.130, como Director Suplente; JULIO ARNALDO AZARA PACHECO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-8.645.016, como Director Suplente; VICTOR HUGO PINTO LARA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.886.623, como Director Suplente; BERNADO AUGUSTO LÓPEZ CARIAGA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-18.406.480, como Director Suplente; JESSICA LÓPEZ PIRIA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-14.536.866, como Directora Suplente, y ROSALYN DAHER DAHER, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-14.104.867, como Directora Suplente, toda de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de la sociedad mercantil C.A. METRO DE CARACAS. — Solicitada a consideración de la Asamblea, el único punto del día, se aprobó la modificación de la Junta Directiva. Los accionistas presentes manifestaron su total conformidad y acuerdan la instrumentación inmediata de tales designaciones. Asimismo, acuerdan que los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva no devengarán remuneración alguna por sus funciones en dicho órgano de gobierno. Sin embargo, el Presidente y el Vicepresidente de la sociedad mercantil, podrán recibir la remuneración correspondiente a sus cargos, salvo que estos renuncien expresamente a tal remuneración. Agotado el Orden del Día, y no habiendo más puntos que tratar, se declaró concluida la Asamblea, se levantó y se

dió lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, quedando autorizado al ciudadano VÍCTOR HUGO PINTO LARA venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-5.896.923, para que realice las tramitaciones, certificaciones, participación y publicaciones correspondientes ante el respectivo Registro Mercantil. Terminó la sesión, siendo las 11:30 am., se levantó la presente Acta y en prueba de conformidad firman los Accionistas siguientes:

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
Ministro del Poder Popular para Transportes y Comunicaciones

EUSTACIO REYES Y ROMERO
Presidente del ISB

FRANKLIN GONZÁLEZ PÉREZ COLINA
Presidente del IAE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

INSTITUTO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MAIQUETÍA JUNTA INTERVENTORA

N° JI 001 de fecha 18 de octubre de 2010
Años 200° y 151°

Providencia Administrativa

En ejercicio de la atribución conferida en los artículos 1°, 4° y 6° del Decreto N° 7.717 de fecha 11 de octubre de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.529 de fecha 13 de octubre de 2010, y de conformidad con el artículo 127, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; quienes suscriben, actuando con el carácter de miembros de la Junta Interventora del Instituto Autónomo del Aeropuerto Internacional de Maiquetía, designados mediante el citado Decreto,

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar a la ciudadana IRENE PEÑA DE PÉREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.292.171, en su carácter de **Directora de Administración y Finanzas** del intervenido Instituto Autónomo del Aeropuerto Internacional de Maiquetía, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Llevar a cabo las actividades relacionadas con el pago de la nómina del personal.
2. Ordenar compromisos contra el presupuesto vigente del Despacho a su cargo, previa opinión de la Junta Interventora del Instituto Autónomo del Aeropuerto Internacional de Maiquetía, sin menoscabo de lo que sobre la materia dispongan las leyes y reglamentos correspondientes.
3. La firma de todos los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad, acreditado o depositado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo.

Artículo 2. La atribución que se consagra en el artículo precedente, tendrá vigencia hasta el día 30 de octubre del presente año, inclusive.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberá indicar inmediatamente debajo de la firma, nombre de quien suscribe y la titularidad con que actúa; la fecha y el número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial de publicación, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigor a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Artículo 5. Por encontrarse ausente del territorio nacional en funciones de Estado, **JESÚS RAFAEL VIÑAS DA SILVA**, miembro principal suscribe la presente Providencia Administrativa, el miembro suplente **VÍCTOR HUGO PINTO LARA**.

Comuníquese y publíquese, por la Junta Interventora del Instituto Autónomo del Aeropuerto Internacional de Maiquetía.

FRANCISCO GARCÉS DA SILVA
Presidente

ENRIQUE S. ÁRMAS ARRIJOJA
Miembro Principal

JOSÉ LUIS PACHECO SIMANCA
Miembro Principal

VÍCTOR E. DELGADO RONCALVE
Miembro Principal

VÍCTOR HUGO PINTO LARA
Suplente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES
DESPACHO DEL PRESIDENTE

Caracas, 24 SET. 2010

N° PI 74

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

200° y 151°

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.165, de fecha 24/04/2009, y 15 de su Reglamento dictado mediante Decreto N° 8.708 de fecha 19/05/2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de la misma fecha; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Providencia Administrativa N° 33, de fecha 13 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.047 de fecha 29 de octubre de 2008.

RESUELVE,

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones de la Gerencia Canal Orinoco del Instituto Nacional de Canalizaciones con carácter permanente, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras del INC, de conformidad con el ordenamiento jurídico venezolano vigente en el marco de su competencia.

Artículo 2. Se designan como integrantes de la mencionada Comisión de Contrataciones a los siguientes ciudadanos:

Presidencia	C.I. N°	Suplente	C.I. N°
TSU LISBA ALVARADO	11.626.095	ING. JUAN CARLOS ROJAS	5.887.878

Área	Miembro Principal	C.I. N°	Miembro Suplente	C.I. N°
Área Jurídica	ABOG. FRANK GARCÍA	9.647.347	ABOG. DEL S.MOYA	15.782.304
Área Técnica	LIC. JESÚS BRIONES	11.810.278	ING. ARNALDO MATUTE	5.520.650
Área Financiera	LIC. REYES MARCHANO	12.648.023	LIC. YOUSFLORES	5.548.000
Área Ejecutiva	LIC. CARLOS E. PÉREZ	7.080.500	LIC. FAUSTO PLUMER	5.151.608

Artículo 3. Se designa a la ciudadana NAHILSBETH MAITA titular de la Cédula de Identidad N° 15.617.555, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones y a la TSU NILSA CLARIBEL CAMPOS titular de la Cédula de Identidad N° 10.547.487, como Secretaria Suplente, quienes actuarán sin derecho a voto, más no a voto.

Artículo 4. Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

Artículo 5. Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad con la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y recomendaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones lo tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 7. El miembro que disenta de una decisión, o manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disenso en el acto respectivo.

Artículo 8. El Auditor Interno o la Auditora Interna, podrá asistir en calidad de observador u observadora, sin derecho a voto, en los procedimientos de Contratación.

Artículo 9. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Ejecútese,
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contraloría
Presidente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 11/10/2010

Nº 134

200º y 151º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial Nº 7.104 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.943 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 77, numerales 2, 12, y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar al ciudadano SANTIAGO ARMANDO LAZO ORTEGA, titular de la Cédula de Identidad Nº 16.034.796, como Director General (E) de Industrialización, adscrito al Despacho del Viceministro de Desarrollo industrial del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 14 de septiembre de 2010.

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO, MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

Decreto Nº 7.104, de fecha 11 de diciembre de 2009 Gaceta Oficial Nº 5.943 Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2009

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DESPACHO DE LA PROCURADORA. RESOLUCIÓN Nº 075. Caracas, 01 de septiembre de 2010. Año 200º de la Independencia y 151º de la Federación.

La Procuradora General de la República, en ejercicio de la atribución confienda por el artículo 44, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en concordancia con los artículos 28 y 29, eiusdem.

Por cuanto, la Procuraduría General de la República, en su misión de asesorar y defender judicial y extrajudicialmente los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República, debe velar por la optimización de las políticas de recursos humanos estableciendo las modificaciones necesarias para complementar la carrera del personal que presta sus servicios al Organismo, lo cual se circunscribe a la autonomía organizativa de la que dispone en virtud de la Ley,

RESUELVE

Artículo 1. Se modifica a partir del 01 de septiembre de 2010, la denominación de los cargos de carrera de la Procuraduría General de la República, vista la autonomía organizativa con la que cuenta esta institución, a saber:

Table with 3 columns: SITUACIÓN ACTUAL, MODIFICACIÓN, GRADO. Lists various legal and administrative positions and their corresponding grades.

Artículo 2. Se ordena la modificación del Manual Descriptivo de Cargos de la Procuraduría General de la República, a los fines de ajustar las nuevas denominaciones y perfiles de los cargos.

Comuníquese y Publíquese.

GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO, Procuradora General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES I Número 39.533
Caracas, martes 19 de octubre de 2010

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve> / <http://imprensa.gotdns.org>

Esta Gaceta contiene 88 Págs. costo equivalente
a 35,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.